TOMO 110 — Montevideo, Martes 24 de Enero de 1933 — Núm. 7936

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

1

Resolución. Se nombra un Oficial 1.° para la Fiscalía de Menores, Ausentes e Incapaces

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Enero 18 de 1933.—Número 274|933.

Vista la propuesta formulada por el señor Fiscal de Menores, Ausentes e Incapaces a favor del señor Miguel Elías Santana, para desempeñar el cargo de Oficial 1.° de la Fiscalía, creado por la ley de 5 de Enero del año en curso;

Atento a que el propuesto señor Santana desempeñaba en la citada Fiscalía el cargo de Auxiliar 1.° que ha sido suprimido;

Considerando: Que el propuesto ha continuado prestando servicios ininterrumpidamente en la Fiscalía, por lo cual es de equidad concederle a su nombramiento la antigüedad de la fecha de la actual ley de Presupuesto (5 de Enero en curso),

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbrase al señor Miguel Elías Santana para desempeñar el cargo de Oficial 1.° de la Fiscalía de Menores, Ausentes e Incapaces creado por la ley de Presupuesto General de Gastos de fecha 5 del corriente y con la antigüedad de la citada ley.

Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

2

Resolución. Se autoriza a la Dirección de la Biblioteca Nacional aceptar la donación de un caudal de libros

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Enero 18 de 1933.—Número 155|933.

Vista la precedente nota de la Dirección de la Biblioteca Nacional, solicitando se le autorice para aceptar la donación de la Biblioteca que perteneciera al doctor José Mainginou y que hace a nombre de su finado esposo la señora doña Angela Pérez Cantera de Mainginou;

Atento a que solicita también se le autorice para formar en el instituto que dirije una sección especial con dicho donativo, como así mismo para colocar al frente su retrato e invertir la suma de ciento cincuenta pesos en los gastos de traslado de las obras y construcción de estanterías para que en ella sean depositadas las referenciadas obras;

Atento a que hace saber que la cantidad que invertirá en esos gastos puede ser tomada del rubro "Impuesto de Estampillas de Biblioteca", cuyo saldo el 30 de Noviembre próximo pasado era de $ 8.138.03, sólo afectado en pesos 3.287.00, a entregarse a la Tesorería General de la Nación al finalizar el actual ejercicio económico,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Autorizar a la Dirección de la Biblioteca Nacional para aceptar la donación que doña Angela Pérez Cantera de Mainginou hiciera de la biblioteca que perteneció a su señor esposo José Mainginou como así mismo para formar con ella una sección en el instituto que dirije, dándole el nombre del desaparecido galeno y colocando al frente de ella su retrato.

2.° Autorízasele, igualmente, para invertir del rubro "Impuesto de Estampilla de Biblioteca" la suma de ciento cincuenta pesos ($ 150.00) para atender los gastos de traslado de dichas obras y la construcción de una estantería para colocación de los mismos.

3.° Agradézcase a la señora viuda de Mainginou su generoso donativo.

4.° Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: **BERRETA.** — EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

3

Resolución. Se aprueban los estatutos de la "Comunidad Israelista de Montevideo (Keila)"

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Enero 18 de 1933.—Número 943|932.

Vistos los estatutos de la "Comunidad Israelista de Montevideo (Keila)", con sede en esta Capital, presentados al Poder Ejecutivo a los fines del reconocimiento de la personería jurídica;

Atento a que sido atendidas por los interesados las observaciones formuladas por el Consejo de Salud Pública, respecto a la obligación de abonar los servicios que puedan prestarle a los miembros de la sociedad peticionante, sus dependencias, y a lo expresado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno sobre la mayoría de edad de los socios para formar parte de la Comisión Directiva;

Atento a que en las demás cláusulas contenidas en los estatutos en vista no existe disposición alguna que contraríe nuestra legislación positiva,

Hoy aparece el Indice Ejecutivo correspondiente al 4.o trimestre del 1932

En las páginas finales aparecen las cotizaciones de la Bolsa de Comercio, reproducidas del boletín correspondiente, y que tienen carácter oficial por el hecho de aparecer en este diario.

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Aprobar los estatutos de la "Comunidad Israelista de Montevideo (Keila)", establecida en esta Capital, con la salvedad indicada por el señor Fiscal y concederle la personería jurídica que solicita, a los efectos determinados por el artículo 21 del Código Civil y con sujeción a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.

2.° Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el Registro respectivo de conformidad con el decreto de 15 de Abril de 1925, publíquese y archívese.—Por el Consejo: **BERRETA.** — EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

4

Resolución. Se concede licencia a la pensionista doña María S. de Sandres

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Enero 18 de 1933.—Número 245|925.

Vista la gestión promovida por la señora María S. de Sandres, pensionista vareliana, solicitando se le acuerde una licencia de seis meses para trasladarse a la República Argentina;

Atento a lo dispuesto por el artículo 1.° de la ley número 8053 de 18 de Noviembre de 1926 y 4.° de la ley número 8748 de 20 de Agosto de 1931,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Conceder a la pensionista del Estado señora María S. de Sandres una licencia por el término de seis meses para residir en la República Argentina, debiendo justificar mensualmente su existencia ante la respectiva autoridad consular de la República.

2.° La asignación que percibe dicha pensionista queda gravada con el impuesto de 10 % establecido por la ley número 8748.

3.° Comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — Por el Consejo: **BERRETA.** — EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

MINISTERIO DE HACIENDA

5

Resolución. Se otorga pase a retiro a don Antonio Alpuy

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 27 de 1932.—Número 952|32.

Vista la gestión del señor Antonio Alpuy, de 37 años de edad, a efecto de que se le otorgue su pase a retiro como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Salto, en virtud de haber sido dado de baja el día 15 de Marzo de 1932, sin que las causas que dieron origen a su baja le priven del derecho al retiro, contando con 17 años, 8 meses y 15 daís de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Antonio Alpuy con derecho a disfrutar, de conformidad con las leyes de 26 de Octubre de 1925 y 8 de Febrero de 1930, una asignación anual de $ 270.16.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Comuníquese y publíquese — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Leonardo Secades y Caces, Secretario.

6

Resolución. Se otorga pase a retiro a don Lázaro Rodríguez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 27 de 1932.—Número 313|32.

Vista la gestión iniciada por don Lázaro Rodríguez, de 44 años de edad, a efecto de que se le conceda su pase a retiro de conformidad con las disposiciones vigentes en su calidad de ex guardia civil de la Jefatura de Policía del Departamento de Cerro Largo, y en virtud de haber sido exonerado de su cargo, sin perder el derecho al beneficio que solicita, con fecha 31 de Diciembre de 1931, contando, hasta esa fecha, con 15 años y 11 meses de servicios prestados, todo lo cual está probado en estos antecedentes;

Atento a lo aconsejado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Acordar a don Lázaro Rodríguez el pase a retiro que solicita, de conformidad con las leyes de 26 de Octubre de 1925 y 8 de Febrero de 1930, con derecho a disfrutar de una asignación anual de $ 239.37.

Devuélvase y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Leonardo Secades y Caces, Secretario.

7

Resolución. Se otorga jubilación al señor Alberto D. Malmierca

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 4 de 1933.—Número 2002|32.

Vista la gestión del señor Alberto D. Malmierca, de 38 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como ex empleado del Banco de la República, en virtud de haber sido exonerado el día 10 de Octubre de 1932 por razones de mejor servicio, contando con 20 años, 5 meses y 29 días de servicios efectivos, como se comprueba en estos obrados;

De acuerdo con lo dictaminado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Alberto D. Malmierca con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 1.999.57.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

8

Resolución. Se otorga jubilación a doña Gregoria Amalia Olave

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 4 de 1933.—Número 2256|32.

Vista al gestión de la señorita Amalia Gregoria Olave a efecto de que se le otorgue pensión como hija legítima del ex adscripto al Ministerio de Relaciones Exteriores don Eduardo F. Olave, fallecido en el ejercicio de su cargo el día 11 de Noviembre de 1932, contando con 47 años, 4 meses y 11 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecednetes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señorita Amalia Gregoria Olave con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 1.591.04.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Comuníquese y publíquese — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Sesión del día 19 de Enero de 1933

(Versión oficiosa, sujeta a las rectificaciones reglamentarias)

Bajo la Presidencia del Vicepresidente, don Tomás Berreta, a las nueve horas y treinta, con asistencia de los señores Consejeros: García Morales, Brum, Martínez, Cortinas, Caviglia y Sorín, actuando el señor Secretario don Manuel V. Rodríguez.

Iniciada la sesión se dió cuenta de los siguientes

Asuntos entrados

"El señor Consejero doctor Arturo Lussich solicita licencia para faltar a la sesión de hoy."

—Se vota y es concedida.

"La Comisión Directiva de la Asociación Nacional de Sobrestantes solicita se tenga en cuenta la situación que se les crea a sus afiliados al designarase Vigilantes de Obras en las que realiza la Administración Pública."

—Al Ministerio de Obras Públicas.

"El Presidente del Consejo, ingeniero Juan P. Fabini, solicita licencia para faltar a la sesión de hoy."

—Se vota y es concedida.

El señor Berreta se refirió al fallecimiento del ingeniero agrónomo, señor Ballefín, expresando que su desaparición ha producido una impresión de gran pesar entre los profesionales de esa especialización y en las distintas regiones del Departamento de Tacuarembó, donde el señor Ballefín venía prestando servicios desde hace algún tiempo, y realizó trabajos de positivo valer en lo que se refiere a los cultivos del tabaco y de la papa. Propuso, en consecuencia, que se enviase a los deudos una nota de pesar, lo que fué aprobado por el Consejo.

El doctor Brum compartió las manifestaciones del Consejero Berreta, agregando que el señor Ballefín realizó una obra de importancia en el Departamento de Tacuarembó, estimulando a los agricultores para que persistieran en los cultivos de tabacos, lo que ha sido de beneficiosos resultados.

Expresó, además, que el señor Ballefín culminó su obra con un amplio informe en el que se demuestra que en nuestro país pueden realizarse con éxito los cultivos de las diversas clases de tabacos.

El señor Berreta manifestó que en la sesión anterior, al referirse a la delegación de lecheros que lo había entrevistado para agredecer al Consejo, por su intermedio, la aprobación del decreto referente a la importación de afrecho y afrechillo, omitió mencionar las expresiones que en igual sentido le había formulado otra delegación de la misma industria, integrada por cuatro miembros entre quienes se encontraban los señores Ochoteco y Acosta.

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de Presupuesto, se regulariza la situación de los Dactilógrafos de Secretaría, señores Luis Rodríguez, Edmundo Bottino, Enrique Bragaña y José María González, declarándolos incorporados a la planilla correspondiente a esta oficina

---

Correspondiendo celebrar acuerdo de Industrias, concurrió a Sala el titular de esa Cartera, doctor Castillo, aprobándose los asuntos de la relación.

El Consejo se enteró de la comunicación del Banco de la República relacionada con la cantidad de divisas que entregará a las compañías nafteras durante el corriente año y agrega que este asunto se halla a la aprobación definitiva del Directorio.

El señor Ministro dió a conocer el escrito presentado por las empresas areneras en el que se refieren a su situación actual y a las medidas que deberán adoptarse para contemplar las conveniencias del Estado y de esa actividad industrial.

El doctor García Morales hizo saber que otras compañías que se dedican a esta misma explotación, tienen el propósito de presentar, también, un escrito en el que proyectan rebatir los argumentos expuestos por las empresas primeramente citadas y que sería oportuno tratar las dos exposiciones simultáneamente.

El señor Berreta dijo que este asunto, dado su carácter, puede tramitarse indistintamente por Hacienda, Industrias u Obras Públicas, creyendo que debería radicarse en una de dichas Secretarías de Estado.

El doctor Castillo expresó que participaba de la misma opinión. Dijo que en lo referente a la utilización de obreros, este asunto corresponde a Industrias, pero que en la fiscalización hidrográfica es del resorte de Obras Públicas, no teniendo inconveniente en que sea destinado a otra Secretaría de Estado que no sea la suya. Se acordó que los Ministros propongan a este respecto la solución que consideren más beneficiosa, a los efectos de la intervención del Estado.

Después de algunas consideraciones formuladas por los doctores García Morales y Sorín, se acordó pasar al Ministerio de Hacienda, para su tramitación, el expediente de jubilación de don Nicolás Ferraro, Clasificador de 1.a clase de la Administración de Correos.

Se aprobó la resolución que autoriza el despacho libre de derechos de Aduana, sin depósito previo, de las semillas de trigo "Lin Calod", destinada a la siembra que introduzcan las Sociedades Rurales, Comisiones de Fomento o los agricultores, por intermedio de dichas entidades o de los Agrónomos Regionales.

El señor Berreta anunció que tenía el propósito de presentar un proyecto relativo a la renovación de la simiente, el que hará conocer en uno de los próximos acuerdos.

A pedido del señor Ministro, se aplazaron los asuntos números 17 y 30, relacionado, el primero, con el uniforme del portero de la Inspección de Minas y, el segundo, con la relación de pasajes y fletes.

Al aprobarse el asunto número 24 que fija el plazo para el cobro del impuesto de verificación de pesas y medidas, desde el 20 de Enero hasta el 30 de Abril próximo, el señor Ministro tomó en cuenta una indicación del señor Berreta en el sentido de que por la respectiva Dirección se proceda a la impresión de volantes conteniendo las *disposiciones de la* ley y las fechas de vencimiento de los plazos, a efectos de que sean enviados a todas las poblaciones del interior.

A propuesta del Ministro se proveyó la Dirección de la Oficina Nacional del Trabajo con el actual Subdirector, señor Jorge Federico Sosa.

El Consejo se enteró de un escrito de los señores Passadora, Carrau y Muttio, de Colón, elaboradores de vinos,—escrito que presentara el Consejero Caviglia,—pidiendo que se les permita elaborar mistelas con alcohol potable 95° no vínico.

El Consejero Berreta se interesó por el pronto despacho de este asunto, el que fué pasado a informe de la Comisión Enotécnica.

El Consejero Caviglia pidió al Ministro que trajera pronto a resolución la aplicación del artículo 124 de la ley de Presupuesto General de Gastos, que autoriza la inversión de $ 5.000.00 para contratar un experto en piscicultura.

El Consejero Berreta se interesó por el pronto despacho de los privilegios industriales sobre fabricación de colas y metalización en general.

El doctor García Morales se hizo eco de una queja del vecindario de la ciudad de Treinta y Tres contra el aumento de tarifas en el servicio telefónico local, a cargo de compañías particulares, y solicitó que los antecedentes fueran enviados a la Usina Eléctrica de Montevideo, a los fines que correspondan.

El señor Cortinas planteó al Consejo la conveniencia de tomar en cuenta una comunicación de la Asociación Rural en la que expresa su opinión favorable a la renovación parcial del Directorio del Frigorífico Nacional. A ese respecto, la ley quedó con ciertas incoherencias, pues la Cámara de Diputados al modificar el próyecto sancionado por el Senado, no armonizó concretamente las disposiciones.

En efecto: como autor del proyecto primitivo que sancionó el Senado—agrega el señor Cortinas—recuerda que se estableció la suscripción voluntaria de acciones, quedando cometida a los representantes de los accionaistas la integración del Directorio definitivo hasta siete miembros. Los Diputados redujeron la existencia de acciones a las que tienen origen en los vales de retorno y a las del Poder Ejecutivo, pero dejaron subsistentes algunas disposiciones sobre emisión de acciones que puede prestarse a interpretaciones diversas. Pero aún aceptado el criterio más restringido, el artículo 12 de la ley expresa que cuando las acciones alcancen a dos millones de pesos los accionistas elegirán cuatro titulares, quedando el Directorio compuesto de siete miembros y cesando en sus funciones las representantes de las Asociaciones Rurales.

No es el caso actual y el Directorio deberá seguir constituído por cinco miembros, como en la actualidad, pero como Directorio provisorio, de acuerdo con el artículo 10 de la ley que le atribuye esa condición "mientras las acciones no alcancen a un millón de pesos", lo que podría estar en contradicción con el artículo 18 que establece un plazo de cuatro años para la duración de los mandatos.

Pero, de cualquier modo, como dichos mandatos, aún con carácter provisorios no pueden ser eternos, hay que pensar en la *renovación*, y tomando en cuenta la sugestión de la Asociación Rural, tratar la conveniencia de la renovación parcial, para lo que habría que proyectar

reformas a la ley, por lo cual el señor Cortinas solicita que en uno de los próximos acuerdos de Industrias se tome en cuenta la sugestión referida.

A las 11 horas y 5 se levantó la sesión.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

Despacho del señor Ministro

Enero 17 de 1933

1—Comisión honoraria técnica asesora de la Comisión de Obras Públicas — Solicita autorización para visitar la Estación Cerrito. — Autorizado, vuelva.

2—Imperial Chemical Industries S. A. —Solicita permiso para embarcar con destino a Conchillas 20 cajones de gelignita 34 o|o. — Concédese el permiso que se solicita.

3—Inocencio Illa, Subdirector de los Servicios de Radiocomunicaciones — Gestiona autorización para concurrir a las sesiones de la Comisión honoraria técnica asesora de la Comisión de Obras Públicas de la que es miembro. — Autorizado, vuelva.

4—Regimiento de Artillería Montada número 1 — Expedientillo relativo a la provisión de alfalfa para los equinos que esa unidad tiene a pastoreo en el Campo Militar número 1 (Cerrillos). — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada donde se encuentran sus antecedentes que le fueron pasados con fecha 9 del corriente mes.

5—Ministerio de Relaciones Exteriores —Adjunta copia del telegrama enviado a nuestra Legación en Francia referente a la compra de 50.000 cartuchos. — Pase a la Escuela Militar de Aviación para su conocimiento.

6—Servicio Fotográfico del Ejército y la Armada — Remite la cuenta de inversión de fondos correspondiente a los meses de Octubre a Diciembre de 1932. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

7—Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares—Comunica que se ha procedido a la entrega de 4 equinos al Servicio Hidrográfico de la Armada. — Enterado, archívese.

8—Consejo Supremo de Guerra y Marina — Agradece felicitación de fin de año. —Enterado, archívese.

9—Elbio Juan Gongorra, piloto aviador militar de reserva — Solicita se le permita continuar teniendo en el Aerodromo Militar "Capitán Boiso Lanza" un avión de su propiedad. — Enterado, vuelva.

10—Ministerio de Relaciones Exteriores — Transcribe nota de la Legación de España comunicando que el Gobierno de ese país ha dispuesto que cese en su cargo de Agregado Militar a esa Legación el Comandante de Caballería don Juan Jordán Urrica. — Para su conocimiento pase al Estado Mayor del Ejército.

11-12—Escuela Naval — Eleva boletines de exámenes (originales) de los cursos correspondientes al año próximo pasado. — Enterado, devuélvase.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

TRAMITE

Montevideo, Enero 19 de 1933

Marcas de fábrica, de comercio y de agricultura cuya registro se autoriza

"La Española", de los señores Sola Hermanos, de Montevideo.
"Syc", de S. Yamada, de Montevideo.
"Cazador", de Laventure y Compañía, de Montevideo.
"Ictialbol", de P. L. Alvarez y Compañía, de Montevideo.
"Mar-fi-den", de Pizzorno, Castro y Compañía, de Montevideo.
"Alonso", de Juan y Alejandro Alonso, de Montevideo.
"César", de Bakirgian y Compañía, de Montevideo.
"Kaylene", de la Kaylene Ltd., de Inglaterra.
"Kaylene Oil", de la Kaylene Ltd., de Inglaterra.
"Chic de Molyneux", de Les Parfums Molyneux, de Francia.
"Fete de Molyneux", de la misma.
"Le número cinq", de la misma.
"Yoquinol", de F. Greco y Compañía, de Montevideo.
"Neo Yoquinol", de los mismos.
"Fagopiol", de los mismos.

Transferencias de marcas autorizadas

"Reina", de A. M. Fernández y Compañía en favor de Pesquera y Compañía en cuanto se refiere al renglón "Yerba mate", categoría VIII, clase 67, de la antigua nomenclatura.

"Tex", de Berbardo Meyer Pellegrini en favor de Johnson y Johnson, de Estados Unidos de América, tan solo en lo que se relaciona con "Cepillos para dientes".

"In Bersaglieri", de J. B. Braceras y Compañía en favor de los señores Bakirgian y Compañía, de Montevideo.

"La Alsaciana", de los mismos a los mismos.

INFORMACIONES OFICIALES

LABORATORIO QUIMICO MUNICIPAL

Substancias alimenticias

Montevideo, Enero 5 de 1933.

Señor Director de Salubridad, doctor Enrique M. Claveaux:

Adjunto remito a usted el resultado de las inspecciones practicadas por el Laboratorio Químico Municipal, durante los meses de Noviembre y Diciembre, de hielo, cremas heladas, helados, cerveza, azúcar, aceite, manteca, huevos, miel de abeja y dulce de membrillo que se expende en el Departamento de la Capital.

Saluda a usted atentamente.

Antonio Peluffo, Jefe.

Dirección de Salubridad.

Montevideo, Enero 20 de 1933.

Vista la precedente comunicación del Laboratorio Químico, dando cuenta de las inspecciones de substancias alimenticias practicadas durante los meses de Noviembre y Diciembre próximo pasados y de las infracciones constatadas;

Atento a lo que prescriben las ordenanzas en vigencia,

SE RESUELVE:

1.o Aplícase a los señores Puerta Gaitán y Cía. y Adolfo Weissman una multa de veinte pesos ($ 20.00) a cada uno.

2.o Aplícase a los señores Rubio Hermanos una multa de cien pesos (pesos 100.00).

3.o Hágase saber a las personas referidas que las multas impuestas deben ser abonadas en la Caja de esta Dirección, dentro de un plazo de tres días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

4.o Autorízase al Laboratorio Químico para proceder al decomiso de las substancias en mal estado.

5.o Notifíquese, háganse por Secretaría las publicaciones de práctica, tomen nota la Caja y el Laboratorio Químico. Cumplido, archívese.

Por la Dirección:

P. Baycé Carbonell, Secretario interino.

Laboratorio Químico Municipal

Fuera de las condiciones reglamentarias. — Ordenanza de 19 de Mayo de 1924. — Infracción al artículo 35, multa de veinte pesos.

Puerta Gaitán y Cía., huevos, Rivera 2461.
Adolfo Wiessman, miel de abeja, Porongos 2206.

Multa de cien pesos (reincidencia)

Rubio Hermanos, manteca, Marsella 2868.

Montevideo, Enero 7 de 1933.

Antonio Peluffo, Jefe.

Dirección de Cementerios

Día 17 de Enero de 1933

Manuel Rodríguez, español, 45 años, casado, Hospital Maciel.
María E. Mazzingo de Oliva, oriental, 23 años, casada, Fomento 1722.
Américo Severi, oriental, 25 años, soltero, Porongos 3500.
Mercedes Lazzarino de Gelso, oriental, 40 años, casada, Hospital Maciel.
Carmelo Calderón, oriental, 18 años, soltero, Hospital Pasteur.
Alejandro Otero, oriental, 2 años, Pando 2471.
María Celia Fernández de Viotti, oriental, 19 años, casada, Bulevar Artigas 3126.
Luis Alberto Lacase, oriental, 5 meses, Avenida Gonzalo Ramírez 1924.
Irma Duplesis, oriental, 16 años, soltera, Hospital Maciel.
Danilo César Suárez, argentino, 18 años, soltero, Hospital Pasteur.
Guadalupe Alejandro Belén, oriental, 35 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Tito Blanco Nieves, oriental, 25 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
María Lelia Jacinto, oriental, 5 meses, Casa del Niño.
María Esther Ferreyra, oriental, 18 días, Casa del Niño.
Antonio Viera, oriental, 22 días, Casa del Niño
Gilimberto Francisco Centurión, oriental, 2 y 1|2 meses, Casa del Niño.
César Preste, oriental, 21 días, Gutiérrez 1837.
Gladys Habel Barrera, oriental, 6 meses, Hospital Pedro Visca.
Alba Rosa Pérez, oriental, 3 meses, Hospital Pedro Visca.
Gladys D. Zeballos, oriental, 3 meses, Hospital Pedro Visca.
Julio César Silva, oriental, 4 años, Hospital Pedro Visca.
Julio César Agriel, oriental, 39 días, Hospital Pedro Visca.
Víctor Maciel, oriental, 45 años, soltero, Fray Bentos 12.
Fermina Silva, oriental, 69 años, soltera, Hospital Pereyra-Rossell.
Inocencio Rojas, oriental, 46 años, soltero, Hospital Maciel.
Mercedes Verde de Camy, oriental, 50 años, casada, 18 de Julio 2323.
Jorge Drinovachi, yugoeslavo, 46 años, casado, Hospital Maciel.
Octavia Lozes de Saldaña, francesa, 5 años, Hospital Vilardebó.
Ricardo Altez, oriental, 56 años, casado, Hospital Vilardebó.
María Castro de Roel, español, 65 años, viuda, Plaza Libertad 1334.

PODER EJECUTIVO



INDICE DE DOCUMENTOS INSERTADOS

EN EL

DIARIO OFICIAL

Con la anotación de las acordadas y otras resoluciones emanadas de la Alta Corte de Justicia

TOMO 109

NUMEROS 7842 a 7917

Fechas: 1.º de Octubre a 31 de Diciembre de 1932

IMPRENTA NACIONAL
1932

INDICE

A

D

E

F

K

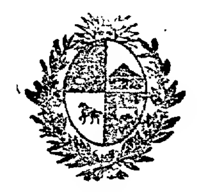
L

M

N

O

PODER LEGISLATIVO



ÍNDICE DE LAS SESIONES PUBLICADAS

EN EL

"DIARIO OFICIAL"

Asamblea General
Cámara de Senadores
Cámara de Representantes
Comisión Permanente

TOMO 95

(CORRESPONDIENTE AL TOMO 109 DEL EJECUTIVO)

Fechas: 1.º de Octubre a 31 de Diciembre de 1932

IMPRENTA NACIONAL

1932

INDICE

(LAS CIFRAS INDICAN LAS PAGINAS)

Comisión Permanente

Sesiones publicadas en el 1.er período de la XXXI Legislatura

D

E

F

G

H

I

J

L

M

O

P

(1) Se da orden alfabético al apellido de los autores para hacer más fácil la búsqueda.

rios públicos?... Hay que ver con qué habilidad hacen demagogia los Representantes de la burguesía para arrancar el voto a los trabajadores! En Agosto toda la Cámara estaba conmovida frente a la situación de los trabajadores y de los modestos funcionarios públicos. Había que suprimir el impuesto a los sueldos! Era de ver con qué calor hablaban en ese sentido los Representantes! Se estableció que la desgravación se haría por medio de una escala, y han pasado cuatro meses y han tenido el proyecto encarpetado en el Senado hasta que pasaran las elecciones para después de realizarse las elecciones venir al Parlamento a decir: "Ahora estamos convencidos" (después de haberles arrancado el voto) "de que no podemos desgravar los sueldos y que tenemos que seguir con los viejos descuentos que tanto perjudican los intereses de los modestos funcionarios y de los obreros". Y hay que decir que la verdadera intención de los organismos de gobierno, no es la de mantener solamente esos impuestos que existen actualmente sobre los sueldos, sino que es la de gravar mucho más la situación, que es la de gravar todavía los sueldos más pobres y más miserables, porque se busca la solución de la crisis a costa del hambre de las masas.

Nosotros combatimos en Agosto y combatimos hoy contra los impuestos que gravan los sueldos hasta de 150 pesos, y sostenemos que es una verdadera iniquidad imponer descuentos a esos sueldos para la nivelación del presupuesto, cuando lo que se debe hacer, es suprimir la gran burocracia, es quitar ese gran presupuesto de guerra, es eliminar todos esos privilegios de que gozan los imperialistas. Por ese camino es que el Partido Comunista sostiene que se debe proceder para quitar el gravamen a los sueldos que pesan sobre los obreros y sobre los modestos funcionarios; gravamen que todavía quieren que sea mucho mayor!

Hay que decir que modestos funcionarios y muchos obreros del Estado, se han dejado engañar por la Federación de Empleados que hace una obra de mendicidad frente a los Poderes Públicos; que trata de evitar por todos los medios la lucha de los trabajadores; que trata de maniatar a los empleados y obreros para que no desencadenen la lucha contra sus hambreadores. A esa Federación de Empleados dirigida por grandes burócratas, hay que desenmascararla en todos los lugares donde hay empleados y obreros del Estado, porque los obreros y los empleados tendrán que romper con los dirigentes de esa institución y organizar su lucha independiente, si quieren evitar los gravámenes que sobre ellos pesan y los nuevos que se les quiere imponer.

Quiero decir ahora algo sobre el empréstito de los quince millones. Un empréstito de quince millones! Para pagar, ¿qué?... ¿Para pagar doce millones de déficits? Verdaderas trampas hechas por los dirigentes del Estado capitalista para pagar una gran burocracia, para alimentar a los imperialistas dueños del país por la voluntad de los representantes de la burguesía y de los terratenientes. Los doce millones que van a gravitar sobre la masa trabajadora, junto con los otros 250.000.000 de deuda que existen. Dos millones se destinan para cubrir el déficit del Presupuesto del Consejo de Salud Pública y uno para cubrir el déficit de las Pensiones a la Vejez. Se trata de un nuevo engaño. Si el empréstito se realiza, será una nueva carga sobre la masa trabajadora; si el empréstito se realiza significa más hambre y más miseria para los obreros, y se trata de realizar ese empréstito con el cuento de las Pensiones a la Vejez!

Nosotros hemos dicho y sostenido que no es por esas vías que se debe cubrir el presupuesto de la nación, sino por la vía del impuesto a las empresas imperialistas y a los terratenientes. Si el empréstito no se realiza, como quizá no pueda colocarse, entonces se pone de manifiesto, una vez más, el engaño que se hace a la masa trabajadora, porque se ha dicho: "vamos a pagar el déficit con el empréstito que se realiza". Y cuando se le pregunta al Ministro sobre las posibilidades de realizar ese empréstito, el Ministro, que es un gran ilusionista, contesta: "dentro de dos meses podemos realizar cuatro millones de ese empréstito". Si él dice cuatro millones, es que va a producir uno, lo que quiere decir que no se va a cubrir el presupuesto del Consejo de Salud Pública, ni el déficit de las Pensiones a la Vejez, ni se va a realizar ninguna de las obras, porque no las quieren realizar, porque si no defendieran — como las defienden — a las empresas imperialistas y a los terratenientes, ahí tendrían los recursos para financiar esas pensiones a la vejez o el déficit del Consejo de Salud Pública, cosa que no quieren hacer, porque sobre todas las cosas está la defensa de esas grandes empresas extranjeras.

Nosotros protestamos contra ese nuevo empréstito, porque significa una nueva carga contra la masa trabajadora, significa una política brutal de hambre contra los intereses de los obreros y de los campesinos del país.

Nosotros vemos, además, en todas las reformas que se han introducido en el proyecto de presupuesto, el espíritu de clase que las informan.

Vemos en una planilla de la Tesorería de la Nación grandes sueldos, de 500 y de 600 pesos, — miles de pesos por aquí y miles de pesos allá, — y cuando se llega a los peones que existen en esa planilla, se vé 660 pesos anuales para uno de los peones. Cuando se llega a 7 porteros, 420 pesos para cada uno. No establece ni siquiera el salario mínimo para esos obreros y empleados.

Dentro de este Palacio hay una cantidad de empleados, los encargados de la limpieza y otros, que no tienen el salario mínimo de 70 pesos. En el recinto donde hablan todos los días los Representantes de la burguesía y los terratenientes diciendo que su aspiración es aprobar el salario mínimo de 70 pesos, se encuentran empleados de menor salario. Para la gran burocracia, grandes sueldos; para el modesto empleado, hambre y miseria es lo único que dan los Representantes de la burguesía y lo revelan con toda claridad a través del presupuetso que estamos discutiendo.

Nombran una Comisión de racionalización. ¿Para qué? Esa Comisión de racionalización que irá a estudiar el destino de los puestos públicos, no tiene más que una finalidad y de ahí su inclusión en el presupuesto: tiene por finalidad despedir personal, y ese despido de personal no se va a hacer por el lado de la gran burocracia, sino que el de los obreros, primero, y después por el lado de los más pequeños funcionarios, de los que tienen más modestos sueldos. Hay que denunciarlo claramente para que los obreros y empleados del Estado estén prevenidos y sepan que únicamente organizando la lucha contra lo que se pretende hacer por medio de esta Comisión, se verán libres del nuevo ataque que contra los obreros y empleados se quiere llevar dejando a muchos en la calle.

(Interrupciones).

—Nuevas legaciones. Se ha hablado de que en medio de la miseria que azota al país, se crea una nueva Legación en Cuba. Se ha criticado esa creación, pero no se dice el por qué de la misma.

Esa Legación y ese nuevo gasto se realiza en defensa de los ganaderos, de los elementos que ponen más trabas al desarrollo de la riqueza, de los elementos más explotadores, porque lo que se quiere con esa nueva embajada en Cuba, es seguir tratando la cuestión del tasajo; esa es la única finalidad que persiguen...

(Murmullos).

—...y para eso le cargan un Ministro con 7.200 pesos anuales, y le cargarán otra nube de funcionarios, mientras la masa trabajadora se muere de hambre.

Lo mismo hacen en cuanto a la política de guerra, que también tiene relación con esta nueva embajada la política de guerra. Ya lo dijimos en la sesión de la tarde: hambre para los trabajadores, pero en cambio se pueden comprar veinticinco aviones de guerra; hambre para los trabajadores, pero en cambio puede construir un aeropuerto; hambre para los trabajadores, pero en cambio este mismo presupuesto con el cuento de la represión del contrabando, se dan $ 150.000 por un lado, 40.000 por otro y 50.000 por otro, para movilizar el ejército; y todo eso se hace con el cuento del contrabando, cuando no tiene más finalidad que la organización de la lucha armada en el interior, y por otro lado, la mejor preparación para intervenir en la guerra imperialista.

(Interrupciones).

—Y hay que ver como tratan hasta los problemas de educación estos que aquí quieren ser los "pioneers" de la cultura! Ahora llevan la rebaja en el rubro a una disminución del 20 o|o hasta en la Universidad, hasta la Enseñanza Secundaria, a todas partes; suprimen becas en el momento en que la Universidad debía darlas en abundancia a los estudiantes pobres, en momentos que debían aumentar los gastos para educar a la masa trabajadora. En estos momentos en que estos señores atacan esos rubros porque se destinan 500 pesos para una escuela cualquiera, establecen en cambio, que se disponga de 47.000 pesos para exposiciones ferias y concursos rurales, porque a los señores Representantes que defienden los intereses de los terratenientes, les interesa mucha más el ganado gordo que la educación de la masa trabajadora y lo revela perfectamente la forma en que presentan este presupuesto en el seno del Parlamento.

(Interrupciones).

—Mantienen, además, todo un aparato de represión. Mientras se podan algunos rubros como el de la enseñanza, en cambio se mantiene íntegralmente los rubros para el ejército, para la policía; se mantiene todo el aparato de represión contra la masa trabajadora que es la que está encargada de luchar y de destruir este presupuesto de clase.

Nosotros podemos decir ante la masa trabajadora, que mientras gobiernen los burgueses y los terratenientes por medio de los Representantes de los diversos partidos que se sientan en este Parlamento, tratarán de mantener este presupuesto de clase contra los intereses de la masa trabajadora. La masa trabajadora debe mirar hacia un país lejano, hacia la Unión Soviética para ver que allí hay también un presupuesto de clase — de nuestra clase — hecho por el Gobierno de la masa trabajadora; presupuesto de miles de millones que contempla la situación de los obreros campesinos, que los liberta económica y políticamente, que lleva los medios de cultura a todos los rincones del país, que sirve, en una palabra, para elevar el nivel de vida económico, político y cultural de las masas liberándolas definitivamente de la explotación del capitalismo y sirviendo también directa-

mente por ese medio a la causa y desarrollo de la revolución mundial que liberará a la masa trabajadora.

Nosotros protestamos contra este presupuesto de clases que se trae al seno del Parlamento y votamos contra él; pero queremos decir desde la tribuna parlamentaria, a la masa trabajadora, que ella no debe dejarse engañar por ustedes, Representantes del capitalismo, que le prometen en vísperas de elecciones maravillas en materia de bienestar, pero que, apenas han pasado esas elecciones, votan presupuestos de clase llenos de privilegios para el capitalismo, para la burguesía, para los terratenientes, para los grandes ladrones imperialistas que atacan los intereses de la masa trabajadora.

Con la Confederación del Trabajo, para luchar por los salarios, deben movilizarse todos los obreros de la ciudad y del campo, desencadenar las huelgas, politizar, como lo decía esta tarde, llevando esas luchas hasta romper el Estado capitalista que es el responsable de esta situación, y establecer el gobierno de los obreros, campesinos y soldados, que le puede dar un presupuesto de clase, también, pero presupuesto de la clase trabajadora que aplaste a todos los parásitos que hoy viven a costa de este presupuesto y del esfuerzo y del sacrificio de la clase trabajadora.

Nada más.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado Fusco.

Señor Fusco. — La bancada batllista va a votar afirmativamente la aprobación de las enmiendas introducidas por el Senado en el proyecto de Presupuesto General de Gastos que le envió la Cámara de Diputados; pero lo va a hacer, sobre todo, por la urgencia que reconoce que existe en dotar al país de un presupuesto que va a tener la virtud de ser el primero en el mundo que pueda ofrecerse como prácticamente equilibrado. De no mediar esta circunstancia, la bancada batllista hubiera tenido serios reparos que oponer a la obra que ha realizado el Senado.

En el seno de la Comisión de reajuste presupuestal de la Cámara de Diputados surgió una iniciativa, recogiendo un proyecto ya articulado por un Representante batllista, el señor Anfusso, hubiera permitido, si no llegar a la desgravación total del impuesto a los sueldos, tal como iba establecida en el proyecto de presupuesto sancionado por la Cámara, por lo menos llegar a la desgravación de los sueldos inferiores a 150 pesos. Había la posibilidad de que esa iniciativa contara en el seno de la Asamblea General con los dos tercios de votos suficientes para convertirse en ley. Si al mismo tiempo se hubiese tenido la certeza de que otros puntos fundamentales del proyecto, habían de contar también en el seno de la Asamblea General con los dos tercios de votos indispensables para su sanción, la bancada batllista en este instante votaría en contra de las enmiendas introducidas por el Senado, a fin de que el asunto se debatiese en última instancia en la Asamblea General, permitiendo la realización de aquel postulado de justicia de la desgravación de los sueldos y, al mismo tiempo, la corrección de las irregularidades y de las deficiencias que introdujo el Senado en nuestro proyecto.

Yo podría suscribir aquí con mi consenso y mi aquiescencia, muchas de las manifestaciones que hizo el señor Diputado Otamendi, muchas de las manifestaciones que hizo el señor Diputado Carbajal Victorica y muchas de las manifestaciones hechas por otros Diputados que han señalado deficiencias en el proyecto del Senado. No quiero, pues, repetir en detalles cuales son las objeciones fundamentales que nosotros hacemos a la obra del Senado. Pero quiero referirme, eso sí, a los que tienen, entre ellas, carácter primordial.

Desde luego, nosotros entendemos que sólo circunstancias excepcionales, como son las presentes, pueden justificar la cuota extraordinaria que se exige a los entes autónomos privándolos de una parte considerable de las disponibilidades que de otro modo podrían aplicar al desarrollo de sus propias actividades en el bien entendido interés social. Conceptuamos, también, que sólo circunstancias extraordinarias pueden hacer admisible e que, al propio tiempo que se suspende el servicio de amortización de las deudas, no se haga extensiva esta suspensión a los entes autónomos, obligándolos a cubrir esos servicios, pero no para liberarse de los compromisos que el mismo servicio implica, sino para verter esas cantidades en rentas generales.

Consideramos, eso sí, que el inconveniente que esta solución implica, podrá paliarse si en el momento de cumplirse el término del servicio mismo, el Estado toma a su cargo el pago de las cuotas finales, porque si esto no fuera más que un anticipo de los entes autónomos, sería indudablemente una gran injusticia y un gran perjuicio para los entes autónomos que se les mantuviera ahora la cuota del servicio de amortización y resultara que al final del plazo de las deudas correspondientes, tuvieran que hacer de nuevo el mismo pago. Pero ese será problema que habrá que resolver en la oportunidad debida.

También nuestra bancada puede suscribir las críticas que se han formulado contra el artículo del proyecto elaborado en el Senado, por el que se crea esa llamada Comisión de Racionalización del Presupuesto. Nosotros entendemos que bastan los organismos de gobierno existentes para hacer el estudio práctico, efectivo y fecundo de la organización financiera del país. No negamos que todos los asesoramientos que quieran producirse, pueden ser convenientes; pero no creemos que sean indispensables y que haya, por lo tanto, que crear, como órgano de gobierno, una Comisión que pueda dar base a la sospecha de que se duda de la eficacia de los órganos de gobierno que la Constitución establece.

Quiero destacar, eso sí que, en todo caso, quienes harían por esta vía una confesión de impotencia, serían los legisladores que proyectaron y votaron la inclusión de este artículo, porque, siendo ellos colaboradores, por función constitucional, de la obra de redacción y sanción de la ley de Presupuesto, estaba en su deber el afrontar ellos la tarea que ahora descargan sobre la Comisión que aquí se crea.

Esta mismo creación ofrece, además, otras dificultades que ya se han señalado someramente en Sala, y sobre las cuales no voy a insistir, señalando, sin embargo, a título de referencia, la de que no sabemos qué ocurrirá después con el informe de esa Comisión, si es que esa Comisión llega a expedirse.

Por último, en el proyecto del Senado — que se anunció a bombo y platillo como un proyecto que corrigiría las deficiencias anotadas en el estudio realizado por la Cámara de Diputados y en el proyecto que la Cámara aprobó — no se modifica nada sustancialmente de lo que hizo la Cámara, salvo lo que respecta al impuesto a los sueldos y, tal como ya se ha expresado en Sala, con acierto que nosotros reconocemos; se han introducido, en cambio, modificaciones que, ellas sí, merecen las mismas críticas que los panegiristas de la obra del Senado pretendieron dirigir contra la obra de la Cámara. Basta decir que vienen aumentos por varios miles de pesos en planillas de detalle, que, si bien tienden, cabe admitir, a corregir injusticias, en cambio cometen la injusticia de no generalizar esa corrección.

Nuestra bancada, si hubiera tenido la certeza de contar en la Asamblea General con la mayoría suficiente para aprobar los puntos del proyecto en debate, — que, ellos sí, considero fundamentales, — hubiera votado el rechazo de este proyecto y, entre las múltiples cuestiones por cuya eliminación hubiera pugnado, figuraría, quizá en primer término, la referente a esa modificación que se introduce en las leyes vigentes de jubilaciones, empezando los castigos que se considera justo realizar nada menos que por las maestras madres.

Pero al propio tiempo que en la Comisión de Presupuesto se insinuaba la posibilidad de conseguir una mayoría para votar una financiación que permitiera desgravar los sueldos inferiores a 150 pesos y mantener algunos otros de los principios que estableció la Cámara en su proyecto de reajuste, derogando, en cambio las modificaciones del Senado, se estableció también, de una manera categórica y precisa, que no se contaría con esa misma mayoría para la sanción de otros puntos fundamentales del proyecto; entre ellos, en primer término, el referente a la emisión del empréstito de consolidación de los déficits.

Nosotros entendemos que este punto es de capital importancia, porque el empréstito hace con los déficits presupuestales algo así como lo que se ha hecho, mediante la creación de la Caja Autónoma de Amortización, con los déficits de la balanza de pagos del país: tender un puente entre el pasado y el futuro, para que cuando llegue el momento de reemprender la marcha hacia adelante, podamos hacerlo sin las trabas, y sin el lastre de las dificultades pretéritas. Además, la emisión de ese empréstito ofrece, aparte de la ventaja señalada, la de que, ya que una parte de él se destina a consolidar el déficit del Consejo de Salud Pública y otra a consolidar el déficit de las pensiones a la vejez, podrá hacerse a los viejos el pago de varias mensualidades de las que ahora se les está adeudando.

Estas razones, a nuestro juicio decisivas, nos movieron a no admitir el aplazamiento del asunto y, por eso, a pesar de las salvedades que las modificaciones del Senado merecen, por nuestra parte vamos a votar por la aprobación de todas las modifacaciones introducidas por aquel Cuerpo, entendiendo que hacemos así, por sobre todas las cosas, obra de orden y de patriotismo, ya que de este modo, en momentos en que todos los países de la tierra se debaten frente a situaciones económicas angustiosas y frente a déficits financieros que, en algunos de los que han sido considerados siempre como las altas potencias económicas del mundo alcanzan a cifras astronómicas, nosotros hemos de ser los primeros que podremos tener un presupuesto equilibrado casi al centésimo, y que, encaradas las cosas con un optimismo que ojalá los hechos no destruyan, puede hasta ser la base de futuras reacciones favorables para el país.

He terminado.

(Muy bien).

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado Rodríguez Fabregat.

Señor Rodríguez Fabregat. — Quiero ocuparme especialmente de algunos artículos de este proyecto de presupuesto, a pesar de que otros señores Diputados ya han llamado la atención de la Cámara a propósito de las injusticias que puede aparejar su sanción; pero quiero referirme especialmente a la consideración comprensiva del señor miembro informante y del señor Ministro de Hacienda en cuanto a los artículos 132 y 133.

Es evidente, señor Presidente, que debemos hacer en algún instante hasta algún sacrificio doctrinario para dar una ley de [illegible] esta naturaleza. Evidentemente, [illegible] mucho lo que se consigue, mucho lo que

se gana con ello, especialmente en un instante de incertidumbre política como el que vivimos, acentuados por los problemas económicos que constituyen la realidad de la vida.

Debemos votar, pues, este presupuesto a pesar de nivelar gastos y de evitar gastos excesivos no se haya tocado un solo renglón de las planillas del presupuesto militar; a pesar de que se permite a algunos institutos como el Consejo de Salud Pública enajenar un predio como el de la rambla Wilson...

(Apoyados).

—...que en ningún caso, hasta por la propia belleza y por la propia situación de ese predio, debía ser destinado a pagar déficits, sino que bien pudo ser destinado a la construcción siquiera fuera de pabellones sencillos, para alegrar el alma y ahondar la vida de los niños hacinados en los asilos de la Capital a cargo del propio Consejo de Salud Pública.

Señor Fusco. — ¿Me permite?...

Yo quiero decir, que en el afán de ser sintético omití referirme al punto ese de la venta.

Señor Rodríguez Fabregat. — Me quiero referir exclusivamente a los artículos 132 y 133, porque, a pesar de esa objeción, votaré el proyecto, eso sí, quiero saber algo categórico al respecto.

Aquí en estos artículos inferimos daño, inferimos agravio a un gremio del que no nos hemos ocupado desde hace mucho tiempo; las necesidades escolares no aparecen contempladas en forma alguna en este proyecto de presupuesto, Sabemos que hay más de 600 maestros sin trabajo y no nos hemos preocupado de allegar la solución para esa situación que, en el caso de los maestros de instrucción primaria o de los profesores universitarios, sólo puede ser dada por el Estado mediante su ley de presupuesto, atendiendo servicios tan indispensables como el de instrucción pública y cuando no hemos dicho una sola palabra a propósito de estos problemas, venimos, por el contrario, a remitir nuevas cargas sobre el destino y sobre los intereses de ese gremio tan mal considerado en el Parlamento, tan mal retribuído siempre.

Estos artículos 132 y 133 aparecen aquí metidos, no sé por qué, en esta ley de gastos. No ha de ser argumento bastante decir que el desequilibrio de la Caja Escolar reclama una solución de esta clase. No. Ofrezco la humildísima colaboración de que pueda ser capaz al señor miembro informante y al señor Ministro de Hacienda para estudiar la estructuración y el fundamento económico de esa Caja Escolar de Jubilaciones, cuya situación no ha de ser por cierto resuelta, ni mucho menos equilibrada por estos dos artículos de la ley de Presupuesto.

Señor Ministro de Hacienda. — Menos va a quedar equilibrada sin esos artículos.

Señor Rodríguez Fabregat. — Pero es mucho mayor el daño y hasta el agravio que se infiere con estos artículos que los beneficios que podrán redundar de él, en cuanto a la economía de la Caja de Jubilaciones.

La ley de 1923 sancionó el principio de la jubilación de las maestras madres.

(Interrupción del señor Ministro).

—Yo recuerdo, señor Presidente, como una de las cosas más gratas para mí, aquella modesta acción parlamentaria luego de la cual pudimos obtener la sanción de esta ley que determinaba esa reforma fundamental en la ley de jubilaciones escolares, que determinó que no se estableciera la exigencia de los 25 avos en el cómputo para la jubilación, sino que habrían de jubilarse con un cómputo de 20 avos las maestras madres y los maestros enfermos

Posteriormente, una ley de jubilaciones escolares, — en la que se buscaba también esto mismo que se busca hoy, el equilibrio económico de la Caja Escolar, desde luego sin conseguirlo, a pesar de que lo anunciara así, — empezó a borrar aquellas conquistas alcanzadas en la ley de 1923; y en esta oportunidad, cuando la situación de la Caja no ha sido solucionada ni remediada en forma alguna, cuando no se ha hecho el estudio concreto que esa Caja necesita para llevarle los recursos suficientes y regular su vida y su acción, nos encontramos frente a un nuevo presupuesto con el reclamo de nuestros votos para equilibrar esa Caja mediante un nuevo abuso sobre el régimen de jubilaciones escolares. Dentro de poco, señor Presidente, se nos vendrá a reclamar que extendamos, en lugar de 25 años, a 30 años el límite de jubilación, para continuar buscando siempre por el lado del gremio peor tratado, el equilibrio que la ley no ha sido capaz de allegar para la Caja de Jubilaciones Escolares!

Pero aquí, señor Presidente, hay dos cosas y me permito solicitar la palabra del señor miembro informante...

Señor Carbajal Victorica. — ¿Me permite?...

Yo creo que esas normas deben tratarse en las leyes generales...

Señor Rodríguez Fabregat. — Lo dije al principio: que no me explicaba cómo estas disposiciones aparecían en esta ley de Presupuesto.

(Interrupciones).

—No solamente fueron tratadas siempre al considerar el régimen de jubilaciones, sino que las jubilaciones escolares merecieron siempre leyes especiales.

La ley de Octubre 28 de 1926, señor miembro informante, dice que estas jubilaciones escolares, — y, en general, los amparados por la ley de 28 de Mayo de 1896 que se jubilen, — serán de tantas 25 avas partes del promedio de los sueldos percibidos en los últimos 5 años, como años de servicio hayan prestado aquellos funcionarios escolares.

Yo prefiero creer que hay un error en la redacción o en la copia de este artículo 132. Prefiero creer que hay un error, porque entonces ya la medida habría sido de una arbitrariedad total. No solamente eleva los 25 años del límite para la jubilación de las maestras madres y de los maestros enfermos, tutelados por la ley del 23 y las siguientes, sino que quita también aquello del promedio por los sueldos obtenidos en los últimos cinco años.

Señor Ministro de Hacienda. — Eso queda en pie.

Señor Rodríguez Fabregat. — ¿De manera que es una equivocación?

Señor Ministro de Hacienda. — No es equivocación. Lo único que se ha modificado para las maestras madres y los maestros enfermos, es el régimen excesivamente liberal de la ley de 18 de Setiembre de 1923.

Señor Rodríguez Fabregat. — Ahora veremos hasta donde llegaba esa liberalidad, y entonces combatiremos esa supuesta liberalidad.

Señor Ministro de Hacienda. — En el año 23, el doctor Narancio, autor de esa ley, quizo amparar con la jubilación completa a las maestras madres que tuvieran 20 años de servicios y la Cámara fué más allá, extendiendo ese beneficio a los maestros enfermos.

Señor Rodríguez Fabregat. — Le voy refrescar la memoria al señor Minstro.

El doctor Narancio en aquella época, presentó un proyecto por el cual se jubilarían las maestras madres con 25 años de servicios, pero en cualquier tiempo, sin establecer límite mínimo. Otras iniciativas posteriores, — me confieso autor de esa iniciativa, — redujeron los límites de 25 a 20 y agregaron a los maestros enfermos como artículo 2.o de la ley. La Cámara compartió casi unánimemente aquel criterio, y así fué convertido en ley aquel propósito que en su primera oportunidad fué traído por el doctor Narancio al Parlamento.

Pero, señor Presidente, se llega ya a señalar el límite de la edad de sus hijos. Habría estado bien decir eso, tal vez, bajo el régimen de los 20 años; pero ya no es posible decirlo, siquiera, cuando el régimen ha de ser de 25 años.

¿Sabe cuál es la liberalidad que acordó el señor Ministro y la ley del Senado a las maestras madres? ¿Sabe la Cámara cómo se ha de honrar la maternidad de una maestra por medio de esta ley? En términos generales, por lo común, las maestras madres se jubilan con 10 años u 8 años de servicio. Pero vamos a tomar como término medio, 10 años de servicios. Tiene su hijo menor, y por la exigencia de este artículo, esperará que el mayor tenga 6 años. ¿Por qué? Porque lo que le ofrece esta ley a las maestras madres que hayan trabajado durante diez años como maestras en las escuelas primarias, es una jubilación de 28 pesos mensuales.

Nunca, señor Presidente, esta Cámara, ni aún en los casos de solicitudes más mendicantes, acordó pensiones graciables de esta cantidad, de esta naturaleza.

Señor Ministro de Hacienda. — ¿Me permite?...

Yo quiero ponerle un ejemplo al señor Diputado y a toda la Cámara, para que me digan si realmente es comprensible esta situación. Las maestras madres se pueden jubilar con 20 años, con jubilación íntegra. Si tienen menos de 20 años, por ampararse a los beneficios de esta ley, se les computan tantas veinte avas como años de servicios. Supongamos que una educacionista empieza a actuar a los 20 años. Se casa a los 28 o 29 años y llega a los 35 años y tiene un hijo de 6. Como tiene 15 años de actuación, se jubila con los tres cuartos de la jubilación: es decir, con una cantidad de 53 pesos. ¿Le parece bien eso al señor Diputado Rodríguez Fabregat, no en términos líricos, sino en términos reales, apreciando la situación de la Caja?

(Interrupciones).

—Y yo digo que es lírico, porque si la Caja tuviera potencia, sería una Caja con disponibilidades, una Caja abundante.

(Interrupciones).

—Sería muy lindo que cristalizara el lirismo del señor Diputado; pero con una Caja anémica a la que le hemos dado por cuatro leyes sucesivas subvenciones nuevas y hoy recibe del Estado 963.000 pesos anuales...

(Interrupciones).

—...y precisa 250.000 pesos más, lo que lleva a las subvenciones *del Estado a* la suma de 1:213.000 pesos, yo le pregunto al señor Diputado: ¿es justo, frente a esta situación que nos obligará mañana, o de aquí a un año a aumentar, esas subvenciones a 1:800.000 pesos, es justo, digo, que las maestras a los 35 años se retiren con 53 pesos de jubilación?

Señor Rodríguez Fabregat. — Me parece sencillamente una mostruosidad, realizada como concepto de gobierno en las leyes de la República!

Señor Presidente: yo prometí concretar los términos, y concreto y termino. Me acojo, en cuanto a estos artículos, que entrego a la comprensión inteligente del señor miembro informante y del señor Ministro de Hacienda, a lo que fué determinado por el señor Diputado Carbajal Victorica como ley que votaremos después del Presuuesto General de Gastos, para declarar derogados estos artículos.

Lo que he dicho, señor Presidente, ha sido para justificar en cuanto a esta ley de Presupuesto, mi voto afirmativo que va así, porque tengo la oportunidad de luchar a renglón seguido, al estudiarse las otras leyes, cinco minutos después de

aprobada ésta — porque desaparezcan de su texto esta injuria que se infiere a un gremio como el del magisterio, especialmente a aquellos obreros que porque tienen un hijo y porque están en el caso de todas las madres, deben merecer una atención especial del Parlamento.

Es cuanto quería decir.

Señor Ministro de Hacienda. — ¿Me permite señor Presidente?...

Antes de terminar este debate, quiero decir dos palabras de elogio del señor Contador General de la Nación que ha sido el gran colaborador, el colaborador insustituible, en toda la obra realizada por la Comisión de Reajuste de la Cámara.

Nada más.

Señor Puyol. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Puyol. — En mi disertación — que tuvo un poco el carácter de vertiginosa, dado lo avanzado de la hora — olvidé ocuparme del funcionario cuyo elogio merecido ha hecho el señor Ministro de Hacienda.

Creo interpretar el sentir de la Comisión de Presupuesto y de Asuntos Financieros y Bancarios, adhiriéndome a los elogios de este funcionario que ha sido un colaborador eficiente e inteligente de la Comisión. En todo momento ha ilustrado sus deliberaciones.

El Contador General de la Nación en estos tiempos de angustia, ha escogitado los medios necesarios para poder pagar durante diez meses con puntualidad el Presupuesto de la Nación. En nombre, pues, de la Comisión, cuyo sentir creo interpretar, me adhiero al elogio que ha hecho el señor Ministro de Hacienda de este dignísimo e inteligente servidor del Estado.

(Apoyados).

Señor Vázquez. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado Vázquez.

Señor Vázquez. — Por mi parte, me complazco, como un acto de justicia, en reconocer que durante las largas sesiones de la Comisión de Reajuste Presupuestal, el Contador General de la Nación ha sido un eficaz colaborador, de laboriosidad infatigable, de una versación múltiple en las más diversas materias, y de una contracción extraordinaria a las tareas que le encomendara la Comisión.

Señor Carbajal Vistorica. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Carbajal Victorica. — No tendría motivos para oponerme a los elogios que se tributan; pero quería recordar un hecho.

Cuando en vísperas electorales — vísperas electorales para algunos, para nosotros vísperas del movimiento abstencionista — se dejó de pagar el Presupuesto, nosotros denunciamos ese hecho como un indicio de que andaban mal las finanzas públicas. El señor Contador anunció que eso se debía a causas excepcionales, por el mes de Noviembre; pero que eso no se iba a volver a producir hasta Marzo o Abril.

Creo que entre todos los cálculos que ha hecho el Contador General de la Nación — que son dignos de elogio — hay este sólo que sin duda le falló, porque llegamos al final del mes de Diciembre y al mes de Enero en los días en que nos encontramos y el señor Ministro de Hacienda nos dijo muy claro en la Comisión de Presupuesto: "Si no se aceptan todas las enmiendas y entre ellas el empréstito de consolidación, no se va a poder pagar a los empleados públicos hasta el mes de Febrero".

Señor Ministro de Hacienda. — Y mañana se empieza a pagar el Presupuesto.

Señor Carbajal Victorica. — Por eso quiero dejar expresa constancia de mi voto. No tengo razón para oponerme a esos elogios; pero tenía razón muy fundada para decir que en este cálculo de Noviembre, en las vísperas electorales, fallaron por completo las apreciaciones del Contador General de la Nación.

Señor Lapetra. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Lapetra. — Quiero decir simplemente que el doctor Carbajal Victorica propició y votó el proyecto por el cual se prorrogaba el plazo para el pago de la Contribución Inmobiliaria, sin desconocer que la Contribución Inmobiliaria es, después de la Aduana, la fuente de recursos más importante que tiene el erario público.

Señor Espalter. — Hago moción para que se dé el punto por suficientemente discutido.

(Apoyados).

Señor Presidente. — Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota. — **Afirmativa: setenta en setenta y cinco).**

—Se va a votar si se aceptan las modificaciones introducidas por el Senado de la República al proyecto de Presupuesto General de Gastos.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y ocho en setenta y cinco).**

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

Varios señores Representantes. — Que se comunique de inmediato.

Señor Bado. — Pido la palabra para fundar el voto.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Bado. — Voy a decir dos palabras respecto a las razones que han determinado al que habla a votar afirmativamente este proyecto de enmiendas del Senado, a pesar de creer que en muchas de sus disposiciones se consagran verdaderas incongruencias, por no decir enormidades, que ponen de manifiesto, una vez más, la tiranía abusiva que ejerce el Senado de la República sobre la acción del Poder Legislativo.

He votado, porque entiendo que sería peor y más perjudicial para el país, que éste permaneciera sin presupuesto. Para evitar un mal mayor, me decido por la sanción de esta ley que, en mi concepto, es mala.

Discrepo con la ley que se acaba de sancionar, en lo que dice relación con la creación de la Comisión de "Notables en práctica administrativa", integrada por cinco miembros retribuídos con 3.000 pesos cada uno, acumulables a sueldo, jubilaciones, pensión o retiro. Discrepo con el impuesto a los sueldos por las razones de justicia, que son públicas, que he manifestado en distintas oportunidades; y por creer además que en los momentos actuales esta rebaja de los sueldos configura, por parte del Senado, una verdadera inconstitucionalidad, por cuanto el Senado no puede tener iniciativa en materia de impuestos.

Discrepo con las disposiciones referentes a las jubilaciones de las maestras madres. Discrepo con el artículo 29 que implica derogación de derechos individuales y el desconocimiento de la autonomía judicial al darle a la policía la facultad de apresurar, quién sabe por qué medios, los trámites judiciales.

Discrepo con el artículo 124 por el cual se contratarían los servicios de un experto o técnico en piscicultura para realizar ensayos y otros trabajos relacionados con el aprovechamiento industrial de las lagunas, ríos y arroyos del país.

Discrepo, por fin, señor Presidente, con la referida ley, por cuanto en las disposiciones a que acabo de referirme, y en otras, se adoptan medidas de legislación general que, aparte de la injusticia que entrañan, poco o nada tienen que ver con el presupuesto. Digo más: que —en mi concepto— tienen tanto que ver con el Presupuesto de Gastos de la Nación como la filosofía cartesiana con una máquina de coser; o como la música wagneriana con la pasteurización de la leche.

Es lo que quería decir.

Señor Espalter. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Espalter. — Adhiero, señor Presidente, en un todo a las manifestaciones y censuras formuladas por el doctor Bado en el fundamento de su voto al proyecto que acaba de sancionar la Cámara.

He votado este proyecto afirmativamente, haciéndome una verdadera violencia moral. Ante el conflicto de dos deberes: uno, el de dejar al país sin presupuesto, lo que podría acarrear trastornos graves, y otro el de votar un mal Presupuesto General, he optado por este último procedimiento.

Adhiero calurosamente á las manifestaciones del doctor Bado, de que estamos coaccionados por una verdadera dictadura senatorial. Estoy seguro que ni siquiera el propio señor Ministro de Hacienda está de acuerdo en infinidad de puntos fundamentales de este proyecto del Senado. Conozco en términos generales las diversas tratativas para hacer este pacto que ha hecho posible la sanción de este presupuesto, y estoy seguro de que el señor Ministro de Hacienda ha hecho de su parte todo lo que ha podido a fin de corregir las deficiencias de este presupuesto. Estoy también seguro, señor Presidente, de que ningún miembro de la bancada de mi partido está de acuerdo con este Presupuesto General de Gastos, y que lo han votado coaccionados realmente por esa dictadura de una minoría del Senado de la República.

Es lo que quería manifestar.

Señor Gamba. — Pido la palabra para fundar mi voto.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gamba. — He votado afirmativamente el proyecto de presupuesto que se acaba de sancionar...

Señor Rospide. — ¿Me permite, señor Presidente, para una moción de orden?

Voy a pedir que se rectifique la votación nominalmente, porque yo he votado en contra y algunos Diputados creen que el sector herrerista ha votado a favor. El sector herrerista quería que fuera este presupuesto a la Asamblea para discutirlo ampliamente, y no ha transado con la dictatura que según el señor Diputado Espalter dice que ya existe en el país.

Señor Presidente. — Se votará una vez que termine de fundar su voto el señor Diputado Gamba.

Señor Gamba. — Sigo haciendo la manifestación de que he votado afirmativamente el proyecto de Presupuesto General que se ha discutido durante largas horas, porque entiendo que es necesario servir la causa del orden de la República en este instante en que le han salido a este orden, tan necesario para afirmar nuestra obra de progreso, enemigos tan tesoneros que aprovechan toda oportunidad para ponerle trabas a ese orden necesario para resolver nuestros conflictos políticos y económicos. Pero estas mismas razones me impiden manifestar mi profunda oposición a alguno de los aspectos que se contienen en este proyecto de presupuesto.

Si no fuera porque razones de interés familiar me afectan directamente en lo que se refiere a la posición de las maestras yo tendría palabras de la más severa condenación para ese artículo del Presupues-

to, y esas palabras de condenación severa habrían de limitarse a conceptos subjetivos, sino que habría hecho una exposición numérica de la ridiculez de los recursos con que se va a reforzar el Presupuesto Nacional, contribuyendo de esa manera a realizar un solo hecho positivo, que es el aumentar la miseria de los hogares empobrecidos de las maestras, que en esta forma van a concluir por empobrecerse más.

Además, quiero dejar constancia de que es profundamente deplorable lo que ha ocurrido con los recursos destinados a la acción que debe desarrollar el Consejo Nacional de Enseñanza Industrial. Largas horas de debate nos pusieron a todos definitivamente en el seno de esta rama del Parlamento, de acuerdo para sancionar la parte de los impuesto nacionales, que correspondían a aquel instituto. Sin embargo, señor Presidente, en el Senado, — en ese alto Cuerpo que quiere jactarse de serenidad, de equidad y de reposo para juzgar de todos los problemas de la economía nacional, es donde se ha encontrado una situación increíble en personas que deberían ponerse a cubierto de toda sugestión personal, y por razones simplemente de sueldo, por no poder ponerse de acuerdo para mejorar sueldos entre dos o tres funcionarios administrativos de ese Consejo, — se le priva a toda la institución, en esta oportunidad, de llevar adelante obras de renovación en materia educativa popular que habrían de modernizar ese instituto de enseñanza superior, y poner en la vía de los progresos positivos a la enseñanza industrial de nuestro país. Y solamente por no poderse poner de acuerdo en lo que se refiere a los sueldos de dos o tres funcionarios, se ha dejado a ese instituto en una situación realmente calamitosa.

Quiero dejar constancia también, señor Presidente, para terminar, que en lo que se refiere al impuesto a los sueldos de los empleados, ni yo ni ningún miembro de mi bancada participamos de esa clase de impuesto. No es nada más que un impuesto al trabajo, que repudiamos profundamente, y sólo para prevenir males mayores y esperando la oportunidad, — que no ha de tardar en presentarse. — de poder evitar esa carga que grava los emolumentos, a veces bien escasos, de que viven los empleados públicos, lo hemos votado a fin de contribuir con ese pequeño o grande sacrificio moral, como quiera que sea, al bienestar de la República, a la obra de orden que, — como dije al empezar mi exposición, — cuenta en esta oportunidad con enemigos tan decididos.

Señor Buquet. — Pido la palabra para fundar mi voto.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Buquet. — He votado por la afirmativa, señor Presidente; pero ya en el seno de la Comisión de Presupuesto manifesté mi profunda discrepancia con el artículo 2.o, en el que se mantiene el gravamen a los sueldos de los empleados públicos.

Creo, señor Presidente, que ese gravamen, como lo han manifestado otros compañeros de bancada, es profundamente injusto y es también antieconómico. Es cargar solamente sobre una clase determinados impuestos, cuando se pueden extraer de otras clases más poderosas y más privilegiadas que la de los empleados públicos. Porque esos dos millones de pesos que se sustraen a la circulación, van a disminuir una serie de negociaciones que se realizan alrededor de los empleados públicos en esa cantidad.

Habría votado gustoso, señor Presidente, el levantamiento del impuesto a los sueldos sobre todo a los sueldos pequeños, a los que llegan a 150 o a 200 pesos, y y para eso nosotros hubiéramos podido presentar un proyecto sustitutivo — que lo presentaremos en su debida oportunidad — aunque poca esperanza tengo de que encuentre andamiento. Ese proyecto sustitutivo, señor Presidente, sería formulado sobre la base de la ley de descuento a los alquileres y ese impuesto daría la cantidad suficiente para cubrir con creces los dos millones que se le sacan a los empleados públicos.

Voto, señor Presidente, sobre todas las cosas, por solidaridad partidaria, porque entendía que no podía ser el único, o uno de los pocos de mi bancada, que no votase, habiendo resuelto la agrupación de mi partido en su oportunidad, votar las enmiendas del Senado, aunque es cierto, manifestando que modificaba normas de su programa de acción partidaria. Por eso voto por la afirmativa; pero haciéndome una gran violencia al emitir mi voto en ese sentido.

Entiendo que el bien que reportará al país la sanción del presupuesto — como lo ha manifestado el señor Diputado Bado — haciendo que el nuestro sea uno de los primeros países del mundo que haya llegado al reajuste presupuestal, merece también el voto afirmativo de este proyecto, a pesar de los graves errores que contiene, como lo ha manifestado muy bien el señor Diputado Bado, a quien acompaño en gran parte de sus manifestaciones.

Por las consideraciones expuestas, y sobre todo — vuelvo a repetirlo — por solidaridad partidaria, he votado las enmiendas del Senado por la afirmativa.

Señor Carbajal Victorica. — Pido la palabra para fundar mi voto.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Carbajal Victorica. — Quería insistir sobre los motivos que determinaron a la bancada riverista en su resolución de acompañar con su voto este presupuesto.

Fué debido a la propuesta que hizo el Ministro de Hacienda diciéndonos en la Comisión de Presupuesto que el espíritu de la mayoría del Senado era el de aceptar la derogación de esos aumentos a los cuales no acompañaba realmente con su voluntad; que si los habían aceptado era para evitar los inconvenientes de la demora en la discusión del presupuesto; y a las reiteradas afirmaciones del doctor Vázquez, de que en realidad acompañarían con su voto todas las bancadas esta ley complementaria que deroga todos los aumentos y las disposiciones más equivocadas insertas por el Senado en la ley de Presupuesto.

Es en virtud de estas ventajas y de estas conquistas por el interés público, que nosotros aceptamos la ley de Presupuesto.

Señor Presidente. — Se va a votar la moción del señor Diputado Rospide para que se rectifique la votación nominalmente.

(Se vota. — **Negativa: nueve en setenta y tres**).

Señor Rospide. — Que quede constancia, por lo menos, que la bancada herrerista ha votado en contra de este presupuesto por las manifestaciones que ha hecho el señor Diputado Otamendi.

Señor Presidente. — Se va a votar la moción del señor Diputado De Muña: para que se comunique de inmediato.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y cinco en setenta y cuatro**).

Señor Troitiño. — ¿Me permite?...

¿Se puede saber por cuántos votos se aprobó el presupuesto?

Señor Presidente. — Sesenta y ocho en setenta y cinco.

Señor Troitiño. — Quiero dejar constancia, como hay siete Diputados herreristas y ha votado el Diputado comunista y yo en contra, o hay error en la votación o algún Diputado herrerista, que era lo que había dicho antes, votó afirmativamente.

Señor Espalter. — Yo hago moción para que se suspenda la sesión que debía celebrarse mañana.

Señor Presidente. — Hay otro asunto, señor Diputado.

Se pasa a la consideración del proyecto presentado por la Comisión integrada de Presupuesto.

Léase.

Señor Minelli. — Hago moción, para que se suprima la lectura.

Señor Presidente. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y seis en setenta y cuatro**).

(El proyecto es el siguiente):

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Deróganse los artículos 47, 49, 50, 117, 119, 121, 127, 128, 130, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 143, 144 y 145 de la ley de Presupuesto General del Estado.

Art. 2.o Derógase el inciso 2.o del artículo 3.o de la referida ley.

Art. 3.o. El Ministerio de Relaciones Exteriores procederá a llamar al país un número de funcionarios de sus dependencias, que agregados a los que ya se hubieran hecho venir, signifique, en el pago de sus emolumentos, aproximadamente doscientos mil pesos de economías por concepto de diferencias de cambio motivadas por la desvalorización de nuestra moneda, respecto del oro, calculada a la época de la sanción de esta ley.

Los funcionarios que se hicieran venir con este fin, no podrán ser enviados al exterior a ejercer sus funciones durante el ejercicio 1933. Durante su permanencia en el país solo podrá percibir su sueldo sin que por ningún motivo pueda liquidárseles ninguna otra partida de cualquier naturaleza que fuere.

La Presidencia de la República comunicará dentro de los sesenta días de la sanción de esta ley a la Contaduría General de la Nación los funcionarios que se encuentren en esas condiciones. No obstante la Presidencia de la República podrá enviar al exterior cualquiera de estos funcionarios siempre que una razón de interés público lo exigiese, debiendo hacerlo en decreto fundado y dando cuenta a la Asamblea General.

Se refuerza por una sola vez y hasta la cantidad de cincuenta mil pesos el rubro "Eventuales por viáticos" ítem 451 de la planilla número 29, Ministerio de Relaciones Exteriores.

Suprímese de la planilla número 31 del Ministerio de Relaciones Exteriores (Consulados) dos cargos de Cónsules de Distrito de 2.a clase ($ 6.240.00) y agréguense a la planilla N.o 30, dos Secretarios de Legación de 1.a clase ($ 9.600.00).

Se suprimirán los dos primeros puestos de Secretarios de Legación de primera clase que queden vacantes a partir del ejercicio 1933. Rebájase la partida destinada a "Propaganda" (Planilla número 29) ítem 448, en la cantidad de $ 2.760.

Art. 4.o Agrégase a la Planilla del Patronato de Delincuentes y Menores, en la Sección correspondiente al Radio de Malvín, los siguientes cargos, ya creados:

Un maestro de Instrucción Primaria, (anuales) $ 600.00.

Un maestro de Cultura Física (anuales) $ 600.00.

Sala de la Comisión, Enero 4 de 1933.

Alvaro R. Vázquez, miembro informante. — Juan J. Carbajal Victorica. — José M. Tarabal. — Carlos Massiotti Silveira. — E. Fasciolo Siri. — Héctor J. Astorga. — Antonio Gustavo Fusco. — Andrés F. Puyol. — Ricardo Cosio. — Luis M. de Mula. — Juan P. Suárez. — Francisco Bustillo. — Daniel Fernández Crespo. — Jorge Manuel Haedo. — Segundo F. Santos. — J. Florentino Guimaraens, (discorde en parte)."

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa: setenta en setenta y tres**).

Señor Bado. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Bado. — He votado por la afirmativa este proyecto de ley con el convencimiento absoluto de que es una ingenuidad suponer que el Senado de la República le prestará su aprobación.

Señor Presidente. — En discusión particular.

—Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

Señor Rodríguez Fabregat.—Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Rodríguez Fabregat. — Por las consideraciones que expuse al tratarse el proyecto de presupuesto, propongo que se incorporen, entre los artículos que se derogan, el 132 y 133.

Señor Carbajal Victorica. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Carbajal Victorica. — Yo quería recordar que la votación que se realizó en el seno de la Comisión de Presupuesto, se hizo por grados sobre las distintas economías a establecerse. El señor Ministro dirá si estoy olvidado o no. Primero fué sobre sueldos y gastos y hubo unanimidad de votos.

(Interrupción del señor Representante Vázquez).

—No es por discutir la paternidad del inciso que el señor Diputado Vázquez propone y que voy a votar sino porque creo que al derogarse estos artículos, debe derogarse, como lo dije, el inciso final del artículo 77, porque varias veces le oí al señor Ministro que él entendía que la Comisión de Revisión Presupuestal debía ser honoraria, y que la remuneración establecida representaba un aumento de 15.000 pesos.

(Interrupciones).

—No hago cuestión, Pero dejo constantancia de que en el proyecto tal cual lo aprobamos en la Comisión de Presupuesto, debía estar incluído ese inciso, porque en la votación se aprobó la cuestión de los sueldos y gastos por unonimidad y ese inciso fija remuneraciones por valor de 15.000 pesos.

Señor Macció. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Macció. — Quiero proponer que, además de los artículos 132 y 133 que mencionó el señor Diputado Rodríguez Fabregat, que se refieren a los maestros, se agregue el 150, que autoriza enajenar un predio del Consejo de Salud Pública. Esto de acuerdo con el espíritu del batllismo, que es partidario de que los predios del Estado no se enajenen.

Señor Pedragosa Sierra. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tien la palabra el señor Representante.

Señor Pedragosa Sierra. — Si la intención ha sido derogar los artículos que suponen nuevas erogaciones, creo que la Comisión de Presupuesto, que presenta este proyecto, no tendrá inconveniente en colocar otro artículo. Me refiero al artículo 79 del proyecto sancionado por la Cámara por el cual se aumentan en 10.000 pesos los gastos de presentación del Poder Judicial. Propongo que se incorpore el artículo 78 entre los que deben ser eliminados.

Señor Vázquez. — ¿Me permite?

Esos 10.000 pesos de gastos de representación están en el proyecto de la Cámara. No se aumenta nada.

Señor Pedragosa Sierra. — Viene del Senado; no importa que haya ido de la Cámara. Es una obligación más. No sé que se pueda explicar un aumento así, de esa cantidad de 3.000 a 19.000 pesos para gastos de presentación. Si las medidas que se quieren tomar, son de economía estricta, lo justo es que aún siendo de la Cámara, se rectifique el proyecto.

Señor Vázquez. — ¿Me permite?

Quiero advertir al señor Diputado y hacer comprender a los miembros de la Cámara, que no son de la Comisión, el carácter que tiene este proyecto.

Nosotros enviaremos el Senado un proyecto complementario que contradirá una votación reciente del Senado, desde el momento que la reforma; mientras tanto, el Presupuesto General obtendrá sanción. Si envíamos esa proposición, no es para que duerma, allí, sino con la esperanza de que tenga pronta sanción. Para lograrla hemos limitado nuestra acción, en el proyecto que sale de la Comisión, a suprimir todo aumento de sueldo o todo gravámen para el presupuesto que resultara de la reorganización de servicios o de la creación de cargos, y hubiera sido agregado por el Senado.

Señor Pedragosa Sierra. — Pero, señor Diputado: si el Senado se rectifica a si mismo; cómo no va a rectificar lo nuestro!

Señor Vázquez. — Limitada a eso, la iniciativa puede tener, no sólo el acuerdo de voluntades que parece se va formando aquí, sino además, la voluntad concordante del Senado. Si nosotros mandamos otro presupuesto por ley separada, se pierde todo compromiso y toda garantía.

Señor Pedragosa Sierra. — El señor miembro informante me contesta muy mal porque si mandamos al Senado la enmienda de su propia obra, es lógico admitir que acepta la enmienda. El señor miembro informante no sabe explicar el por qué del aumento de 10.000 pesos en el rubro del Poder Judicial cuando se han restringuido todos los rubros del presupuesto. No hay de esto ninguna explicación que pueda ser legítima!

Señor Vázquez. — Yo no tengo por qué informar sino las modificaciones del Senado. Yo no fuí miembro informante de ese asunto cuando lo sancionó la Cámara, sino alguno de sus propios correligionarios, señor Diputado.

Señor Carbajal Victorica. — ¿Me permite, señor Diputado Pedragosa Sierra?...

Quería decirle que en la renuión de la Comisión de Presupuesto yo propuse que, no sólo los limitáramos a derogar los aumentos del Senado, sino, para tener una mayor autoridad frente a la Cámara alta, todos los aumentos de la Cámara de Representantes, y esta proposición contó con los votos de la representación herrerista, de los nacionalistas independientes y de los riveristas. Fué votada negativamente por las demás fracciones.

Señor Carbajal Victorica. — Es una explicación en el sentido de que se buscó el acuerdo de las bancadas para que ésta sea una cosa viable y efectiva que represente una economía para el erario público.

Señor Presidente. — La Mesa se cree en el deber de informar que el artículo 78 a que se refiere el señor Diputado Pedragosa Sierra es un artículo modificado por el Senado.

Señor Pedragosa Sierra. — Lo que quiere decir que me da la razón el señor Presidente.

Señor Tarabal. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Tarabal. — Yo no recuerdo, precisamente, cómo en la Comisión de Presupuesto se trajo a colación y estudio este asunto a que se ha hecho referencia, pero, con seguridad, que esta proposición ha salido del estudio conciso y detallado de la Subcomisión de Economías que, durante días seguidos, mañana y tarde, estudió el reajuste de las finanzas, planilla por planilla.

Es probable que en la Comisión a que se ha referido el señor Diputado Pedragosa Sierra, y en la cual invitamos al señor Ministro, que nos llevó un estudio aproximado de ocho o diez días, se haya llegado a esa cifra por considerarla justa, porque todas las modificaciones que se hicieron en la Subcomisión de Economías respondieron a economías efectivas, pero que traían como consecuencia la refundición de algnuos cargos.

Esta ha sido la razón por la cual algunos Representantes de la bancada, dentro de la Comisión de Presupuesto, cuando se debatía días pasados si también se votarían los aumentos sancionados por la Cámara, opusieron resistencias. porque esos aumentos aparentemente son tales cuando en realidad son economías, y son economías porque hemos rebajado gastos dentro de la medida de lo posible; pero para evitar a determinadas instituciones públicas un trastorno de funciones, hemos tenido que ceder también en parte a la reorganización de esas funciones.

Es por eso que en el cálculo que se hizo dentro de la Comisión de Presupuesto, se consiguió que se incluyeran los artículos en esa proposición que acaba de presentar la Comisión.

Señor Bado. — ¿Me permite?

Señor Presidente. — Tiene la palabra.

Señor Bado. — Yo desearía que el señor miembro informante nos dijera si este artículo 78 es una enmienda del Senado o es el artículo tal cual fué sancionado por la Cámara, porque el señor Presidente acaba de manifestar que el artículo 78 ha sido objeto de enmienda por el Senado, y el miembro informante dice que no.

Señor Presidente. — Se puede leer.

Señor Vázquez. — ¿Me permite?

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Vázquez. — En el artículo 78, las partidas observadas por el señor Diputado Pedragosa Sierra son tal cual fueron de la Cámara. Lo que no fué observado por el señor Diputado Pedragosa Sierra, es lo innovado.

Señor Pedragosa Sierra. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Pedragosa Sierra. — Insisto, señor Presidente, en que sería una incongruencia que mientras nosotros no prestigiamos aumentos de gastos, admitamos, así, sin discusión previa un aumento excesivo en las remuneraciones del Poder Judicial.

Hace un rato el señor Diputado Carbajal parecía que tenía razón. El señor Presidente decía que es una enmienda

del Senado. Tan no existe una explicación plausible de esto, que los propios miembros de la Comisión no recuerdan como fué.

Recuerdo a la Cámara que se han restringido del 15 al 20 o|o todos los rubros de la Administración Pública, y, en cambio, al Poder Judicial se le aumentan repentinamente, sin explicación, 10.000 pesos para gastos de representación.

Propongo que se incorpore a las eliminaciones de este Presupuesto, el artículo 78.

Señor Presidente. — Si no hay observación por parte de la Cámara, se votará el artículo propuesto por la Comisión y después los agregados, por su orden.

Señor Vázquez — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Vázquez. — Se habla de la derogación del artículo 121. Y bien: el artículo 121 está en la sanción de la Cámara, como parte final del artículo 123. El Senado lo desdobló del artículo original. De manera que no hay ninguna cosa creada por el Senado y él no entra, pues, en el plan de las derogaciones. Hay que borrar el artículo 121.

Señor Domínguez Cámpora. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Domínguez Cámpora. — Yo deseo hacer una pequeña observación al artículo 1.o de este proyecto, en cuanto dispone la derogación de los artículos 49 y 50, porque si el fundamento de esta derogación radica en que se crean nuevos cargos, no me explico por que del artículo 49 se han suprimido algunas disposiciones que no representan erogaciones nuevas de ninguna clase.

(Interrupciones).

—Además, con respecto a la redacción del artículo 50, quería aprovechar esta oportunidad para manifestar lo siguiente: tanto el señor Diputado Otamendi como el señor Diputado Carbajal Victorica, al referirse al artículo 50, hacían un paralelo entre la labor de la Cámara y la del Senado, y atribuían importancia fundamental a la creación de esta Legación.

El artículo 50 del proyecto sancionado por el Senado corresponde al 43 del proyecto aprobado por la Cámara de Diputados, y en el proyecto aprobado por la Cámara se creaba una Encargaduría de Negocios. De manera que el Senado, lo único que ha hecho, es, en lugar de crear una Encargaduría de Negocios, crear una Legación, con una pequeña diferencia, que se ha cubierto con una economía en el rubro "Propaganda".

Señor Carbajal Victorica. — ¿Me permite?...

Cuando el Ministro estuvo en la Comisión de Presupuesto, dijo que no se podían hacer disminuciones ni por un centésimo en los rubros del Ministerio de Relaciones; y resulta esto: que cuando se trata de beneficiar a Rentas Generales, son intocables los proventos, inviolables las partidas de gastos, inviolables las partidas de alquileres de casas y de propaganda; pero eso queda de lado cuando se trata de crear un puesto para colocar, sin duda, algún funcionario competentísimo, de un tecnicismo insuperable, que en cuanto empiece a actuar vamos a tener abiertos nuevos mercados etc, la exposición de motivos es siempre elocuente, entonces sí, pueden reducirse los gastos para financiar la mejora para tal o cual persona.

Bien, señor Presidente, quiero destacar esto, que cuando queremos atacar rubros del Presupuesto para hacer economías esos rubros son inviolables; pero esos rubros, que eran inviolables, indispensables para el servicio, pueden ser reducidos en cuanto aparece la posibilidad de proteger a determinados funcionarios o de darles indirectamente un ascenso por medio de estas enmiendas. Esa es la verdad.

Señor Domínguez Cámpora. — Reclamo el uso de la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado Domínguez Cámpora.

Señor Domínguez Cámpora. — Quiero referirme a dos aspectos de lo que acaba de manifestar el señor Diputado Carbajal Victorica.

El primero es un reproche que no reza conmigo; rezará con el Ministro; y el segundo, a expresar con cierto tono irónico lo relativo a que se va a beneficiar a algún funcionario, podría interpretarse en el sentido de que mi intervención en esta observación que he hecho, obedece también al deseo de coadyuvar a esa obra, y en ese sentido el doctor Carbajal Victorica está profundamente equivocado.

Quería referirme también a lo que el Diputado Otamendi dijo en Sala, para refrescarle la memoria, diciéndole precisamente que, cuando en la Cámara de Diputados se votó el artículo 43 del primitivo proyecto fué un Diputado de su sector político, el señor Diputado Suárez, el que presentó la moción en virtud de la cual se creaba un cargo. Por el proyecto se creaba un Encargado de Negocios y se suprimía un Secretario de Legación, y por moción del propio señor Diputado Suárez se creó ese Encargado de Negocios y no se suprimió el Secretario deLegación. De manera que existe cierta diferencia entre el criterio del señor Diputado Otamendi y la moción presentada por el señor Diputado Suárez.

Yo no participo de las observaciones formuladas por el señor Diputado Otamendi en cuanto a la ineficacia de las gestiones diplomáticas realizadas en Cuba; tampoco que sea inservible el puesto de representante diplomático en Cuba; pero no es ésta, por cierto, la oportunidad de aclarar esta cuestión. Quiero, sí, establecer, primero, que para evitar discusiones a este respecto, voy a hacer un agregado al artículo 3.o, cuando llegue la oportunidad; y en cuanto al artículo 50, voy a formular moción para que sea suprimido del artículo 1.o del proyecto a efecto de que no se incorpore al texto del artículo.

Señor Guimaraens. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Guimaraens. — Mi discordia, señor Presidente — la discordia de que he dejado constancia al firmar este proyecto — radica, también, sobre alguna de las disposiciones del artículo 1.o.

Yo creo, señor Presidente, que el criterio de la Cámara al suprimir de una plumada todos los aumentos que hizo el Senado, es un poco unilateral. Entiendo que, si consideramos que hay aumentos injustos, algunos de ellos deben suprimirse; pero está incluído el artículo 128, que se relaciona con la regularización de la Inspección de Hacienda; asunto éste que la Cámara hubo de votar cuando se sancionó el proyecto en el mes de Agosto.

Se hicieron, señor Presidente, algunas objeciones, y yo que había propuesto esa modificación, no estaba en condiciones de poder informar cumplidamente a los señores Diputados que tenían algunas dudas para votar aquella regularización de la Inspección de Hacienda que yo había propuesto y que ahora viene del Senado.

Yo creo, señor Presidente, que este artículo 128 produce una evidente economía en el Presupuesto General de Gastos. Si no se incluyera ese artículo 128 dentro de esta ley y quedara sancionado tal cual viene del Senado, habría una economía pequeña, pero habría una economía dentro de los gastos de la Nación, una economía de 440 pesos anuales. En cambio, se contemplaría la situación de tres funcionarios que están desempeñando funciones de Inspectores de Hacienda con 60 pesos mensuales, lo que constituye una aberración y hasta una vergüenza para la Administración Nacional, funcionarios que salen a campaña a inspeccionar los Municipios, que producen sus informes ante la Inspección de Hacienda y cuyos informes van al Consejo Nacional. No sólo producen informes respecto de los Municipios de campaña, sino que algunos de estos funcionarios están prestando servicios en la Aduana, realizando funciones delicadísimas, cobrando un sueldo de 60 pesos mensuales. Estableciéndose el sueldo que viene en el proyecto del Senado, de 90 pesos, — si bien no es un sueldo para Inspectores de Hacienda, — se hace una pequeña reparación, una reparación que es justa y, a la vez se introduce una economía en los gastos, porque en ese mismo artículo se corta un rubro de gastos por la suma de 800 pesos anuales, se suprimen cuatro puestos de Auxiliares a 60 pesos mensuales.

Yo, señor Presidente, he firmado discorde este proyecto, porque considero que ese artículo 128 debe ser excluído del artículo 1.o de esta ley, a fin de que quede en vigencia, tal cual ha venido con enmiendas en el proyecto del Senado. Sobre este artículo 1.o es que tengo mi discordia y quiero que quede constancia de ello.

Señor Minelli. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Minelli. — Yo quiero decir dos palabras solamente en el sentido de que debe mantenerse en el artículo 1.o en discusión la derogación del artículo 50 votado por el Senado.

Las razones que tengo para sostener este criterio, radican en que la legación que se crea en Méjico, aún en el caso de que fuera necesaria, no creo que sea indispensable por el momento, pues la misma ley que acabamos de votar establece que el Ministerio de Relaciones Exteriores está obligado a hacer venir al país un número determinado de funcionarios diplomáticos que representen una economía, por lo menos, de 200.000 pesos. Quiere decir que el Ministro fuese designado en virtud de esa creación, va a permanecer en Montevideo, durante todo el ejercicio 1933-34, percibiendo un sueldo de 600 pesos para no estar en posesión del puesto para el cual se le designará.

Si en el ejercicio 1934-35 la moneda se hubiese valorizado con el mejoramiento de la situación económica del país, de manera que se puedan enviar al extranjero a los funcionarios a quienes se ha tenido que hacer venir para evitar la pérdida de las diferencias de cambio, entonces, al discutirse el Presupuesto del ejercicio 1934-35 habrá llegado el momento de decir si es oportuna y necesaria la creación de la legación en Méjico.

En este momento, lo único que se hace con esta discusión, es crear una legación para que la persona que va a ser designada permanezca en Montevideo ganando un gran sueldo, y eso es una enormidad.

Señor Ministro de Hacienda. — ¿Me permite?...

Yo quería advertir que el compromiso que yo había contraído para que el Senado dejara sin efecto alguno de los aumentos realizados en aquella Cámara, no alcanza, por cierto, a las nuevas enmiendas *que se han presentado en Cámara* cuyo fundamento no comparto en general.

Señor Prando. — Hago moción **para**

que se dé el punto por suficientemente discutido.

Señor Presidente. — Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y siete en sesenta y cuatro).**

—Señor Diputado Vázquez: la supresión del artículo 121 a que hacía referencia, ¿la propone a nombre de la Comisión?

Señor Vázquez. — Sí, señor Presidente: a nombre de la Comisión. La proposición consiste simplemente en que se quite el número 121 al artículo, que se ha puesto por error.

Señor Presidente. — Se va a votar el artículo 1.o con las enmiendas propuestas por la Comisión, para suprimir el artículo 121 y con excepción de los artículos 50 y 128, que han sido observados, que se votarán a continuación, y después los agregados propuestos por los señores Diputados.

Señor Fusco. — ¿Me permite ...

¿No sería más práctico votar artículo por artículo?

Señor Presidente. — Se suprimen los observados.

Señor Pedragosa Sierra.—¿Me permite? Tengo entendido que la enmienda que yo propuse, la aceptó la Comisión.

Señor Presidente. — Se van a votar a continuación todos los agregados.

Se va a votar el artículo de la Comisión con las enmiendas propuestas, que es la supresión del artículo 121 y con la excepción de los artículos 50 y 128, que han sido observados y que se votarán separadamente.

(Se vota. — **Afirmativa. — Unanimidad: sesenta y seis votos).**

—Se va a votar si se incluye en la supresión el artículo 50.

Se vota. — **Afirmativa: sesenta y cinco en sesenta y seis).**

—Se va a votar si se incluye en la supresión el artículo 128.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y siete en sesenta y siete).**

Señor Guimaraens. — Hay un error de interpretación.

El señor Diputado Guichón me dice que cuando la Cámara votó las enmiendas del reajuste presupuestal, se mandaron todos los artículos que significaban gastos, a Comisión y estas enmiendas no importan gastos. Yo recuerdo que el señor Presidente la puso a votación y yo no estuve en condiciones de contestar a una observación del señor Diputado Batlle Berres.

Quería aclarar esto, porque nuestra agrupación lo que había resuelto era no votar ninguna erogación; pero esto no aumenta los gastos; al contrario, es una economía.

Pido que se rectifique la votación.

Señor Presidente. — Se va a rectificar la votación.

(Se vota. — **Afirmativa cuarenta y seis en sesenta y seis).**

—Se va a votar la moción del señor Diputado Rodríguez Fabregat.

Si se incluye en el artículo 1.o del proyecto la supresión de los artículos 132 y 133.

(Se vota. — **Afirmativas cuarenta y cinco en sesenta y seis).**

Señor Guichón. — Quiero dejar constancia de que he votado afirmativamente y que me causa profunda extrañeza el calor del señor Ministro de Hacienda en la defensa de este asunto.

Señor Ministro de Hacienda. — A mí me llama la atención el reproche del señor Diputado, porque yo estoy diciendo la verdad nítida y clara. La Caja Escolar va a precisar un nuevo apuntalamiento dentro de seis meses.

(Murmullos).

Señor Presidente. — Se va a votar la moción del señor Diputado Macció.

Si se incluye la supresión del artículo 150.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y seis en sesenta y cuatro).**

—Se va a votar la proposición del señor Diputado Carbajal Victorica: si se incluye en el artículo 1.o de las supresiones, el último párrafo del artículo 77, vale decir, el que fija la remuneración de los miembros de la Comisión.

Señor Vázquez. — ¿Me permite?...

He propuesto un artículo que estipula lo mismo, al fin y al cabo, pero que me parece más claro, pues no estoy seguro que ese párrafo esté bien determinado al denominarlo como inciso. Son unas cuantas palabras finales. Corremos el peligro de sacar más de lo que queremos.

Señor Presidente. — Es el último párrafo que dice: "Fíjase en la cantidad de tres mil pesos la retribución de cada uno de los miembros de la Comisión, la que será acumulable a cualquier otro que perciba del Estado, por pensión o retiro".

Señor Vázquez. — Creo más eficaz mi proposición, porque aquí, al no decirse que se le fija una remuneración determinada, puede quedar la duda de que su trabajo, sin embargo, tenga alguna. En cambio, mi proposición establece que los miembros de la Comisión a que se refiere el artículo 77, serán honorarios, y esto ya no admite duda alguna.

Señor Presidente. — Hay un artículo propuesto por varios señores Diputados.

Léase.

(Se lee):

De los señores Representantes Vázquez, Haedo (don Jorge Manuel), Fontana, Pintos Curbelo y Coronel: "Los miembros de la Comisión a que se refiere el artículo 77 de la ley de Presupuesto General de Gastos, serán honorarios".

—¿Insiste en su moción el señor Diputado Carbajal Victorica?

Señor Carbajal Victorica. — Es lo mismo, de manera que no hago cuestión.

Señor Presidente. — Muy bien: entonces se aplaza su consideración.

Se va a votar la proposición del señor Diputado Pedragosa Sierra para que se incluya en el artículo de las supresiones, el artículo 78 del Presupuesto General de Gastos.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cuatro en sesenta y cuatro).**

Señor Pedragosa Sierra. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Pedragosa Sierra. — He de manifestar que hay un artículo que debe ser derogado: el 136. Voy a explicar sucintamente la situación a que se refiere este artículo.

Se refiere a la asignación de un asimilado a Teniente, distribuidor de costura. Es el único caso que dentro de la Administración Pública, a los asimilados militares le ha sido atribuído fuera de la ley el sueldo que le corresponde. Este funcionario que tiene el cargo de Teniente, recibe, por un error personal mío en esta misma Cámara, el sueldo de Alférez. El doctor Campisteguy pidió la modificación de este artículo hace algunos años. Posteriormente la Comisión la aceptó, y el Senado, reparando el único error que existe en las planillas presupuestales, lo rectificó poniendo el sueldo real que corresponde a esta antigüedad. Se trata de un aumento de 20 pesos mensuales que modifica la jerarquía de este funcionario y que es el único reparo que existe en la planilla correspondiente.

Señor Carbajal Victorica. — La norma general es no votar ningún aumento.

Señor Pedragosa Sierra. — No es un aumento.

Señor Presidente. — La moción del señor Diputado Pedragosa Sierra podría votarse solamente por vía de reconsideración del artículo 1.o.

Señor Pedragosa Sierra. — Mociono para que se reconsidere.

Señor Presidente. — Se va a votar la reconsideración propuesta.

(Se vota. — **Negativa: veintisiete en sesenta y cuatro).**

—La Mesa solicita autorización de la Cámara para dar ordenación dentro del artículo 1.o a los agregados hechos.

Se va a votar esa autorización.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta en sesenta y cuatro).**

Señor Pedragosa Sierra. — El inciso propuesto sobre la Comisión del artículo 7, ¿cómo está?

Señor Presidente. — Como artículo 2.o.

Léase.

(Se lee):

"Derógase el inciso 2.o del artículo 3.o de la referida ley."

—Se va a votar el artículo leído.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y dos en sesenta y cuatro).**

—Léase el artículo 3.o.

(Se lee):

"Artículo 3.o El Ministerio de Relaciones Exteriores procederá a llamar al país un número de funcionarios de sus dependencias, que agregados a los que ya se hubieren hecho venir, signifique, en el pago de sus emolumentos, aproximadamente doscientos mil pesos de economías por concepto de diferencias de cambio motivadas por la desvalorización de nuestra moneda, respecto del oro, calculada a la época de la sanción de esta ley.

Los funcionarios que se hicieren venir con este fin, no podrán ser enviados al exterior a ejercer sus funciones durante el ejercicio 1933. Durante su permanencia en el país sólo podrá percibir su sueldo sin que por ningún motivo pueda liquidárseles ninguna otra partida de cualquier naturaleza que fuere.

La Presidencia de la República comunicará dentro de los sesenta días de la sanción de esta ley a la Contaduría General de la Nación los funcionarios que se encuentren en esas condiciones. No obstante la Presidencia de la República podrá enviar al exterior cualquiera de estos funcionarios siempre que una razón de interés público lo exigiese, debiendo hacerlo en decreto fundado y dando cuenta a la Asamblea General.

Se refuerza por una sola vez y hasta la cantidad de cincuenta mil pesos el rubro "Eventuales por viático" ítem 451 de la planilla número 29, Ministerio de Relaciones Exteriores.

Suprímese de la planilla número 31 del Ministerio de Relaciones Exteriores (Consulados) dos cargos de Cónsules de Distrito de 2.a clase ($ 6.240.00) y agréguense a la planilla número 30, dos Secretarios de Legación de primera clase ($ 9.000.00).

Se suprimirán los dos primeros puestos de Secretarios de Legación de 1.a clase que queden vacantes a partir del ejercicio 1933.

Rebájase la partida destinada a "Propaganda" (planilla número 29), ítem 448, en la cantidad de $ 2.760.00."

—En discusión.

Señor Domínguez Cámpora. — Pido la palabra.

Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Domínguez Cámpora. — Había expresado ya que esta modificación obedecía al fundamento de evitar nuevos gastos. Aquí hay algunas disposiciones, que no implican gastos nuevos de ninguna clase, y hay otras que implicarían gastos, pero voy a explicar en qué consisten.

(Continuará).

SECCION AVISOS

TOMO 110 Montevideo, Martes 24 de Enero de 1933 Núm. 7936

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 19 de Octubre de 1923.

1.º Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días	" 2.00
C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días	" 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso	" 1.00
D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días	" 7.00
Por cada centímetro de exceso	" 1.20
E) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa 21 de Abril de 1932.	
F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos)	" 0.20
Por los días que excedan de 20	" 0.10

2.º El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6.00
Por año	" 12.00

VENTA DE NUMEROS ATRASADOS

(Resolución 29 de Octubre de 1931)

Del día	" 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de un mes	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 34
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 34 para adquirir nafta en tanques y cajones de kerosene para el aprovisionamiento durante seis meses, al Ejército, Armada y Capitanía.

Las propuestas se abrirán el día 30 del corriente, a las 9 y 30.

Informes en la Sección Adquisiciones, calle Piedras número 111, de 7 y 45 a 12 y 15 (sábados, de 8 a 12).

(Cuenta corriente) En.17-5470-v.en.27.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 33
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 33 para adquirir carbones de Cardiff y fragua para atender el aprovisionamiento durante seis meses del Ejército, Armada y Capitanía General de Puertos.

Las propuestas se abrirán el día 27 de Enero de 1933, a las 9 y 30 horas.

Por informes en la Sección Adquisiciones: calle Piedras número 111, de 7 y 45 a 12 y 15 (sábados, de 8 a 12 horas).

(Cuenta corriente) En.14-5429-v.en.25.

CAPITANIA GENERAL DE PUERTOS
AVISO

Para conocimiento general se hace público que se ha resuelto, a solicitud de su propietario, el cambio de nombre de la balandra "Antoguo Duilio" por el de "Claromeco". — Montevideo, Enero 18 de 1933. — El Capitán General de Puertos.

$3.00 En.23-5548-v.feb.2.

CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA SANIDAD MILITAR
PRIMER LLAMADO A LICITACION
Producto antisifilítico 914

Llámase a licitación pública por primera vez y por el término de diez días, a contar desde la fecha, para proveer a este servicio del producto antisifilítico 914, por el término de doce meses en un todo de acuerdo con lo que establece el pliego de condiciones respectivo que se encuentra a disposición de los interesados en esta Secretaría, avenida 8 de Octubre esquina Moreno, todos los días hábiles desde las 8 horas a las 12 y 30.

Las propuestas que se presenten serán abiertas el día 30 del corriente mes, a la hora 11, en el Salón de Sesiones del mencionado Consejo — Montevideo Enero 19 de 1933. — El Secretario del Consejo de Administración S. S. E. A., Mayor Antonio Ginori.

(Cuenta corriente) En.21-5549-v.en.29.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA

Por disposición del señor Rector y de acuerdo con la ley orgánica de la Universidad, convócase a los señores profesores profesionales y estudiantes de la Facultad de Medicina para que elijan sus representantes en el seno del Consejo Directivo de la misma.

La elección se realizará en dicha Facultad el día 8 de Febrero próximo, de la hora 17 a 19 en el siguiente orden:

La de los profesores (dos delegados), de la hora 17 a 18.

La de los profesionales (dos delegados) de la hora 17 a 19.

La de los estudiantes (un delegado), de la hora 17 a 19.

Se hace presente a los señores electores que deben registrar sus candidatos en la Secretaría de dicha Facultad hasta diez días antes del señalado para la elección y que deben inscribirse en su calidad de votantes en la misma Secretaría hasta cinco días antes del señalado para ese acto. — Montevideo, Enero 18 de 1933. — Domingo A. Fernández, Prosecretario.

(Cuenta corriente) En.19-5511-v.en.24.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS. — DIVISION DEPOSITOS
AL COMERCIO

Se hace saber a los señores despachantes, agentes de vapores y comercio en general que deben proceder a la renovación de los almacenajes de las mercaderías que con fecha 31 de Diciembre de 1932 cumplieron dos años de permanencia en los depósitos.

Se encuentran en este caso las mercaderías ingresadas durante el año 1930 y las que fueron renovadas hasta el 31 de Diciembre de 1930.

Las solicitudes respectivas se recibirán en la División Depósitos (Sección Secretaría) dentro de los veinte días siguientes a la fecha de publicación de estos avisos, conforme a lo estatuído por el artículo 1.o del decreto de 11 de Julio de 1918.

Pasado dicho término se procederá con sujeción a lo determinado por la disposición referenciada anteriormente. — Exequiel Pereda, Jefe Interino de la División Depósitos.

(Cuenta corriente) En.13-5412-v.feb.4.

DIRECCION GENERAL DE PESAS Y MEDIDAS

Se hace saber a los contribuyentes al impuesto de Verificación de Pesas y Medidas, que él debe ser satisfecho en la Dirección General de Impuestos Directos dentro de los plazos que señale el Poder Ejecutivo para el pago de las patentes de giro.

En lo que respecta a los comerciantes, industriales, profesionales, viñedos y ambulantes exonerados de patente de giro o que lo hagan por medio de timbres, el referido impuesto de Verificación deberá ser abonado en la Dirección General de Pesas y Medidas, calle Canelones número 1375, del 20 de Enero al 30 de Abril del año en curso, de las horas 7 y 45 a las 12 y 15. Los contribuyentes que se encuentren comprendidos en esta convocatoria y que residan en el interior y litoral de la República, deben presentarse dentro de los plazos fijados ante las Oficinas de Pesas y Medidas de las zonas respectivas o en las Administraciones de Rentas o sus Agencias, donde se les documentará en forma el impuesto de la referencia. — Montevideo, Enero 18 de 1933. — La Dirección.

USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO
PROVISION DE GENEROS PARA UNIFORMES

La Administración General de las Usinas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el día 3 de Febrero próximo a las 10 horas, para proveerse de casimir de lana, brin kaki, dril azul y brin brasileño, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos despectivos que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 1.00 por cada ejemplar, de la Sección Adquisiciones, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 15 horas. — Montevideo, Enero 18 de 1933 — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) En.20-5515-v.en.31.

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
LLAMADO A LICITACION PARA LA PROVISION DE IMPRESOS

Llámase a licitación pública, por el término de quince días, para la provisión de impresos, formularios, libros y libretas para uso de este Instituto durante el segundo se-

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

mestre del año 1933, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones respectivo que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría General, calle Treinta y Tres número 1321.

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado y lacrado el día 28 de Enero corriente, a las 9 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Administración el derecho de aceptar las propuestas que considere más ventajosas o de rechazarlas todas si así conviniere a sus intereses. — Montevideo, Enero 14 de 1933. — Félix Peruchi. Secretario General.

(Cuenta corriente) En.13-5422-v.en.27.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la obra de adoquinado a efectuarse en la Planta de Combustibles de "La Teja".

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento Comercial de esta Administración, calle Rincón número 167.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle Rincón número 424, el día 2 de Febrero de 1933, a las 15 horas. — Montevideo, Enero 18 de 1933. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) En.19-5512-v.en.30.

CONSEJO DE SALUD PUBLICA

LICITACIONES PUBLICAS

El Consejo de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.

Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina, calle Sierra número 1489 (Sección Licitaciones).

Las propuestas se abrirán en la citada Oficina: el día jueves 26 del corriente, a las 8 y 45, barraca: a las 9, ferretería y a las 9 y 30, drogas, productos químicos, especialidades farmacéuticas, material de curación, etc. — Montevideo, Enero 18 de 1933.

(Cuenta corriente) En.20-5528-v.en.25.

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES

LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de lienzo asargado de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Institución, calle Cuareim número 1281.

Las propuestas extendidas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la expresada Secretaría todos los días hábiles hasta el día 13 de Febrero próximo, a las 9 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta más ventajosa o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 21 de 1933. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) En.23-5556-v.feb.8.

FERROCARRILES DEL ESTADO

LICITACION

Llámase a licitación para la terminación de los movimientos de tierra de la línea férrea en construcción Florida - Sarandí del Yí. Las propuestas se recibirán y abrirán el día martes 7 de Marzo de 1933, a la hora 11, en la Gerencia de los Ferrocarriles del Estado, calle Buenos Aires número 588.

Se pueden consultar los pliegos de condiciones y planos todos los días hábiles de 7 a 12 en la mencionada oficina. — La Gerencia.

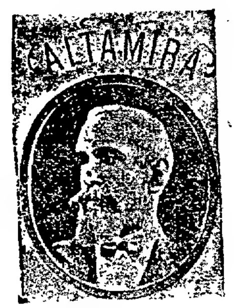
(Cuenta corriente) En.23-5552-v.feb.25.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 23798

Montevideo, Enero 17 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Pesquera y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.23-5563-v.feb.8.

ACTA N.o 23797

Montevideo, Enero 17 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Luis E. Laplacette, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"HISTO - LAP"

para distinguir artículos de la clase 9.a (con excepción de preparaciones para el tratamiento de nariz y garganta). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.23-5564-v.feb.8.

ACTA N.o 23802

Montevideo, Enero 18 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Varela, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

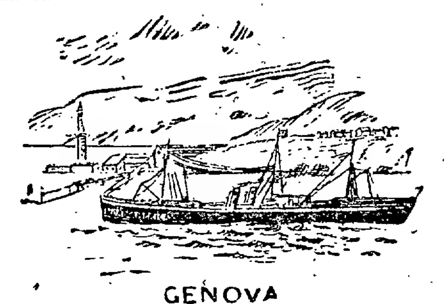
"JAVA"

para distinguir artículos de la clase 1.a y betunes, pomadas, tintas, cremas y ceras de la clase 14.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.23-5565-v.feb.8.

ACTA N.o 23806

Montevideo, Enero 18 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



GENOVA

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.21-5541-v.feb.7.

ACTA N.o 23808

Montevideo, Enero 18 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Compañía con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



EL PAYADOR

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.21-5544-v.feb.7.

ACTA N.o 23770

Montevideo, Enero 5 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Otero, Pérez Valverde y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



TITAN

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.12-5395-v.en.28.

ACTA N.o 23774

Montevideo Enero 7 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de la Michel Cosmetic, Inc., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Long Island, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (cosméticos, a saber: lápices para los labios, carmines y polvos para la cara). — Horacio Arredondo Jefe de Sección.

$7.00 En.11-5377-v.en.27.

ACTA N.o 23762

Montevideo, Enero 3 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de The Sherwin Williams Company, de Newark, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

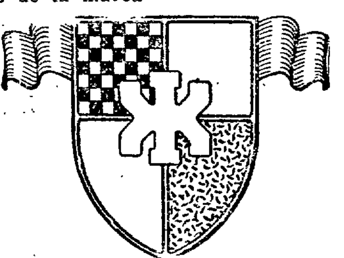


para distinguir artículos de la clase 7.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.7-5298-v.en.24.

ACTA N.o 23752

Montevideo, Diciembre 21 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The General Tire y Rubber Company A. S., con domicilio en la ciudad de Akro, Estado de Ohio (Estados Unidos de América) han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (cubiertas de goma o goma y tela para vehículos, cámaras para cubiertas para vehículos, parches de goma y de goma y tela para compesturas). — Horacio Arredondo Jefe de Sección.

$7.00 En.7-5300-v.en.24.

ACTA N.o 23761

Montevideo, Enero 3 de 1933 — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de The Sherwin Williams Company de Newark, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América) han solicitado la renovación de la marca

COVER THE EARTH

para distinguir artículos de la clase 7.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.7-5299-v en.24.

ACTA N.o 23769 —

Montevideo, Enero 5 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Standard Varnish Works, de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de marca

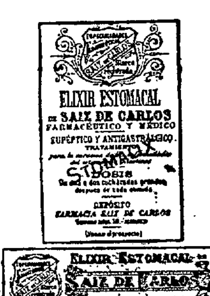


para distinguir artículos de la clase 7.a — Horacio Arredondo Jefe de Sección.

$7.00 En.12-5394-v.en.28.

ACTA N.o 23744

Montevideo, Diciembre 29 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la señora Aurelia Saiz de Carlos Garrido, con domicilio en la ciudad de Madrid (España), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos especiales o no, objetos para vendajes, desinfetcantes y productos veterinarios). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.14-5441-v.en.31.

ACTA N.o 23792

Montevideo, Enero 12 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Wanderer - Werke Vorm. Winklhofer y Jaenicke Akt. Ges., de Schonaub, Chemnitz (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

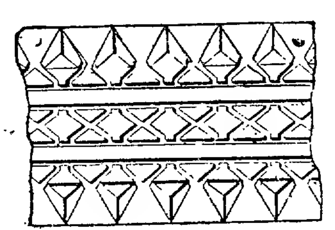


para distinguir artículo sde las clases 6.a 11.a, 15.a y 24.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.14-5436-v.en.31.

ACTA N.o 23771

Montevideo, Enero 5 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Goodyear Tire y Rubber Company A|S., con domicilio en la ciudad de Copenhague (Dinamarca), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (cámaras de goma y cubiertas de todas clases de goma y tejidos o de tejidos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.13-5413-v.en.30.

ACTA N.o 23775

Montevideo, Enero 7 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Solá Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a (hojas de afeitar para navajas y máquinas) — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.13-5414-v.en.30.

ACTA N.o 23772

Montevideo, Enero 5 de 1933. — Con esta fecha el señor Miguel Goulard, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"DOS DIOSES"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.9-5327-v.en.25.

ACTA N.o 23773

Montevideo, Enero 5 de 1933. — Con esta fecha el señor Miguel Goulard, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"PROPIOS"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.9-5328-v.en.25.

ACTA N.o 23751

Montevideo, Diciembre 31 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Radio Corporation of América, establecida en la ciudad de Nueva York, N. Y. (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

RADIOTRON

para distinguir artículos de la clase 12.a (tubos y válvulas audión, eléctricas al vacío). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.9-5316-v.en.25.

ACTA N.o 23589

Montevideo, Noviembre 9 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Pedro Compte, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.9-5318-v.en.25.

ACTA N.o 23750

Montevideo, Diciembre 31 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Radio Corporation of América, establecida en la ciudad de Nueva York N. Y. (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

RADIOLA

para distinguir artículos de la clase 12.a (aparatos receptores de radio). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.9-5317-v.en.25.

ACTA N.o 23757

Montevideo, Enero 2 de 1933. — Con esta fecha Fernando Parrabère, Sociedad Anónima Cooperativa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

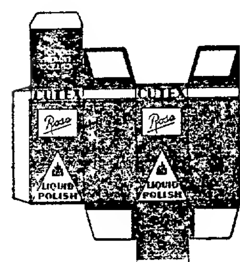


para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$9.00 En.7-5284-v.en.24.

ACTA N.o 23749

Montevideo, Diciembre 31 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Northam Warren Corporation, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la parroquia de Manhattan, ciudad, condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (esmaltes para las uñas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.7-5301-v.en.24.

ACTA N.o 23756

Montevideo, Enero 2 de 1933. — Con esta fecha Fernando Parrabère, Sociedad Anónima Cooperativa de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (menos aguas minerales). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$10.00 En.7-5283-v.en.24.

ACTA N.o 23782

Montevideo Enero 11 de 1933. — Con esta fecha los señores Demicheri y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"FARMACIA DEMICHERI"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.16-5453-v.feb.1.o.

ACTA N.o 23809

Montevideo, Enero 18 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"EL ORIENTAL"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 En.21-5542-v.feb.7.

ACTA N.o 23807

Montevideo, Enero 18 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"INVENCIBLE"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (menos hilo de coser). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 En.21-5543-v.feb.7.

ACTA N.o 23799

Montevideo, Enero 18 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Dalmiro Baratau Battro, de Mercedes, Departamento de Soriano (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"SALSÀ D. B."

para distinguir artículos de la clase 1.a (conservas, salsas y condimentos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 En.20-5521-v.feb.6.

ACTA N.o 23803

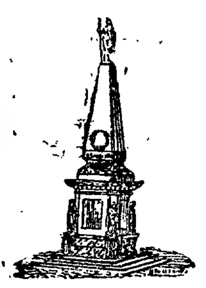
Montevideo, Enero 18 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 En.20-5523-v.feb.6.

ACTA N.o 23804

Montevideo, Enero 18 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir [illegible] de las clases 4.a y 5.a (menos pañuelos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 En.20-5524-v.feb.6.

ACTA N.o 23778

Montevideo, Enero 9 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor R. Flores Chans, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"EUREKA"

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 En.11-5372-v.en.27.

ACTA N.o 23779

Montevideo, Enero 9 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Stanco Incorporated, de Wilmington, Estado de Delaware (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

Mistol

para distinguir artículos de la clase 9.a (una preparación líquida para el tratamiento de la nariz y de la garganta). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 En.11-5371-v.en.27.

ACTA N.o 23758

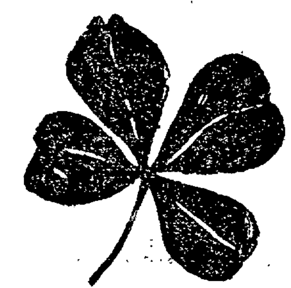
Montevideo, Enero 2 de 1933. — Con esta fecha Fernando Parrabère Sociedad Anónima Cooperativa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$8.50 En.7-5285-v.en.24.

ACTA N.o 23611

Montevideo, Noviembre 15 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Otero, Pérez Valverde y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 En.18-5499-v.feb.3.

ACTA N.o 23805

Montevideo, Enero 18 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 En.20-5525-v.feb.6.

ACTA N.o 23794

Montevideo, Enero 16 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Julio Mailhos, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"FUMO CRESPO"

para distinguir artículos de la clase 22 a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 En.18-5492-v.feb.3.

ACTA N.o 23795

Montevideo, Enero 16 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor M. F. Berlowitz, de Madrid (España), ha solicitado el registro de la marca

"AGRIMAX"

para distinguir artículos de la clase 9.a (leche en polvo). — Horacio Arerdondo, Jefe de Sección.
$7.00 En.18-5491-v.feb.3.

ACTA N.o 23787

Montevideo, Enero 12 de 1933. — Con esta fecha el señor Simón M. Aishemberg, apoderado de la Ditmar-Urbach, Societe Anonyme, de Znaim (Checoeslovaquia), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (artículos sanitarios de loza - piedra, como ser: water closets, orinales, lavatorios, palanganas). — Horacio Arerdondo, Jefe de Sección.
$7.00 En.18-5489-v.feb.3.

ACTA N.o 23776

Montevideo, Enero 7 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la A. C. Barnes Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

ARGYROL

para distinguir artículos de la clase 9.a (antisépticos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 En.17-5474-v.feb.2.

ACTA N.o 23790

Montevideo, Enero 12 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Luis Comas Compte, con domicilio en la ciudad de Melo, Departamento de Cerro Largo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"PRINCESA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (menos pan y pastas alimenticias). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 En.17-5475-v.feb.2.

ACTA N.o 23783

Montevideo, Enero 11 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderado de la Myrurgia, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"EMBRUJO"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 En.16-5458-v.feb.1.o.

ACTA N.o 23784

Montevideo, Enero 11 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderado de la Myrurgia, S. A., con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca

"RUBORES"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 En.16-5459-v.feb.1.o.

ACTA N.o 23780

Montevideo Enero 9 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Bakirgian y Co., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 En.16-5460-v.feb.1.o.

ACTA N.o 23651

Montevideo, Noviembre 28 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Forno, Butron y Bazzano, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 En.11-5374-v.en.27.

ACTA N.o 23777

Montevideo Enero 7 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados el señor Humberto Moreno, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 En.12-5396-v.en.28.

ACTA N.o 23788

Montevideo Enero 12 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Roberto Soler, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"QUINIELAS"

para distinguir artículos de la clase 1.a (bizcochos, cacaos, caramelos, perlas cocoa, confites, chocolates, dulces, galletitas, helados, mazacotes, mieles, bombones, chocolatines, pastillas y toda clase de productos de confitería). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 En.19-5510-v.feb.4.

ACTA N.o 23768

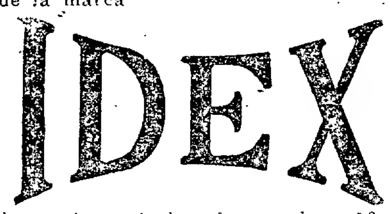
Montevideo Enero 5 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la L. E. Waterman Company, con domicilio en la ciudad de Nueva York N. Y. (Estados Unidos de América) han solicitado la renovación de la marca

WATERMAN'S

para distinguir artículos de la clase 15.a (plumas de fuente, lapiceras, tapas, capas y depósitos de las mismas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 En.19-5140-v.feb.4.

ACTA N.o 23796

Montevideo, Enero 16 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Electric Storage Battery Company, con domicilio en la ciudad de Philadelphia, Penn. (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a (baterías, acumuladores, sus partes y accesorios que se refieren a placas o electrodos, vasos o recipientes separadores o espaciadores y conectores). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 En.19-5509-v.feb.4.

ACTA N.o 23767

Montevideo, Enero 5 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la L. E. Waterman Company, una corporación del Estado de Nueva York con domicilio en la ciudad de Nueva York N. Y. (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a (plumas de fuente) — Horacio Arredondo Jefe de Sección.
$7.00 En.19-5439-v.feb.4.

ACTA N.o 23791

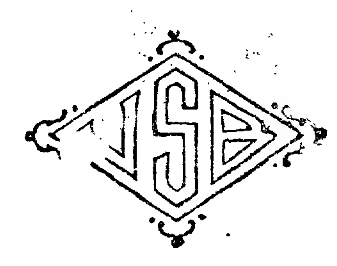
Montevideo, Enero 12 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Wanderer - Werke Vorm. Winklhofer y Jaenicke Akt Ges., de Schonaub, Chemnitz (Alemania) ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a, 11.a, 15 y 24.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 En.16-5417-v.feb.1.o.

ACTA N.o 23755

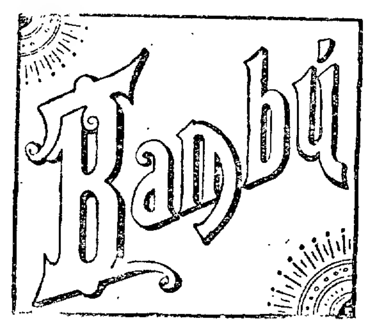
Montevideo, Enero 2 de 1933 — Con esta fecha el señor Samuel Hoffer, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a (pomadas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 En.11-5379-v.en.27.

ACTA N.o 23766

Montevideo Enero 4 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de los señores Scalone y Compañía con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir ... clase 14.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 En.11-5365-v.en.27.

ACTA N.o 23764

Montevideo, Enero 4 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Henderson y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"EXCELSIOR"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 En.11-5375-v.en.27.

ACTA N.o 23765

Montevideo Enero 4 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Emilio Silvestre Abad, de Alcoy, Alicante (España), han solicitado la renovación de la marca

Bambú

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 En.11-5376-v.en.27.

ACTA N.o 23760

Montevideo, Enero 3 de 1933. — Con esta fecha los señores C. J Llobet y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"BOJ"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 En.11-5366-v.en.27.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3709

Montevideo, Enero 21 de 1933. — Con esta fecha el señor Tulio L'Agnese, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una mejora del nuevo dispositivo para utilizar el gas oil en los autos, vehículos, etc.", (adicional a la patente número 2786), y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 En.23-5561-v.feb.14.

ACTA N.o 301

Montevideo, Enero 21 de 1933. — Con esta fecha los señores Orlando y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Aporcelanado del hierro fundido, por vía húmeda y seca", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 En.23-5559-v.feb.14.

ACTA N.o 3706

Montevideo, Enero 18 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Fernando Crudo, con domicilio en Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo reproducción fonográfica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 En.20-5527-v.feb.11.

ACTA N.o 3705

Montevideo, Enero 18 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Fernando Crudo, con domicilio en Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevos fonogramas para reproducción sonora por reflexión óptica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 En.20-5526-v.feb.11.

ACTA N.o 3704

Montevideo Enero 16 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Antonio Leto y Oscar Mercado de Buenos Aires, han solicitado privilegio de invención por el término de

nueve años para "Nuevo producto insecticida para la destrucción de langostas o cualquier otra clase de insectos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 En.18-5493-v.feb.9.

ACTA N.o 3693

Montevideo, Diciembre 15 de 1932. — Con esta fecha el señor José A. Bono, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Fabricación de hormas de pasta para calzado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 En.18-5497-v.feb.9.

ACTA N.o 3703

Montevideo, Enero 12 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores José Alfredo Campanile y Josèph Daniel Mateo de Acosta, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en canillas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 En.14-5437-v.feb.6.

ACTA N.o 3697

Montevideo, Diciembre 26 de 1932. — Con esta fecha el señor Ladislao Vajda, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo tipo de calentador eléctrico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 En.18-5488-v.feb.9.

ACTA N.o 3702

Montevideo, Enero 11 de 1933. — Con esta fecha el señor Alcides P. Casenave, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una mejora en la patente (adicional número 2739) carburador para quemar gas-oil, denominado Alccas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 En.13-5425-v.feb.4.

ACTA N.o 299

Montevideo, Enero 9 de 1933. — Con esta fecha los señores Orlando y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cocinas esmaltadas para carbón, leña o gas, en chapas de hierro maleable o en hierro fundido", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Ginffra, Secretario.
$8.00 En.12-5389-v.feb.3.

ACTA N.o 3701

Montevideo, Enero 9 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores José Alfredo Campanile y Joseph Daniel Mateo de Acosta, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en canillas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 En.11-5373-v-.feb.2.

ACTA N.o 3700

Montevideo, Enero 7 de 1933. — Con esta fecha el señor José Manuel Ferrin Ameal, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato auto alarma e interruptor de seguridad contra robos de automóviles", y, de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 En.10-5337-v feb.1.o

ACTA N.o 3699

Montevideo, Enero 5 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Société por l'Exploitation de Procédés d'Attache de Bas 'Le Rond Point' (Société Anonyme), de París (Francia), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamiento de los dispositivos de sujeción para medias y artículos análogos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 En.9-5321-v.en.31.

ACTA N.o 297

Montevideo, Enero 3 de 1933. — Con esta fecha el señor Alfredo Gfeller Wütrich, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial para "Elaboración de la paja del lino para la fabricación de hilo, piolín, cuerdas, arpilleras para bolsas de trigo, harina, etc., lona, loneta y demás objetos de mercería", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 En.5-5260-v.en.28.

ACTA N.o 3682

Montevideo, Noviembre 30 de 1932. — Con esta fecha el señor Humberto Pomilio, de Rosario de Santa Fe, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Electrolizador industrial de alto rendimiento", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 En.5-5252-v.en.28.

ACTA N.o 3683

Montevideo, Noviembre 30 de 1932. — Con esta fecha el señor Humberto Pomilio, de Rosario de Santa Fe, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Tratamiento químico parcial de los vegetales para medias pastas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 En.5-5253-v.en.28.

ACTA N.o 296

Montevideo, Diciembre 31 de 1932. — Con esta fecha los señores Roberto H. Barreira y Sergio Lisiak, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Utilización de la paja de lino para la elaboración de fibra, hilos e hilados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 En.7-5282-v.en.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio para la escuela de segundo grado número 110, de Canelones, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Canelones.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 10 de Febrero próximo, a las 10 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 17 de 1933. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) En.19-5501-v.en.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación para la construcción de las obras de complementación de la ciudad de Colonia. Las propuestas se recibirán el día 2 de Marzo próximo, a las 10 horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Río Negro número 1528, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones, planos, etc., se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles a las horas de Oficina.

Los interesados podrán adquirir los pliegos de condiciones y planos solicitándolos en la Secretaría de la Dirección previo pago de la suma de $ 5.00 por los planos, $ 1.50 por el formulario - propuesta y $ 1.50 por el pliego de condiciones, memoria y metraje.

Se previene a los interesados que con el formulario - propuesta deberán entregarse $ 1.75 en papel sellado y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. — Montevideo, Enero 17 de 1933. — Emilio Du Pré, Secretario.
(Cuenta corriente) En.19-5504-v.en.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Camino de Marmarajá a Treinta y Tres

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley vigente de Expropiaciones, se hace saber a los interesados que por decretos del Consejo Nacional de Administración de fechas 16 y 23 de Diciembre del año próximo pasado, se ha declarado urgente la expropiación, con destino al camino de Marmarajá a Treinta y Tres, cuya construcción fué resuelta por la ley de 19 de Diciembre de 1928, de las siguientes propiedades situadas en la 7.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres:

Propiedad de la sucesión de Abdón Salaberri: área de 8 H. 0448 m.2 00 y linda: por el Norte, camino vecinal; por el Este, los propietarios; por el Sur, arroyo Corrales y terreno de la sucesión Bernardo Coya y Oeste, los propietarios.

Propiedad de la sucesión Alejandro Mauttone: área fracción A: 10 H. 2550 m.2 00 y linda: por el Noreste, camino vecinal; Sureste, sucesión Mauttone; Suroeste, sucesión Martiniano Belino y Noroeste, los propietarios: fracción B: área 1 H 7788 m.2 00: Noreste, sobre el arroyo Sauce y terrenos de la sucesión Belino; Sureste, los propietarios; Suroeste, camino vecinal y Noroeste, la propia sucesión Mauttone; Otra fracción: 4 H. 9608 m.2 00: Noroeste, , Noreste, Manuel Pereira; Sureste, la sucesión Mauttone; Suroeste, Juana Gómez de Méndez.

Propiedad de la sucesión Martiniano Belino, con tres fracciones: fracción A: 4 H. 5438 m.2 00: Norte, frente a camino vecinal; Este ,los propietarios, Sur, frente a camino vecinal y Oeste, los propietarios; fracción B: 3 H. 0392 m.2 00: Norte, sucesión Mauttone; Este y Oeste, los propietarios y Sur, frente a camino vecinal; otra fracción: 4 H. 3278 m.2 00: Norte, Doroteo de León; Este y Oeste, los propietarios y Sur, arroyo Sauce y sucesión Mauttone.

Propiedad de Doroteo de León: área de 5 H. 7124 m.2 00 y linda: Norte, frente al camino a Treinta y Tres; Este y Sureste, el propietario; Sur, la sucesión Belino y Oeste y Noroeste, los propietarios.

Propiedad de Jacinto Maceda: área de 1 H. 4844 m.2 00: Noroeste, el propietario; Noreste, sucesión Juana Gómez de Méndez; Sureste, Jacinto Maceda y Sur, frente al camino a Treinta y Tres.

Propiedad de la sucesión Juana G. de Méndez: área de 0 H. 8116 m.2 00 y linda: Noroeste, la sucesión Méndez; Noreste, sucesión Mauttone; Sureste, la propia sucesión Méndez y Suroeste, don Jacinto Maceda.

Propiedad de Manuel Pereira: área de 4 H. 5096 m.2 00 y linda: Noroeste y Sureste, el propietario; Noreste, Octaviano Barrios; Suroeste, sucesión Alejandro Mauttone.

Propiedad de Octaviano Barrios: área de 14 H. 3907 m.2 60 y linda: Noroeste y Sureste, el propietario; Noreste, José Cabrera; Suroeste, Manuel Pereira.

Propiedad de José Cabrera: área de 2 H. 7690 m.2 00 y linda: Noreste, don León Martínez; Sureste y Noroeste, el propietario; Suroeste, Octaviano Barrios.

Propiedad de León Martínez: área de 8 H. 7526 m.2 60 y linda: Noreste, Juan Barrios; Sureste, Ferrocarril Central del Uruguay (extensión Este) y por formar martillo sigue por el Noreste y Sureste, lindando con don León Martínez; Suroeste, José Cabrera y Noroeste, el propietario.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las Oficinas de la Dirección de Topografía, calle Constituyente número 1428, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Enero 19 de 1933. — Luis Schettler.
(Cuenta corriente) En.23-5550-v.en.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el camino de Marmarajá a Treinta y Tres

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 3958, se hace saber a los interesados que por decretos del Consejo Nacional de Administración, de fechas 9 y 23 de Diciembre del año próximo pasado, se ha declarado urgente la expropiación con destino al camino de Marmarajá a Treinta y Tres, cuya construcción fué resuelta por la ley de 19 de Diciembre de 1928, de las siguientes propiedades situadas en la 10.a sección del Departamento de Lavalleja:

Propiedad de Benjamín Graña: 0 H. 0262 m.2 y linda: Norte y Este, don Antonio Martínez; Sur, el propietario y Oeste, camino departamental a Treinta y Tres.

Propiedad de Antonio Martínez: área de 0 H. 1812 m.2 50: Norte, el propietario; Este, sucesión Bernardo Coya y del Consejo Nacional de Instrucción Primaria y Normal; Sur, don Antonio Martínez y Benjamín Graña y Oeste, camino Departamental a Treinta y Tres.

Propiedad del Consejo Nacional de Instrucción Primaria y Normal: área de 0. H. 0717 m.2 40: Norte y Este, la sucesión Coya; Sur, los propietarios y Oeste, Antonio Martínez.

Propiedad de la sucesión Bernardo Coya: 5 H. 8650 m.2 00: fracción A, 5 H. 7900 m.2 00: Norte y Oeste, la sucesión Coya; Noroeste, el arroyo Corrales, por medio, con la sucesión Abdón Salaberry; Este, la sucesión Coya; Sur, camino a Lascano; Suroeste, los

propietarios y Consejo Nacional de Instrucción P. y Normal y Oeste, don Antonio Martínez. Fracción B: 0 H. 0750 m.2 00: Norte y Sureste, camino a Lascano; Suroeste, la sucesión Coya.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las Oficinas de la Dirección de Topografía, calle Constituyente número 1428, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Enero 19 de 1933. — Luis Scheitler.

(Cuenta corriente) En.23-5551-v.en.31.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

El Juzgado de lo Civil de primer turno ha solicitado un boleto duplicado del sepulcro número 164 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de don Bernardo Suárez.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Enero 18 de 1933. — La Dirección.

$18.00 En.18-5494-v.ab.18.

Debiendo ser extraídos del sepulcro número 2271 del Cementerio del Buceo propiedad de doña Natividad González de Argul y de don Gaspar Mario Argul, los restos de Sidharta Alvarez Juana de los Santos de García, Catalina Polero, María E. de Fontanares, Fermina María Laurito, Antonio Rodino, Alejandro M Ballestrino Elsa Fermina Laurito María Elena Ballestrino Carolina G de Isabella Sebastiana A. de Alia, Elbia Violeta Pasamonte, José Rotondo, Frederich Pasamonte Rosa R. de Bozzo, Luis Larrouz, María Rosa P. de Balseiro, Juan Rodríguez Suárez, Carlos Ribassi, Francisco Rizzo, Angel Ferreiro Juan Canto, Leonor Solano de Canto, Cayetano Saldías, Antonio Fontanares, Raúl Sapiola Andrés Montado Eugenio Delacroix y los de María del Carmen Ferreiro Iraola, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Noviembre 17 de 1932. — La Dirección.

$32.40 Dic.7-4564-v.mz.7.

Don Bautista Crapuchettes, se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 1071 del Cementerio del Buceo, que está a nombre de doña Victoria C. de Porcile, don Juan Bautista, don Juan Vicente y de don Antonio Crapuchettes. Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente, ante esta Repartición, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Noviembre 21 de 1932. — La Dirección.

$21.00. Nov.23-4089-v.feb.23.

Debiendo ser extraídos del nicho número 1279 del primer cuerpo del Cementerio Central, porpiedad de doña María Justa Rama, los restos de Virginia Manuela A. de Maure, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1932. — La Dirección.

$16.00 Nov.18-3943-v.feb.18.

Don Domingo Aramburu, propietario del sepulcro número 314 del Cementerio del Paso del Molino, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente, ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1932. — La Dirección.

$14.40 Dic.7-4549-v.mz.7.

Debiendo ser extraídos del nicho número 91 del segundo cuerpo del Cementerio Central, propiedad de doña Elvira Roel de Fabbio, los restos de Juan Parullo, José Rodríguez, Paulo Farías, Roberto Migues, Luisa Sassi de Baufi, Teresa Labadía y los de Teresa Migues, se previene a los interesados, que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1932. — La Dirección

$21.60 Nov.28-4249-v.feb.28.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO
DESVIO DE CAMINO

EDICTO — Por disposición de este Consejo y en cumplimiento de lo que se establece en el artículo 687 del Código Rural se hace saber que don Tomás Rodríguez, arrendatario de una fracción de campo en la 6.a sección judicial, se ha presentado solicitando permiso para desviar y encallejonar un camino en esa fracción, llevándolo desde la calle que viene de Sarandía Grande a la calle que sigue al paso de la Cruz, formando un ángulo. Los antecedentes de este asunto se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados.

Y se previene a todos los que tuvieren que oponerse al desvío proyectado que deben presentarse dentro del término de treinta días a formalizar por escrito la oposición. — Fray Bentos, Diciembre 2 de 1932. — J. Sica Chouritto, Secretario.

$12.48 En.16-5451-v.feb.18.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio, don IMRE WEISS, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero mecánico, de nacionalidad húngaro, nacido en Budapest (Hungría), el día 21 de Febrero de 1896, domiciliado en la calle Ciudadela número 1432, y doña TEREZIA KOHN, de 37 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Sateny (Hungría) el 9 de Octubre de 1896, domiciliada en la calle Ciudadela número 1432.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2602-v.en.26.

En Montevideo y el día 14 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CAMPOS, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en San Martín (Lugo) domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número 1478 (segundo piso), y doña CARMEN VARELA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Paysandú número 1620.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2595-v.en.25.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID CONSTENLA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Guaraní número 1531, y doña AMELIA BRITOS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle Juan L. Cuestas número 1436.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2615-v.en.27.

En Montevideo y el día 10 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME HARRIS, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad inglés, nacido en Londres, domiciliado en la calle Misiones número 1523, y doña AGUSTINA BOSELLI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Aguirre, domiciliada en la calle Misiones número 1523.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2596-v.en.25.

En Montevideo y el día 10 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS BELLAS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Piedras número 472, y doña LUISA SOTO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 235.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2597-v.en.25.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS GATENHO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión vendedor ambulante, de nacionalidad otomano, nacido en Smirna, domiciliado en la calle Buenos Aires número 250, y doña CLARA HALEGUA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad turca, nacida en Smirna, domiciliada en la calle Buenos Aires número 333.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2612-v.en.27.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Enero del año 1933, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GEZA SÜSSMANN, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión dentista, de nacionalidad rumano, nacido en Brancovenesti el 3 de Noviembre de 1903, domiciliado en la calle Andes número 1221, y doña YDA SUM, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Warez el 12 de Setiembre de 1906, domiciliada en la calle Durazno número 1038.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2607-v.en.27.

En Montevideo y el día 13 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO BRABAUSKAS, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión biselador de nacionalidad polaco, nacido en Wilno el 15 de Febrero de 1899, domiciliado en la calle Maldonado número 829, y doña VICTORIA RAGOUSKLE, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana nacida en Panieville el 10 de Febrero de 1897, domiciliada en la calle Maldonado número 829

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2539-v.en.24.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Enero del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO MARIO PELEGRINETTI, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Soriano número 1417, y doña ROSA ROSALIA PELLONI, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Soriano número 1423.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 2580-v.en.25.

En Montevideo y el día 16 del mes de Enero del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO O. BARON, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacido en Soca (Departamento de Canelones), domiciliado en la calle Durazno número 1382, y doña IRMA OLGA VITUREIRA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ejido número 1010.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 2544-v.en.24.

En Montevideo y el día 19 del mes de Enero del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO LUIS BADANO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argenino, nacido en Mercedes de Corrientes, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1254, y doña MARIA ELENA RAVECCA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Curuguaytí número 966.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 2618-v.en.28.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SLEMAR, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión armador de hierro, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Yugoeslavia, domiciliado en la calle Yaguarón número 1674, y doña MARIA SPILAK, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Yugoeslavia, domiciliada en la calle Yaguarón número 1674.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 2619-v.en.28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVARISTO NEGREIRA TORRES, de 28 años de edad de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Uruguay número 1347, y doña ISABEL JUSTINA ROS LACERDA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Ejido número 1513.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 2620-v.en.28.

En Montevideo y el día 13 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO GUERIZOLI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Libres número 1468, y doña MANUELA AMALIA PINO, de 22 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Paraguay número 1635.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" po respacio de ocho días scomo lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 2621-v.en.28.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 18 del mes de Enero del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ISIDORO QUINTEIRO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión arquitecto, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1274, y doña DORA FERMINA XAVIER DE MELLO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en Bella Unión (Departamento de Artigas), domiciliada en la calle Salto número 1265.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 2626-v.en.30.

El el Cordón y el día 19 del mes de Enero del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS QUINTELA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Gaboto número 1665, y doña JUANA MAZZIOTTA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Gaboto número 1665.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ferrería (Gratis) 2627-v.en.30.

El el Cordón y el día 14 del mes de Enero del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO NICOLAS PRUNELL, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad orienta, nacido en Mercedes, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1491 y doña MARIA ELENA CORES de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1681 liada en la calle Tacuarembó número 1681

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 2581-v.en.25.

En el Cordón y el día 11 del mes de Enero del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL ANGEL MORELLI de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo domiciliado en la calle Piedra Alta número 1714, y doña ROSA MORATO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en la calle Piedra Alta número 1714.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 2579-v.en.25.

En el Cordón y el día 20 del mes de Enero del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS CASALI, de 34 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Cebollatí número 1577, y doña LEOCADIA MARIA FANCISCA MONLLOR de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Tarragona, domiciliada en la calle Cebollatí número 1577.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Fererría, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ferrería. (Gratis) 2629-v.en.30.

8.a sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO IGLESIAS, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad brasileño, nacido en Río de Janeiro, domiciliado en la calle Magallanes número 1939, y doña DELIA ROCCA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Magallanes número 1939.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 2622-v.en.27.

En Montevideo y el día 19 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO M. MENDOZA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión agrónomo, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle General Aguilar número 1140, y doña CELINA TEJEDOR ESOLF, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Paraguay número 2431.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 2623-v.en.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO CANTONET, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Lima número 1697, y doña MARIA ESTER RODRIGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lima número 1697.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 2603-v.en.27.

En Monetvideo y el día 16 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE JANULIONIS de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Lituania, domiciliado en la calle Zapicán número 2414, de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en la provincia de Buenos Aires, domiciliado en la calle Clemente César número 2254, y doña MARIANA CARDOZO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Clemente César número 2254.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. (Gratis) 2604-v.en.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CHARNI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Yugoeslavia, domiciliado en la calle Figueroa número 2039, y doña ANA SERUGA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Yugoeslavia, domiciliada en la calle Figueroa número 2039.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por es... como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 2599-v.en.26.

En Montevideo y el día 16 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don APARICIO DAMASO CAMARGO, de 25 años y doña JUANA MICIKEVICIUTE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Lituania, domiciliada en la calle Zapicán número 2414.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 2540-v.en.24.

En Montevideo y el día 15 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASIMIRO VASILEWSKI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión lustrador, de nacionalidad polaco, nacido en Polonia, domiciliado en la calle Guatemala número 1312, y doña MARIA PILCH, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Polonia, domiciliada en la calle Guatemala número 1312.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 2541-v.en.24.

En Montevideo y el día 14 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICASIO ARTURO WALDER, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Martín García número 1666, y doña CELINA RODRIGUEZ SOTELO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Martín García número 1666.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 2542-v.en.24.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO FLORES CABRAL, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Cubo del Sur número 3697, y doña ZULMA SOSA NOBLE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Andrés Bello número 8.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 2545-v.en.24.

En Montevideo y el día 12 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME LUIS GANDOLFO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle José A. Cabrera número 3690, y doña MARIA ELVIRA SOLARI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Patria número 1039.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 2546-v.en.24.

En Montevideo y el día 12 del mes de Enero del año 1933, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PALERMO PEREYRA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Irlanda número 2191, y doña AURORA ELISA MILANO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Irlanda número 2191.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 2547-v.en.24.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR SALBATI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle 20 de Febrero número 2482, y doña RUDECINDA ELVIRA BEHERABORDE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta Capital, domiciliada en la calle Spencer número 26.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 2610-v.en.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RIZZO BONFIGLIO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Génova (Italia), domiciliado en la calle José Bejar número 29, y doña MARIA VICTORINA BISIO RISSO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta Capital, domiciliada en Manga (Piedras Blancas).
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 2582-v.en.25.

En Montevideo y el día 14 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CURBELO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta Capital, domiciliado en la calle Spencer número 4, y doña ADELA PEREZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Spencer número 4498.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios. (Gratis) 2564-v.en.25.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ASDOUR CHAPRASDIAN, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión aparador, de nacionalidad armenio, nacido en Achegir, domiciliado en la calle Monte Caseros número 2819, y doña VALENTINA PAKLAYAN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Snir, domiciliada en la calle Monte Caseros número 2819.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil $2.00 2616-v.en.28.

En Montevideo y el día 15 del mes de Enero del año 1933 a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ANDRES CORES, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Ramón Márquez número 3054, y doña IRMA JOSEFA PEREZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Pedernal número 2076.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2565-v.en.25.

En Montevideo y el día 15 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SANTIAGO GONZALEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Carabelas número 101, y doña DOLORES MAXIMA MARTINI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida General Flores número 2686.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2566-v.en.25.

En Montevideo y el día 14 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO DA SILVA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Rocha número 2460, y doña TERESA JULIA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Rocha número 2460.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2567-v.en.25.

En Montevideo y el día 14 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS KALINBERG, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión relojero, de nacionalidad polaco, nacido en Varsovia, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2405, y doña REGINA JANKELEVICH, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Olita, domiciliada en la avenida San Martín número 2553.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2568-v.en.25.

En Montevideo y el día 12 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR CARLOS ARNABOLDI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1389, y doña CELIA BRAGAÑA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Regimiento 9 número 1892.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2569-v.en.25.

En Montevideo y el día 13 del mes de Enero del año 1933, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don COSME CESARALE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Depar-

tamento de Montevideo, domiciliado en la calle Marsella número 3428, y doña MARIA ANIDO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle José L. Terra número 2966.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 2570-v.en.25.

En Montevideo y el día 16 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR CERIZOLA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cufré número 2870, y doña IRMA D'ANGELO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cufré número 2874.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.

(Gratis) 2572-v.en.25.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro y el día 19 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PAULINO HECTOR JULIAN MANDRACHO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la 16.a sección de Montevideo, domiciliado en el barrio Tonkinson, y doña MARIANA OLGA CABRERA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en el camino Cibils número 5039.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 2624-v.en.28.

En el Cerro y el día 17 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don KRIKOR KLAMIAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad armenio, nacido en Zeitun, domiciliado en la calle Grecia número 251, y doña LIDIA KASABIAN, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad armenia, nacida en Aintab, domiciliada en la calle Chile número 233.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Ofcina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Ofcina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 2606-v.en.27.

En el Cerro y el día 14 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN GUADALUPE CORREA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la 2.a sección del Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Bélgica número 62, y doña MARIA GENOVEVA ROSA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Vizcaya número 1054.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 2550-v.en.24.

En la Villa del Cerro y el día 14 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que ha nproyectado unirse en matrimonio don CELESTINO ALTIERI, de 36 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle República Argentina número 419, y doña INES ODERA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle República Argentina número 419.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 2551-v.en.24.

En el Cerro y el día 14 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS PURIFICACION MALDONADO, de 26 años de edad de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Filipinas sin número, y doña FLORA ELENA GOMEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Estados Unidos número 449.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 2562-v.en.24.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Paso del Molino y el día 19 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE JUSZECZJYE, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad polaco, nacido en Varsovia el 25 de Febrero de 1911, domiciliado en la calle Guadalupe número 1335, y doña JUANA JARUBASZUVNA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en la provincia de Kielz el 3 de Noviembre de 1911, domiciliada en la calle Guadalupe número 1333.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 2628-v.en.30.

En Paso del Molino y el día 18 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO FELIX ERNESTO GIMENEZ, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo el día 13 de Octubre de 1895, domiciliado en la calle Francisco Gómez número 871, y doña MARIA ELENA ROUMALDA GUBBA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo el día 7 de Febrero de 1900, domiciliada en la calle Blas Basualdo número 3626.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil (Interino).

$2.00 2606-v.en.27.

En Paso del Molino y el día 16 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO ETCHEPARE, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo el 19 de Noviembre de 1911, domiciliado en la calle Arroyo Grande número 2733, y doña ADDA LAGUARDIA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo el 1.o de Junio de 1912, domiciliada en la calle Arroyo Grande número 2733

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2575-v.en.25.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Enero del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO JOSEE D LUCIA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Juan M. Blanes número 1192, y doña FRANCISCA JAVIERA JORGELINA GONZALEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Juan M. Blanes número 1192.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2613-v.en.27.

En Montevideo y el día 12 del mes de Enero del año 1933, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MARTINEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental nacido en Santa Lucía, domiciliado en la avenida Flangini número 792, y doña ELBIA GODOY, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle San Salvador número 2066.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2614-v.en.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Enero del año 1933, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS ANTONIO SEBASTIANI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión arquitecto de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Victoria número 1071, y doña LILA BLANCA ARTECONA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Paysandú número 1965.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2600-v en.26.

En Montevideo y el día 12 del mes de Enero del año 1933, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MARTINEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio de nacionalidad oriental, nacido en Santa Lucía, domiciliado en la avenida Flangini número 792, y doña ELVIRA GODOY de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle San Salvador número 2066.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2548-v.en 24.

En Montevideo y el día 12 del mes de Enero del año 1933, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELEUTERIO BARRETO, de 28 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Pamplona número 75, y doña MARGARITA MACHADO ROCHA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.

(Gratis) 2549-v.en.24.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Enero del año 1933, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que

han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN CLAVIJO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida el 6 de Noviembre de 1903, domiciliado en esta sección, y doña RAMONA CLAVIJO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado el 22 de Mayo de 1915, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ponce de León, Oficial del Estado Civil. $2.00 2617-v.en.28.

En Montevideo y el día 30 del mes de Diciembre del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BIBIANO SILVA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo el 2 de Diciembre de 1899, domiciliado en esta sección, y doña MARIA MORALES, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto el 22 de Mayo de 1906, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ponce de León, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ponce de León. (Gratis) 2583-v.en.25.

18.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Enero del año 1933, a las 9. horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABEL ISNARDI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Patria número 1501, y doña JULIETA NIETO MACCIO de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad doriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle Brandzen número 2212.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 2630-v.en.30.

En Montevideo y el día 17 del mes de Enero del año 1933, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO VIRGINIO de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Tomás Diago número 625, y doña MARIA LUISA MUNIZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en la calle Tomás Diago número 630.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 2601-v.en.26.

En Montevideo y el día 16 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS VICTORIO FRANCHETTI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión dorador, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Victoria número 1316, y doña CARMEN AMALIA TEODORA LAGUARDIA, de 25 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Chaná número 2354.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 2584-v.en.25.

En Montevideo y el día 16 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL GONZALEZ, ed 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Luis Ponce número 1459, y doña MARIA LIÑARES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Luis Ponce número 1489.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 2585-v.en.25.

En Montevideo y el día 14 del mes de Enero del año 1933, a las 9 horas. A petición de los inteersados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VARELA CASTRO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español nacido en España, domiciliado en la calle Pedro J. Viera número 2472, y doña MALVINA GARCIA GARRIDO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Pedro J. Viera número 2472.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 2538-v.en.24.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO MONICO VIANA, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 2060, y doña ANA ESTABLE, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 2060.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2625-v.en.27.

En Montevideo y el día 18 del mes de Enero del año 1933 a, las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL JUSTO SISTO, de 35 años de edad, de estado viudo, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Waterloo número 972, y doña AQUELINA BOUZA PERMUY, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 1906.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2611-v.en.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los [illegible] saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIANO TOLENTINO LABANDERA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Goes número 2067, y doña CLOTILDE ROSA SORIO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Goes número 2067.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2586-v.en.25.

En Montevideo y el día 16 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX PEREYRA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mosaista, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Patria número 2337, y doña ISABEL GIANONI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Patria número 2337.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 2587-v.en.25.

En Montevideo y el día 13 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ANTONIO CITARELLA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Democracia número 2410 (bis), y doña MARIA CARMEN MANGINO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Democracia número 2410 (bis).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain. (Gratis) 2576-v.en.25.

En Montevideo y el día 15 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE IBORRA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Patria número 2207, y doña PETRONA PUENTES, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada, en la calle Patria número 2207.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain. (Gratis) 2577-v.en.25.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Enero del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO E. DAGUINO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Y. Pinzón número 36, y doña CELMIRA PORDACHAS CRUZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Y. Pinzón número 56.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2598-v.en.26.

En Montevideo y el día 11 del mes de Enero del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO E. GIMENEZ, de 23 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle G. Camino número 9, y doña LUISA MONTAÑA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle G. Camino número 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2588-v.en.25.

En Montevideo y el día 11 del mes de Enero del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ASADOUR SERKHOCHIAN, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad armenio, nacido en Armenia, do-

miciliado en la avenida Carlos María Ramírez número 418, y doña CURIPSIMA KAPRELIAN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Armenia, domiciliada en la calle P. C. Bauzá número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2589-v.en.25.

En Montevideo y el día 4 del mes de Enero del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUFINO MORALES, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Melo, domiciliado en la avenida E. Garzón número 129, y doña CECILIA FILOMENA ROCHA, de 33 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la avenida E. Garzón número 129.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 2590-v.en.25.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 16 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN CHARAMELO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la Calle Henderson número 34, y doña MARCIANA SUSANA MERLETTI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Peñarol, domiciliada en la calle Chamberlain número 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 2578-v.en.25.

23.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS MENDEZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Cufré número 1765 y doña MARIA LUISA GARBARINO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cufré número 1765.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 2592-v.en.25.

En Montevideo y el día 14 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR MAURICIO CANEPA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Estero Bellaco número 2662, y doña CLOTILDE FRANCISCA ARAUJO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Estero Bellaco número 2662.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. 2.00 2593-v.en.25.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1932, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don JUAN FRANCISCO MEDINA, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en el Hospital Militar, y doña PETRONA FUENTES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Depatramento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Pasaje número 107.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot. $2.00 2594-v.en.25.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 18 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO SCASSO BRAGA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Rivera número 2800, y doña ELISA FILLOY OTERO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Duilio número 1430.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. $2.00 2608-v.en.27.

En Pocitos y el día 13 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO ALVAREZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Miguel Barreiro número 3275 y doña JACINTA SILVA de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle M. Barreiro número 3275.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra. (Gratis) 2609-v.en.27.

En Pocitos y el día 16 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIO DANIEL LEMOS de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Manuel V. Pagola número 3171, y doña MARIANA PEREZ JAUREGULRRY, doña MARIANA PEREZ JAUREGUIBERRY, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Manuel V. Pagola número 3046.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra Oficial del Estado Civil. $2.00 2591-v.en.25.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto María Loustau, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 En.23-5560-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ambrosio R. o Ambrosio Romeo Pietra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 En.14-5433-v.en.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Mazzetti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo Diciembre 24 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.60 En.11-5377-v.feb.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Gabina, Ema Josefa, Angela, Ernesto, Aquilino, Arturo y María Esther Garay contra los sucesores de don Pedro Huertas y de don Donaldo y don Eduardo Mac Eachen. Prescripción" se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Pedro Huertas, de don Donaldo y don Eduardo Mac Eachen y a todos los que se consideren por cualquier título con derecho a un sobrante de ciento veintitrés hectáreas ocho mil veinticinco centiáreas y veintiún decímetros cuadrados, comprendidos dentro de un campo formado por tres fracciones, ubicado en la undécima sección de Río Negro, compuesto de 933 hectáreas y 2520 metros cuadrados, y según plano de fraccionamiento del agrimensor Darío Frugone, de Diciembre 8 de 1919, linda: por el Norte, con Eulogio Zacarías Huertas y Galo M. Huertas; por el Este, arroyo del Sauce por medio, con campo que fué de don José Garay y que hoy pertenece a sus hijos Josefa y Ernesto y en otra parte con campos de Domingo Huertas (hoy Eleuterio Martínez) y de Inocencia Huertas de Tomeo con el último de los cuales también linda por el Sur; por este viento con Antolín Barrera y por el Oeste, con Eulogio Z. Huertas y arroyo por medio con sucesores de Eduardo y Donaldo Mac Eachen, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$26.40 Dic.30-5119-v.feb.3.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardi Abella se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Ramos solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.a La de nacimiento de Juan Oscar Ramos porque donde dice hijo de "Rufina Ahumada" debe decir hijo de "Rufina Millan"; y donde dice, por línea materna don "Martín Ahumada, y de doña "Angela Millan" finados, debe decir, y por línea materna "padres desconocidos". y 2.a La de nacimiento de Alberto Ramos, porque donde dice hijo de "Rufina Ahumada" debe decir hijo de "Rufina Millan", y porque donde dice por línea materna don Martín Ahumada y de doña Segundina Millans debe decir y por línea materna "padres desconocidos" — Montevideo, Diciembre 9 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Dic.13-4660-v dic.24-en.26-v.en 28.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Maretta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciem-

bre 23 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 En.23-5547-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isidro Dobal Barriola, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Enero 14 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 En.17-5473-v.en.27.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, dictado en el expediente caratulado "Diana de Gómez Llambí y otros. Prescripción", se cita llama y emplaza a los sucesores a cualquier título de don Juan de los Reyes, sus antecesores, causahabientes, sus sucesores y a todos los que se consideren con algún derecho a las propiedades empadronadas con los números dos mil seiscientos cincuenta y cinco, dos mil seiscientos cincuenta y seis y dos mil seiscientos cincuenta y siete, ubicadas en la segunda sección judicial del Departamento de Montevideo y que, según plano de fecha Octubre del corriente año, levantado por el agrimensor Rodolfo Muñoz Oribe, se compone de un área de ochocientos noventa metros sesenta y seis decímetros, que se componen de tres fracciones de terreno que se deslindan así: Fracción 1, padrón 2655, con un área de seiscientos metros setenta y seis decímetros, con veintidós metros al Sur, de frente a la calle 25 de Mayo, por donde forma esquina con la calle Maciel, sobre la cual al Oeste tiene diecisiete metros ochenta centímetros; también al Oeste, en una extensión de veintidós metros sesenta centímetros, limita con las fracciones 1 y 111; por el Norte, en dos líneas: la primera de doce metros noventa centímetros, limita con la fracción 11 y la otra, de nueve metros cincuenta y dos centímetros, lindando con Fidel Russo y por el Este, cuarenta metros diez centímetros, con propiedad de Eugenia Laserre. La fracción 11, padrón 2656, con una superficie de ciento setenta y dos metros setenta y seis decímetros, lindando: al Sur, en una extensión de doce metros noventa centímetros, con la fracción 1; al Oeste, catorce metros ochenta y cinco centímetros, de frente a la calle Maciel; al Norte, en dos líneas de ocho metros veintisiete centímetros y cinco metros cuatro centímetros, con la fracción 111, y la otra línea de diez metros ochenta y cinco centímetros, lindando con la fracción 1. La fracción 111, padrón 2657, con una superficie de ciento diecisiete metros catorce decímetros, lindando: al Norte, en una línea de doce metros noventa y tres centímetros, con propiedad de Gerónimo Protolongo y Fidel Russo al Este, en once metros setenta y cinco centímetros, con la fracción 1; al Sur, en dos líneas de ocho metros veintisiete centímetros y cinco metros cuatro centímetros, con la fracción 11, y al Oeste, con frente a la calle Maciel, en una extensión de siete metros cincuenta centímetros y con la fracción 1, en una extensión de cuatro metros diez centímetros, a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 5 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$48.00 En.17-5477-v.feb.20.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Antonio Russo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Enero 11 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 En.19-5508-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Brezzo Macario, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Enero 10 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 En.18-5496-v.en.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Freyre, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 En.13-5407-v.en.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Estela o Estrella Lema o Luna de García, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 En.13-5408-v.en.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Odacio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 En.13-5409-v.en.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Huberto Winterhalter, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 En.13-5410-v.en.24.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente caratulado "Empresa Wayss y Freytag contra el propietario del inmueble empadronado con el número 31251 (Mariana Arbilla). Cobro ejecutivo de pesos" se emplaza a los herederos de doña Mariana Arbilla o a cualquier persona o personas que se consideren con derecho, por el término de noventa días (artículo 307, inciso 2.o del Código de Procedimiento Civil) para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, habiéndose habilitado el feriado a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 31 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$9.60 En.7-5281-v.feb.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Feliciano Perdomo para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, como interesado en los autos sucesorios de Felipa Umpiérrez, Paula Perdomo y Francisco Perdomo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 30 de 1932. — César Más de Ayala, Actuario Interino.

$8.40 En.2-5195-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Luis Lage Iza, por doña Elvira Iza de Alvarez, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por aparecer en ella con el nombre de Benita en lugar de Elvira, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se ha habilitado el feriado mayor. — Montevideo Enero 7 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$6.00 En.18-5498-v.feb.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Arquimimo Pereyra, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por rescisión de contrato le ha iniciado la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado mayor. — Montevideo, Enero 3 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$8.00 En.9-5314-v.feb.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Isabelino Gadea y don Basilio Delgado, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por rescisión de contrato le ha iniciado la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado mayor. — Montevideo, Enero 3 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$8.00 En.9-5315-v.feb.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Ceferino Bonilla, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por rescisión de contrato le ha iniciado la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado mayor. — Montevideo, Enero 3 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$8.00 En.9-5312-v.feb.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Delfino Valdez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por rescisión de contrato le ha iniciado la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado mayor. — Montevideo, Enero 3 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$8.00 En.9-5313-v.feb.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Juana Depratti de Ramó y de don Luis Ramó o Luis Francisco Ramó, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se habilita la feria a los efectos de la publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$5.50 En.14-5434-v.en.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luciano Castro o Luciano H. Castro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se habilita la feria a los efectos de la publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$5.50 En.14-5435-v.en.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos "Justa María Freyre de Genta y otras. Rectificación de partidas", se hace saber al público que en ese expedientillo se presentaron la nombrada Justa María, Laura Aurelia, Aurora Gregoria, María Irene y Lola Freyre, la segunda soltera y la primera y las demás con las venias de sus respectivos esposos señores Andrés Genta, Jaime Borbonet, Cristóbal Cendán y José María Rendo Cáceres, así como don Francisco Pedro Freyre, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Nacimiento de Justa María: donde dice Justa María debe decir Justa solamente. En la misma partida, en donde, refiriéndose al apellido del abuelo paterno, dice Freyra, debe decir Freyre. Nacimiento de Pedro Freyre: debe decir Francisco Pedro Freyre en donde dice Pedro solamente. Nacimiento de Gregoria Freyre: en donde dice Gregoria solamente debe decir Aurora Gregoria y el apellido del abuelo paterno debe establecerse como Freyre en xez de Freyra. Nacimiento de Irene Freyre: en donde dice Irene solamente debe decir María Irene. Nacimiento de Dolores Freyre: en donde dice Dolores debe decir Lola, que es el verdadero. Y por último, en la de nacimiento de Aurelia Freyre, en donde dice Aurelia solamente debe decir Laura Aurelia, que es el verdadero nombre. Se habilitó la próxima feria mayor a los efectos de esta publicación. — Canelones, Diciembre 24 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Escribano Adjunto.

$15.00 En.23-5553-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elia Ibargoyen de Daruilat, a fin de que todos los que se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado mayor a los efectos de esta publicación — Canelones, Diciembre 16 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 En.13-5405-v.en.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Eugenio Mourat, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento, habilitándose el próximo feriado mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Canelones, Diciembre 20 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$9.00 Dic.23-4977-v.en.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, dictada en el expediente caratulado "Juan B Peduzzi y Compañía contra la propiedad empadronada con el número 390. Cobro de afirmado" se cita, llama y emplaza a los representantes de la sucesión Boeti, sus sucesores o causahabientes y a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos en la mencionada propiedad, ubicada en la ciudad de Santa Lucía manzana número 76, lindando: al Este, con la calle Magariños Cervantes; al Oeste, con propiedad del Estado; por el Norte, con la calle General Mitre y por el Sur, con Celestino Robino, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio dentro del término de noventa días, así como también para llenar el requisito previo de la conciliación bajo apercibimiento de designárseles defensor de ausentes. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Santa Lucía, Diciembre 6 de 1932. — J. C. Carámbula, Juez de Paz.

$14.40 Dic.26-5040-v.en.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Pedro Bouzot, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se habilitó el feriado. — San Ramón, Diciembre 18 de 1932. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.

$4.50 En.16-5447-v.en.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público que ha sido judicialmente abierta la sucesión de doña María Espino Detoma, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San Bautista, Diciembre 24 de 1932. — Regino P. Conti, Juez de Paz.

$4.50 En.16-5467-v.en.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Paulina Rodríguez de Montaner solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de matrimonio de Isidro Montaner con Paulina Rodríguez: en el encabezamiento y cuerpo de dicha partida aparece el apellido del esposo como Montener, debiendo decir Montaner, por ser éste el verdadero apellido. Partida de nacimiento de Ricardo Martiniano Montaner: en el encabezamiento y cuerpo de dicha partida donde aparece el apellido Montener, debe decir Montaner, por ser éste el verdadero. Partida de nacimiento de Ildefonso Isidro Montaner: en el encabezamiento y cuerpo de dicha partida, donde aparece el apellido Montener debe decir Montaner, por ser éste el verdadero. A los efectos de derecho se hace esta publicación, para la que ha sido habilitado el próximo feriado. — Colonia, Diciembre 21 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$9.00 En.19-5503-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Miguel Garmendia, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días, habiéndose habilitado el feriado mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Colonia, Diciembre 12 de 1932 — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Dic.21-4916-v.dic.24. En.26-v.feb.1.o

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo V. Méndez o Eduardo Vicente Méndez Imaz, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria mayor. — Durazno, Diciembre 26 de 1932. — Juan José Souza, Actuario.

$6.25 En.13-5415-v.en.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Benigno Yáñez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria mayor. — Durazno, Diciembre 23 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.

$6.25 En.13-5416-v.en.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rita Arévalo de Pinto, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 26 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 Dic.19-4838-v.dic.24. En.26-v.en.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Bonifacia Fagúndez Bonino, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 29 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.

(Gestión Fiscal) Dic.16-4790-v.dic.24. En.26-v.en.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rufino José Noceda, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 26 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 Dic.19-4837-v.dic.24. En.26-v.en.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Luciano Ceferino Tomás Demartini, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. Al solo efecto de esta publicación se ha habilitado la próxima feria judicial mayor. — Maldonado, Diciembre 24 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$5.20 En.17-5485-v.en.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Benjamín Fermín Méndez, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días. Al solo efecto de esta publicación se ha habilitado la próxima feria judicial mayor. — Maldonado, Diciembre 9 de 1932. —Blas Borrallo, Escribano Público.

$5.20 En.18-5486-v.en.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Vicenta María Amalia Urrutia de Pereira, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. Al solo efecto de esta publicación se ha habilitado la feria judicial mayor. — Maldonado, Diciembre 29 de 1932. — Blas Borrallo Escribano Público.

$5.20 En.18-5487-v.en.28

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en los autos "Fernando Segarra contra Gloria Fontoura de Martins y sus hijos Zenobia Martins de Gil, María Isabel Martins de Alvarez Juan Monte Cristo Martins, Adolfo Gómez Martins y Domingo Gómez Martins. Ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza a los nombrados demandados y especialmente a los herederos de don Adolfo Gómez Martins o a quienes los derechos de

aquéllos y de éste hayan, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda dentro de noventa días. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rivera, Diciembre 24 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$12.00 Dic.29-5140-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA
Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rocha doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente caratulado "Donato Jauregui zar. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que por cualquier título o concepto se consideren con derecho a o en el siguiente inmueble: Una fracción de terreno de chacra con sus poblaciones y demás mejoras que contiene, situada en el ejido de la ciudad de Rocha, empadronada con el número 4420, compuesta, según título, de una superficie de veintiséis hectáreas nueve mil ciento trece metros, descontada ya la faja de terreno que la atraviesa ocupada por la línea del ferrocarril de Rocha a La Paloma, y según plano levantado por el agrimensor Mario Bordabehere, en Julio de 1930, se compone de veintisiete hectáreas cuatro mil quinientos cinco metros y linda: por el Nordeste, cañada del ejido por medio, con campo de la sucesión Alfonso Cifani; por el Sudeste, líneas de 339 metros 60 centímetros y de 195 metros 70 centímetros por medio, con campo de Nicomedes Cuartin; por el Sudoeste, en una extensión de 440 metros, camino vecinal por medio, con campos de Sebastián Zabala y de José Féola y por el Nordoeste, línea de 270 metros y línea de 433 metros 50 centímetros por medio, con campo de la estirpe de Ramona Barrios de Gil, a fin de que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del expresado término de noventa días, por sí o por apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de procederse como lo prescribe el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de este emplazamiento y publicaciones. — Rocha Diciemmre 27 de 1932. — José Guruchaga Piñeyro Actuario ad hoc.
$28.80 En.2-5268-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO
Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, dictad. en los autos caratulados "María Massarino con Pascual Balbi. Divorcio unilateral" se cita, llama y emplaza a don Pascual Balbi para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezca a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio, habiéndose habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Salto Diciembre 24 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.
$8.40 En.10-5338-v.feb.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO
Apertura de sucesiones

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E Echevarría, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don César Z. Palomeque solicitando la rectificación de las siguientes partidas por padecer los errores siguientes. Partida de defunción de Manuela Saturna Weisbach: A) donde dice " Manuela S. Wesbach" deberá decir Manuela Saturna Weisbach; B) Donde dice "ha fallecido Manuela S. Wesbach" deberá decir "ha fallecido Manuela S. Weisbach". Partida de nacimiento de Carlos Kauffman: donde dice "que es hijo legítimo del declarante y de su esposa doña Manuela Saturna Waipás" deberá decir "que es hijo legítimo del declarante y de su esposa doña Manuela Saturna Weisbach". Partida de matrimonio de Carlos Kauffmar con Manuela Saturna Weisbach: A) Donde dice, al margen "Carlos Kauffman y Manuela Saturna Waispas" deberá decir "Carlos Kauffman y Manuela Saturna Weisbach: B) Donde dice "y doña Manuela Saturna Waispas" deberá decir "y doña Manuela Saturna Weisbach"; C) Donde dice "hija legítima de don Carlos Waispas" deberá decir "hija legítima de don Carlos Weisbach" Partida de bautismo de Clara Kauffman: donde dice "hija legítima de Enrique Kaufman, alemán, y de Lucía de Kaufman" deberá decir "hija legítima de Enrique Kauffman, alemán, y de Lucía Suárez de Kauffmann". Partida de bautismo de Enrique Kauffman: donde dice "Enrique que nació el veinte de Agosto último, hijo legítimo de Enrique Cofnman, alemán, y de Lucía Suárez" deberá decir "Enrique, que nació al veinte de Agosto último, hijo legítimo de Enrique Kauffman y de Lucía Suárez". Partida de bautismo de Elena Kauffman: donde dice "hija legítima de Enrique Cofman, alemán, y de Lucía Suárez, oriental", deberá decir "hija legítima de Enrique Kauffman, alemán, y de Lucía Suárez, oriental". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación, para la cual está habilitada la próxima feria. — Tacuarembó, Diciembre 20 de 1932. — Carlos Busch Buero, Actuario.
$29.25 En.19-5502-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. A los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria. — Tacuarembó, Diciembre 20 de 1932. — Carlos Busch Buero, Actuario.
$6.00 En.18-5483-v.en.28.

Remates Judiciales

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

Al mejor postor. El jueves 2 de Febrero, a las 16 horas. De una linda casita nueva, calle Juan Ramón Gómez número 2778, entre Estero Bellaco y Comandante Braga, a pocos metros de las avenidas 8 de Octubre y Garibaldi. Tiene 2 piezas, cocina cuarto de baño y un galponcito y hermoso terreno con árboles frutales. Venta de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), por licencia concedida al titular, dictado en el expediente caratulado "Banco Territorial del Uruguay contra Antonio Palermo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dos de Febrero entrante, a las dieciséis horas, se va a proceder por el martillero don Alberto Gloodtdofsky, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y en el lugar de su ubicación, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con edificio situado en la décimaquinta sección judicial de este Departamento, empadronado con el número ciento siete mil ochocientos quince señalado con el número cuarenta y uno de la fracción "D" en el plano levantado en Octubre de mil novecientos veintitrés por el ingeniero Raúl Regules y, según dicho plano, consta de una superficie de trescientos tres metros cincuenta decímetros, deslindados así: diez metros de frente al Noroeste, a la calle Juan Ramón Gómez, entre las de Estero Bellaco y Comandante Braga; diez metros siete centímetros en la línea del fondo al Sudeste, lindando con el solar número cuarenta y seis; treinta metros noventa centímetros al Noreste, por donde linda con el solar número cuarenta y dos y por los fondos del cuarenta y cinco y veintinueve metros ochenta centímetros al Suroeste, lindando con el solar número cuarenta. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma: 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. Se hace constar que se habilitó la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo Enero 13 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$42.00 En.17-5478-v.feb.1.o.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

Importante remate por contrabando de mercaderías y la balandra "Barusa".

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictada en autos "Fisco con Granero (Julio) y otros", se hace saber al público que en los días veintiséis y veintiocho de Enero próximo, de mil novecientos treinta y tres, se procederá a la venta en subasta pública por el martillero H. Adami Casaravilla, con asistencia del Alguacil y Actuario de este Juzgado, en el lugar y hora que se determinará, de los siguientes bienes: 1.o El día 27 de Enero de 1933, en el local de venta del martillero, calle 25 de Mayo número 582, de esta ciudad, a la hora dieciséis, los efectos cuyos detalles y aforos es el siguiente: 90 pares hormas, $ 12.00 docena de pares; 13 kilos corbatas armadas, $ 11.20 K.; 7 kilos ídem $ 4.00 K.; 20 kilos cabretilla $ 8.00 K.; 4 kilos pieles $ 8.00 K.; 10 kilos hebillas $ 0.80 K.; 23 kilos cueros reptiles $ 2.00 K. 19 kilos pieles inferiores, $ 5.50 K.; 1 par de escofias de madera, $ 1.68; 24 kilos viras de cuero, $ 1.00 K.; 74 kilos pieles $ 8.00 K.; 12 docenas calos, $ 0.80 doc.; 92 impermeables goma, $ 5.60 c|u.; 53 discos, docena $ 2.97; 11 kilos transformadores radio, $ 1.00 K.; varios lotes con 239 K. anuncios, $ 0.40 K.; 9 kilos tapas libros, $ 2.50 K.; 27 kilos estampas, $ 1.50 K.; 3 doc. cintas, $ 3.00 doc.; muestras, $ 2.00; ropa usada, 3 aparatos, 200 doc. cerraduras, $ 1.05 doc.; 113 kilos salsa tomates, $ 0.25 K.; 65 kilos ruedas, $ 0.28 K.; 14 kilos tapas libros, $ 2.50 K.; 29 kilos conservas, $ 0.30 K.; 140 kilos sardinas, $ 0.50 K. 2.o El día 28 de Enero de 1933, en el muelle Santiago Vázquez (barra de Santa Lucía), a la hora dieciséis, la balandra de bandera argentina denominada "Barusa", número 21.833, la que según arqueo de fojas 64 v. de autos, tiene 8 m. 10 de eslora, 2 m. 85 de manga y 1 m. 15 de puntal, de cuatro toneladas, motor Regal número 10.243, 14 H. P., aparejo, trinquilla y mayor, ancla y cadena pronta para navegar y aforada en mil trescientos pesos, 2 redes para pescar, $ 20.00. Se previene: A) Que no se admitirán ofertas que no excedan de los aforos determinados y que los postores consignarán el 10 o|o de las mismas, a los efectos de derecho; B) Que todos los efectos se venderán libres de derechos aduaneros; C) Que el expediente respectivo se halla en la Oficina del Juzgado, Cerrito 674, a disposición de los interesados, en los días y horas hábiles; y D) Que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Leonardo Sollier Escribano Público

Informes: 25 de Mayo 582, donde se exhibirán las mercaderías el jueves 26, de 9 a 12 y 2 y 30 a 7. La balandra puede verse en el muelle de Santiago Vázquez.
$34.00 En.16-5452-v.en.26.

JUAN ALBERTO VARELA
(De la firma Ambrosio y Varela)
JUDICIAL

El día 2 de Febrero, a las 20 horas, remataré, en nuestro local, Agraciada 4271 a.

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno (suplente), doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos "Herrera Agustín. Sucesión". Todos los armazones, mostradores, vitrinas, útiles, mercaderías, muebles, biblioteca, etc., etc. que componían las existencias de este almacén y despacho, que pueden verse en nuestro local los días 30 y 31 de Enero y 1.o y 2 de Febrero, todo el día. Agraciada 4271 a. (Belvedere).

Seña: 20 o|o. Comisión: 5 o|o.
$6.30 En.21-5533-v.en.31.

JOSE MARIA SANTOS
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Popular del Uruguay contra Manuel Outeiro. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día siete de Febrero próximo a las 4 p. m., las propiedades comprendidas en 1.o, 3.o y 4.o término de este edicto y a las 5 p. m. la comprendida en 2.o término y en sus respectivas ubicaciones, por intermedio del martillero José María Santos, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contenga, ubicado en la décimonovena sección judicial de este Departamento, manzana número 1093, señalado con el número 34 en el plano levantado por el agrimensor Alfredo Lerena, en Julio de 1924, compuesto de ciento noventa y seis metros cinco decímetros cuadrados, que se deslindan así: diez metros de frente al Este, a la calle Juan Paullier; diecinueve metros sesenta y dos centímetros en la línea del Sur, que por formar esquina son también de frente a la calle Nueva Palmira; diecinueve metros cincuenta y nueve centímetros en la línea del Norte, lindando con el solar número 35 y diez metros en la línea del Oeste, confinando con el solar 33. Padrón número 114.046. Otro solar de terreno con todas las mejoras que contenga, empadronado con el número 60.463, situado en el barrio Industrial (Maroñas) undécima sección judicial de este Departamento, señalado con el número 29 en el plano levantado por el agrimensor Félix Logaldo, en Marzo de 1928, y compuesto de una superficie de 316 metros 70 decímetros, con diez metros de frente al este a la calle del Fuerte (antes Artes), por 31 metros sesenta y siete centímetros de fondo, lindando: al Norte, con el solar 30; al Oeste, con el solar 26 y al Sur, con el solar 28. Otro solar de terreno con todas las mejoras que contenga empadronado con el número 19.537, situado en la décimanovena sección judicial de este Departamento señalado con el número 34 de la fracción F, de "La Comercial" según plano levantado en Enero de 1902 por el agrimensor Federico Delga-

do, compuesto de una superficie de 291 metros 03 decímetros, deslindados así: 8 metros 59 centímetros de frente al Sur, a la calle Nueva Palmira, por 33 metros 88 centímetros de fondo que, por formar esquina, son también de frente al Oeste, a la calle Juan Paullier (antes Salsipuedes), lindando: por el Este, con el solar 35 y por el Norte, con el 23. Otro solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contenga, empadronado en mayor área con el número 19.572, situado en la décimanovena sección judicial de este Departamento, compuesto, según plano del agrimensor Luis Arrarte Victoria, levantado en Julio de 1930, de una superficie de 80 metros 95 decímetros, teniendo nueve metros 32 centímetros de frente al Nordoeste, a la calle Nueva Palmira, por donde el edificio tiene el número 2056, entre las de Juan Paullier y Cufré; ocho metros 59 centímetros en el costado Noreste, limitando con Francisco Aversi; en la línea del fondo, al Sureste, mide nueve metros 56 centímetros, lindando con Carmelo Arciere y en el costado Suroeste, una línea quebrada compuesta de tres rectas: una de 4 metros 88 centímetros que, partiendo del frente, va en dirección al Sur; del extremo de esta línea sale otra recta de 18 centímetros en dirección al Oeste y de la terminal de esta línea parte otra recta de 3 metros 75 centímetros que termina en el fondo, confinando, por este lado, con propiedad de Blanco García. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que las escrituras de compromiso y de venta, así como también la copia de ésta, impuestos, derechos de inscripción, certificados de los Registros que fueren necesarios, así como el importe de los pavimentos y caños colectores, si se adeudaren, serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaría, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Se hace constar que se ha habilitado la feria a los efectos de esta publicación. — Montevideo. — C. Walter Balleta, Actuario.

$78.40 En.21-5545-v.feb.6.

AQUILES M. ROSELLO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictada en el expediente caratulado "Hernández Díaz María del Socorro. Incapacidad", se hace saber al público que el día primero del entrante mes de Febrero, a las diecisiete horas, se va a proceder por el martillero don Aquiles M. Roselló, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y en el lugar de su ubicación, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con edificio y demás mejoras que contiene, situado en Pocitos, en la manzana número veintiuno señalado con el número seis en el plano respectivo, compuesto de diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Sur, a la calle Pereira, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Norte, lindando con los señores Echeverry, Etchepare y Aranchet; por el Este, con don José Villegas y por el Oeste, con Camilla y Rafaelli. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de la base de las dos terceras del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, siendo dicho aforo de ocho mil quinientos pesos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en poder del Actuario, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento en garantía de la misma; 3.o Que el inmueble deslindado reconoce un gravamen hipotecario a favor del Banco de Crédito, en garantía de la suma de tres mil pesos; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Nota: Se hace constar que se habilitó la feria mayor a los efectos de la publicación de este edicto. — Montevideo, Enero 10 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$31.00 En.14-5422-v.en.28.

STAJANO y CASTRO
(Martillero: Julio César Stajano)
JUDICIAL

Una magnífica quinta en Carrasco. Calle Santa Rosa 33, esquina Cooper.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Banco Italiano del Uruguay contra la quiebra de Bruno César Burghetto. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiocho del mes corriente, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Julio César Stajano, asistido del Actuario y Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor y en un solo lote, del siguiente inmueble: cuatro solares de terreno empadronados con los números 111484 a 111487 inclusive, situados en la décima sección judicial de este Departamento, señalados con los números 26, 27, 28 y 29 de la manzana número dieciocho veintiuno del balneario de Carrasco, según plano del agrimensor Daniel V. Reinante, de Diciembre de 1923, compuestos, en conjunto, por estar unidos, de una superficie de tres mil trescientos diez metros treinta y cinco decímetros, que se deslindan así: cincuenta y seis metros de frente al Nordoeste, sobre la calle Santa Rosa: cinco metros cincuenta y siete centímetros al Norte, sobre la ochava formada por la intersección de la calle Santa Rosa con la avenida Ordeig (hoy calle Cooper); cincuenta y dos metros quince centímetros al Nordeste, que por formar esquina el solar veintinueve, son de frente a la avenida Ordeig (hoy calle Cooper; cincuenta y cinco metros noventa centímetros al Sudoeste, lindando con el solar veinticinco y cincuenta y ocho metros cuarenta y siete centímetros al Sudeste, con terrenos de Durán y Arocena. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados; 3.o Que se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de la expedición y publicaciones de edicto y de la realización del remate. — Montevideo, Enero 10 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Informes: Misiones, 1488|90.

$42.00 En.12-5390-v.en.28.

ROBERTO MORQUIO
JUDICIAL

Rematará una fracción de campo situada en la 13.a sección judicial del Departamento de Durazno, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Manuel Pereyra contra Modesta Crosa de Mederos y otros. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día trece de Febrero a las deiciséis horas en las puertas del Juzgado por intermedio del martillero don Roberto Morquio con asitsencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de campo con los edificios, alambrados y demás mejoras ubicada en la décimatercera (antes séptima sección) judicial del Departamento de Durazno, individualizada en el padrón con el número 2671 A, compuesta de una superficie de setecientas cincuenta hectáreas doscientos cincuenta metros que se deslindan en la siguiente forma: al Norte, la cañada divisoria que lo separa de don León Escobar, don Alejandro Adán, el arroyo Hermenegildo; al Sur, la sucesión Duarte y el camino nacional de la cuchilla Ramírez, que lo separa de campos de Pedro Mederos; al Este, el arroyo Hermenegildo y la sucesión Ayestarán y al Oeste, el arroyo de las Cañas, que lo separa de la sucesión Wilkin y cañada de la Pedrera. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cargo del comprador las escrituras de compromiso y venta, certificados y comisión del rematador, salvo el caso de que el comprador sea el ejecutante, en cuyo caso será de cuenta de la ejecución; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaría, calle 25 de Mayo número 586 de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Que se ha habilitado la feria a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Enero 9 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más informes: Rincón número 537, de 4 a 5 p. m.

$62.40 En.11-5381-vfeb.11.

ANTONIO S. ZORRILLA y Cía.
Juzgado Letrado de lo Civil de primer turno
REMATE JUDICIAL

Un palacete en Pocitos. Luis B. Cavia 2802 al 2830. El sábado 28 de Enero, a las 18 horas. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "María Castro de Visca contra Arturo Rodríguez Silva. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día sábado 28 de Enero próximo, a las 18 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder por los martilleros Antonio S. Zorrilla y Compañía, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, de una fracción de terreno con los edificios y todas las mejoras que contiene, situada en Pocitos, 18.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronada con los números 30162 y 30163, compuesta de siete mil trescientos setenta y ocho metros ochenta y un decímetros, teniendo ochenta y cinco metros noventa centímetros en cada uno de los cuatro lados, lindando por su frente, al Noreste, con la calle República números 65, 152 y 154 (hoy Luis B. Cavia) números 2802, 2824 y 2830; por el Sudoeste, con Francisco Piria (antes Ramón Ader); por el Noroeste, con Pablo Bavaschic y Pedro Cámera y por el Sudeste, con Francisco Piria. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, ratificación certificados de Registro y comisión legal de los rematadores serán de cuenta del comprador; 3.o Que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de esta ejecución; y 4.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle Rincón número 472. — Montevideo, Diciembre 23 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes: Misiones, 1365.

$41.60 En.10-5364-v.en.27.

ANTONIO ZORRILLA y Cía.
Juzgado L. de lo Civil de primer turno
JUDICIAL

Campo en "Vichadero", 8.a sección judicial del Departamento de Rivera, 2988 hectáreas, 4180 metros 50 decímetros. En la Bolsa de Comercio, Zabala 1477, el jueves 9 de Febrero, a las 3 p. m. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "María Castro de Visca contra Arturo Rodríguez Silva. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día nueve de Febrero próximo, a las quince horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, calle Zabala número 1477, se va a proceder por los martilleros Antonio S. Zorrilla y Compañía, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de campo con todas las mejoras que contiene, situada en el "Vichadero", 8.a sección judicial del Departamento de Rivera, empadronada con el número 1897, compuesta de una superficie de dos mil novecientas ochenta y ocho hectáreas, cuatro mil ciento ochenta metros cincuenta decímetros, lindando, según título: por el Norte, con Ana Mattos de Oliveira y Ana S. Camargo; por el Sud, con Antonio Payva; por el Este, con el río Negro la laguna "Mengotti" Tertuliano Tachado y Ana Mattos y por el Oeste, con la sucesión de don José María Rodríguez. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el 10 o|o en garantía a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, ratificación, certificados de Registros y comisión legal de los rematadores serán de cuenta del comprador; 3.o Que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de esta ejecución; y 4.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaría, calle Rincón número 472. — Montevideo, Diciembre 23 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes: Misiones, 1365.

$74.00 Dic.28-5111-v.feb.9.

ANTONIO S. ZORRILLA y Cía.
Juzgado Letrado de lo Civil de tercer turno

Casa de dos plantas, en Pocitos: Cololó 2725, entre Ellauri y Berro, con facilidades de pago. El jueves 2 de Febrero, a las 18 horas. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Bibiana Rosés de Ladós contra Emilio Winterhalter. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 2 de Febrero próximo, a las 18 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Antonio S. Zorrilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Dos solares de terreno con los edificios, afirmados de hormigón y arrimos todo pagado y con las demás mejoras que contienen, empadronados, en conjunto, con el número 33.935 y antes, separadamente, con los números 33.935 y 33.936, ubicados en la 18 sección judicial de este Departamento, señalados con los números 19 y 20 en el plano levantado por el agrimensor Miguel L. Costa el 17 de Diciembre de 1912 y compuesto, el solar número 19, de un área de doscientos cincuenta metros cincuenta y seis decímetros, deslindados así: 9 metros de frente al Sud, sobre la calle

Cololó, entre las de Artigas (hoy Pedro F. Berro) y Ellauri; 9 metros al Norte, lindando parte con el solar 4. de don Gerardo Vázquez y parte con el solar número 15; 27 metros 90 centímetros al Este, lindando con los solares números 16, 17 y 18, y 27 metros 78 centímetros al Oeste, lindando con el solar número 20. El solar número 20 se compone de un área de doscientos cuarenta y nueve metros cincuenta y ocho decímetros, que se deslindan así: 9 metros de frente al Sud, sobre dicha calle Cololó, entre la de Artigas (hoy Pedro F. Berro) y Ellauri; 9 metros al Norte, lindando con el solar 4, propiedad de don Gerardo Vázquez; 27 metros 78 centímetros al Este, lindando con el solar 19, y 27 metros 63 centímetros al Oeste, lindando con los solares 1, 2 y 3, teniendo designadas las puertas de entrada al edificio con los números 2721 y 2725. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de ser aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Enero 7 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más informes: Misiones, 1365.

$51.00 En.14-5462-v.feb.1.o.

SATURNINO D. GAMBETTA

Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos caratulados "Angeloro Adelina M. contra María N. Llobet de Ferreira Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintisiete de Enero, a las 5 p. m., por intermedio del martillero don Saturnido D. Gambetta, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta, en el lugar de su ubicación y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situada en la décima sección judicial de este Departamento, barrio Humberto Primero, cuya fracción, que está empadronada en mayor área con el número sesenta y ocho mil trescientos veinte, es la señalada con el número dos en el plano del agrimensor don Horacio Uslenghi, de Noviembre de mil novecientos veintinueve, y encierra, según el mismo, una superficie de ochenta y un metros con ochenta y seis decímetros, deslindados así: siete metros treinta centímetros de frente al Nordeste, sobre la calle Comercio, por donde la entrada al edificio está señalada con el número dos mil ciento cincuenta y tres; igual extensión mide al Sudoeste, por donde linda con doña Natividad P. de Casella; once metros veinte centímetros en la línea del Sudeste y que por formar esquina con la calle Comercio, son también de frente a la de Mateo Cabral, y once metros veintitrés centímetros al Nordoeste, por donde linda con doña María Guido. Se previene: 1.o Que el comprador oblará, en el momento de serle aceptada la oferta, el 10 o|o del importe total, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código Civil; 2.o Que los gastos de escritura, certificados e impuestos, serán de cargo del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Actuaría de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. Habilitado el feriado mayor. — Mario de Vila, Actuario.

$36.00 En.11-5380-v.en.27.

JOSE A. BARDIER

Juzgado de Paz de la 22.a sección de la Capital

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la 22.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos ante su Juzgado y caratulados "Mayo 9 de 1932. José Rodríguez contra Vicente Césare. Reconocimiento de firma y cobro de pesos", se hace saber que el día 26 de Enero del corriente, a las 16 horas y en la casa sita en la avenida Carlos María Ramírez 440, esquina Chile, se procederá a la venta en subasta pública, por el rematador José A. Bardier, asistido del señor Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento, de los siguientes bienes: Un billar con una taquera y seis tacos, un mostrador de unos tres metros de largo, más o menos, una pirámide de metal de cuatro canillas, tres platos dos grifos y vasera y también otros bienes de poca importancia. Se previene que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele su oferta, el 10 o|o en garantía de la misma. Se hace constar que se habilitó la feria. — Montevideo, Enero 10 de 1933. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Juez de Paz.

$14.00 En.16-5463-v.en.26.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, dictado en autos rotulados "Ataliba Rodríguez Pereyra contra Paulino Dos Santos. Cobro de pesos", se hace saber que el día cinco de Febrero del año próximo, a las diez horas y en las puertas del Juzgado, el Alguacil, asistido del señor Actuario, procederá a vender en subasta pública, por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación y al mejor postor, todos los derechos y acciones que puedan corresponder a don Paulino Dos Santos en la sucesión de su señora madre doña Umbelina Machado de Dos Santos. Se previene que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y que los derechos y acciones a rematarse están tasados en la suma de un mil cien pesos moneda nacional. Nota: Se hace constar que para la publicación de este edicto se ha habilitado la próxima feria mayor. — Conste. — Paravís. — Artigas, Diciembre 15 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$18.20 En.21-5538-v.feb.4.

DANIEL E. GUTIERREZ

Juzgado L. Departamental de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos caratulados "Banco de la República (sucursal Pan de Azúcar) contra Rufino Rodríguez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinte de Febrero de mil novecientos treinta y tres, de la hora diez a diez y treinta, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Daniel E. Gutiérrez, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno solar, con sus edificios y demás mejoras, ubicado en Piriápolis, jurisdicción de la tercera sección judicial de este Departamento, señalado con el número veintidós del croquis respectivo, o sea, una parte del solar de terreno número seis de la manzana número terinta y dos del plano del agrimensor don Benigno Bonasso, levantado el veinte de Abril de mil novecientos doce, compuesto dicho terreno de una extensión superficial de cuatrocientos metros cuadrados, lindante: diez metros de frente al Nordoeste, a la calle Pablo Zufriateguy, por cuarenta metros de fondo que, por ser esquina, son de frente al Nordeste a la calle Buschental y linda: por el Sureste y Suroeste, con el resto del solar número seis. Se hace presente: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que se mantendrá la puja en el acto del remate, mientras haya postores que mejoren la oferta, pudiendo mantenerse aquélla aun vencida la hora, siempre que las ofertas sean continuadas; C) Que los gastos de escrituración, certificación, cordón y de práctica, serán de cargo del comprador; y D) Que los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria, donde podrán ser examinados por los interesados. A los efectos de esta publicación y de la fijación de una copia del presente edicto en el inmueble a rematarse, se ha habilitado la próxima feria judicial mayor. — Maldonado, Diciembre 24 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$41.40 En.21-5535-v.feb.7.

ROGELIO D. ARAUJO

Juzgado de Paz de la segunda sección de Maldonado

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz, dictada en los autos caratulados "La Empresa Constructora de Pavimentos de Miguel A. Yanuzzi contra la propiedad empadronada con el número 609 de la manzana número 7 Cobro de pesos", se hace saber que el día veinticinco de Enero próximo, de las diez a las once horas y en el lugar de su ubicación, el martillero don Rogelio D. Araújo, asistido del infrascripto y del señor Escribano don Alberto Luis Vidal, designado Actuario ad hoc, procederá a la venta al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un terreno solar y sus mejoras, ubicado en las calles Coronel Leonardo Olivera y Carlos Reyles, de esta ciudad, empadronado con el número 609 de la manzana número 7 y que linda: Norte Pío Guillermo Techera: Sur, calle Carlos Reyles Este, calle Coronel Leonardo Olivera y Oeste, María P. de García, el que ha sido tasado en la suma de mil doscientos cincuenta pesos. Se previene: A) Que sólo se admitirá ofertas que sobrepase a los dos tercios de la tasación; B) Que el mejor postor consignará en el momento de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma; C) Que los gastos de certificados, escrituración, etc., serán de cargo del comprador; D) Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina, a disposición de los interesados, como que a los efectos de esta publicación ha sido habilitado el feriado judicial mayor. — San Carlos, Diciembre 19 de 1932. — C. Gómez Graña, Juez de Paz.

$28.80 En.7-5294-v.en.24.

ANIBAL FERNANDEZ

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Maldonado

JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, y lo proveído por el infrascripto, en los autos sucesorios de Sinforosa C. Jaureguy de Gómez, se hace saber al público que el día siete de Febrero de mil novecientos treinta y tres, de las ocho a las ocho y treinta, de las ocho y treinta a las nueve, de las nueve a las nueve y treinta y de las nueve y treinta a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Aníbal Fernández, asistido del Actuario ad hoc, Escribano don Evaristo M. Costa y del suscripto Juez, a la venta en remate público de los siguientes inmuebles: Primero: Una fracción de campo ubicada en Aiguá, de esta Sección, compuesta de veintitrés hectáreas siete mil setecientos setenta y cinco metros cuarenta y seis decímetros y sesenta centímetros cuadrados, lindando: al Norte, con sucesión Ramón Gómez; al Este, con doña Manuela Bustamante; al Sur, con Angel Jaureguy y al Oeste, con Petrona Sabina Jaureguy. Aforado a treinta pesos la hectárea. Segundo: Otra fracción de campo contigua a la anterior, compuesta de treinta y cuatro hectáreas, mil ochocientas ochenta y ocho centiáreas y sesenta y ocho decímetros, lindando, según título: al Norte, con Eulogio Gómez (hoy sucesión); al Sur, Isidora Miniz de Jaureguy y por el Este, con Vicente Guadalupe y Casiano Gómez, cuyo raíz es parte del empadronado con el número tres mil trescientos dieciséis. Aforado, según padrón, en mil pesos. Tercero: Otra fracción de campo situada en el mismo paraje, compuesta de dieciséis hectáreas, ocho mil novecientos diecinueve metros, cincuenta y siete decímetros cuadrados, lindando, según título: al Norte y Este, con Casiano Gómez; al Sur, con sucesión Ramón Gómez y al Oeste, con Casiano Gómez, cuyo inmueble es parte del empadronado con el número tres mil cuatrocientos noventa y dos. Aforado en veintisiete pesos la hectárea. Cuarto: Otra fracción de campo inmediata a las anteriores, compuesta de cuarenta y ocho hectáreas, dos mil seiscientos noventa y seis metros sesenta y seis centímetros cuadrados, lindando, según título: al Norte, con Fermina Gómez; al Sur, María Inés Muniz; al Este, Aníbal Bustamante y Marcelina Muniz y al Oeste, Casiano Gómez, cuyo raíz está empadronado con el número tres mil trescientos diecinueve. Aforado en treinta y cinco pesos la hectárea. Se previene: A) Que los títulos de las propiedades se encuentran de manifiesto en esta Oficina a disposición de los interesados; B) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de las respectivas tasaciones; C) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento del importe de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; D) Que a los efectos de las publicaciones y fijación del presente edicto se ha habilitado la feria judicial mayor. — Pueblo Aiguá, Enero 11 de 1933. — Alejandro Rodríguez, Juez de Paz.

$61.80 En.21-5534-v.feb.7.

COMERCIALES

CLAUSEN Y Cía. Ltda. S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 30 del corriente, a las 17 y 30 minutos, en el local social, calle Miguelete número 1503, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria anual del ejercicio 1931 - 32 y balance del mismo; 2.o Designación de Síndico titular y Síndico suplente y fijación de la dotación del cargo; 3.o Designación de dos accionistas que deberán firmar conjuntamente con la Mesa el acta de la asamblea.

Esta asamblea se realizará con cualquier quórum por ser segunda convocatoria. Se *previene a los señores accionistas que para* concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad antes del día 27 del corriente — El Secretario.

$6.60 En.23-5558-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago público que he prometido vender a l s señores Latorre y Benavídez el comercio que en el ramo de lechería gira en esta plaza con la denominación de "Lechería Defensor", sita en la calle Defensca número 1201. Los acreedores deben presentarse en la misma con los justificativos de sus créditos. — Raúl A. Ronzoni.

$5.00 En.23-5554-v.feb.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que hemos vendido a la señora Matilde Oberti de Sampo la casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas establecida en esta ciudad, en la calle Colón y Entre Ríos, lo que hacemos saber a los interesados a los efectos correspondientes. — Paysandú, Enero 16 de 1933. — Rabellino y Dodera.

$5.00 En.23-5557-v.feb.11.

"LA FRIGORIFICA URUGUAYA"
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

Se cita por segunda y última vez a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el escritorio de esta Sociedad, el 30 del corriente, a las 15 horas, con el objeto determinado por los artículos 12 y 16 de los estatutos sociales. Orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance e informe de los miembros de la Comisión de Cuentas correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1932. 2.o Elección de dos miembros titulares y dos suplentes para la Comisión de Cuentas. 3.o Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el Presidente, firmen el acta de la asamblea.

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones en las Oficinas de esta Sociedad, calle 25 de Mayo número 417, hasta las 15 horas del día 29 del corriente, a fin de obtener entrada a la asamblea, según el artículo 10 de los estatutos. — Montevideo, Enero 10 de 1933. — El Directorio.

$10.50 En.23-5562 v.feb.8.

COMPAÑIA DE PRODUCTOS AGRICOLAS
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Febrero próximo, a las 16 horas, en el local de la Compañía, calle Paraguay número 2073, para considerar la siguiente orden del día: A) Memoria y balance presentados por el Directorio e informe de la Comisión Fiscal; B) Distribución de utilidades y forma de pago; C) Indicar el número de personas que deben integrar el Directorio, de acuerdo con el artículo 9.o; D) Elegir los Directores, Comisión Fiscal y respectivos suplentes; E) Dar cuenta de las modificaciones de los estatutos; F) Eliminación del inciso B) del artículo 32; G) Emisión de acciones serie C. — Montevideo, Enero 20 de 1933. — El Secretario.

$9.00 En.23-5546-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender nuestra casa de comercio en el ramo de accesorios para autos y sus derivados, que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Barufardi y Compañía" al señor José Gatti. La presente publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, para que los acreedores se presenten con sus justificativos al escritorio del intermediario señor Juan J. Sanguinetti, sito en la calle Ituzaingó número 1332, para series satisfechos. Se hace constar que dicha razón social continúa con la empresa de camiones y transportes. — Andrés Franco. — Gelinde Barufardi. — José Gatti.

$5.00 En.7-5303-v.en.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público que hemos vendido a la sociedad "Fontana y Candela" la casa de comercio que en el ramo de fabricación de productos porcinos y sus anexos teníamos establecida en la calle Rivera número 2982, de esta ciudad. A los efectos legales se hace saber a los acreedores que deben presentarse con sus respectivos justificativos en la casa número 2982 de la calle Rivera, de esta ciudad. — Félix Prado Vilar. — José Bello García.

$5.00 En.20-5529-v.feb.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales, con la intervención del balanceador público Manuel Calvelo Mariño, escritorio calle Ejido número 914, el señor José Ma. González vende al señor Angel A. Pizano la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas que tiene establecido en la calle Juan Paullier número 1681. Los acreedores pueden presentar sus cuentas en la mencionada casa de comercio. — Montevideo, Enero 3 de 1933. — José Ma. González. — Angel A. Pizano.

$5.00 En.7-5304-v.en.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he comprado a Celestino Costa Fernández la casa de comercio que en el ramo de carnicería tenía establecida éste en la casa de la calle Río Branco número 1052. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores de Celestino Costa Fernández para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía de M. Belino Gadea, en la casa de la calle Zabala número 1331, dentro del término de treinta días. — José Amarelle.

$5.00 En.11-5368-v.en.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que con fecha de hoy hemos disuelto la sociedad comercial que teníamos constituída para explotar un negocio de farmacia en el pueblo Colón, quedando el activo y pasivo a cargo del socio señor Cosme de los Santos. Y a los efectos legales formulamos esta publicación, pudiendo los interesados concurrir a la escribanía de Atilio Arrillaga Safons, calle Misiones número 1325. — Montevideo, Enero 10 de 1933. — Cosme de los Santos. — Antonio Alvarez Rodríguez.

$5.00 En.12-5387-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llevo a conocimiento del comercio y del público en general que por escritura que hoy autorizó el escribano Orlando Firpo, he prometido vender a doña Pilar Gómez la carnicería que tengo instalada en la calle Gaboto número 1865, de esta ciudad. Los acreedores, con los justificativos de sus respectivos créditos, deberán presentarse en el estudio de dicho escribano, avenida 8 de Octubre número 2974, dentro del término legal a fin de hacerlos efectivos. — Montevideo Enero 7 de 1933 — Antonio Bonne

$5.00 En.11-5384-v.en.30.

VENTA DE CARNICERIA

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Vicente Miraglia la casa de comercio que en el ramo de carnicería tenemos establecida en esta ciudad, calle Paysandú número 1299, esquina Yaguarón. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación para que los que tengan cuentas a cobrar las presenten al local indicado dentro del término de treinta días. — Montevideo, Enero 2 de 1933. — Sucesión Isidoro Aturaola.

$5.00 En.5-5264-v en.24.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

En cumplimiento de lo que disponen los artículos 33 y 35 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas del Banco Italiano del Uruguay para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día viernes 27 del corriente, a las 16 horas, en el local del Banco, calle Cerrito número 428, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Requisitos preliminares de acuerdo con los estatutos; 2.o Aprobación de la memoria y balance correspondientes al semestre vencido el 31 de Diciembre de 1932, y presentación del informe de la Comisión de Cuentas.

Nota. — De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día 23 del corriente, a las 16 horas. — Montevideo, Enero 12 de 1933

$9.75 En.13-5426-v.en.27.

VENTA DE NEGOCIO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don Anselmo A. Negro mi negocio de almacén y billar ubicado en esta ciudad, en la calle Rivera esquina Blanes. Los que se consideren acreedores deberán dirigirse al prominente comprador, señor Negro, en el local mencionado, para recibir el importe de sus créditos dentro de treinta días, contados desde la primera publicación de este aviso. — Fray Bentos, Enero 2 de 1933 — Roberto Picant.

$5.00 En.10-5336-v.en.30.

FRIGORIFICO ARTIGAS, S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo determinado por los estatutos, se convoca a los accionistas de la "Sociedad Anónima Frigorífico Artigas" para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 30 de Enero corriente, a las 16 y 30 horas, en sus oficinas, calle Zabala número 1338, para tratar los asuntos siguientes: 1.o Memoria, inventario y balance general correspondientes al décimoséptimo ejercicio social e informe del Síndico: 2.o Elección de Síndico titular y suplente.

Los accionistas para poder concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes del 27 del citado corriente Enero. — El Secretario.

$6.00 En.16-5455-v.en.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al Público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor del señor Adolfo Argento el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Williman número 804, esquina a la de José Ma. Montero, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para series satisfechos. — Montevideo, Enero 12 de 1933. — Manuel Tilve.

$5.00 En.16-5444-v.feb.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del comercio y del público en general que por intermedio del escribano Armando Raciune, voy a vender al señor Ernesto Campodónico el comercio que en el ramo de café y bar tengo establecido en el camino Cuchilla Grande número 22, frente a la Estación Manga. En consecuencia, pido a los que se consideren con derecho pasen con los justificativos de sus créditos por el citado comercio dentro de los treinta días, a contar desde hoy. — Montevideo, Enero 2 de 1933. — Domingo Peregalli.

$5.00 En.7-5290-v.en.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender todos los bienes que constituyen el negocio de peluquería y salón de lustrar sito en la calle Pérez Castellano número 1518, de esta ciudad. Los interesados y acreedores deben presentarse en ese negocio dentro del término legal, bajo apercibimiento y hacer poner a su cuenta y reclamos el "visto" de los compradores A. Forte y V. Torres. — Montevideo, Diciembre 31 de 1932. — Antonio Terminiello. — Antolín Montañese.

$5.00 En.5-5280-v.en.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al farmacéutico Félix Cirimello el activo y pasivo de la farmacia que tengo establecida en Gomensoro, 9.a sección del Departamento de Artigas, haciéndome cargo yo del pasivo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago la presente publicación. — Manuel Jesús González.

$5.00 En.18-5484-v.feb.6.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos contratado vender a favor de don José Amoedo el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Presidente Berro número 2452 esquina al bulevar Artigas, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Enero 16 de 1933. — Hipólito Fernández. — José Amoedo y Compañía.

$5.00 En.18-5495-v.feb.3.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Francisco González Verano la provisión de comestibles en general situada en la calle Soriano número 1750, esquina Magallanes, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Enero 3 de 1933. — Alfonso Gándara.

$5.00 En.7-5257-v.en.26.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Guillermo Ithurralde el almacén de comestibles en general situado en la calle Sochantres número 2951, esquina Gregorio Funes, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Enero 10 de 1933. — Rafael Pizzolanti.

$5.00 En.13-5411-v.feb.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don Elbio Sánchez la casa de comercio denominada "Tipografía Victoria", que gira en esta Capital, calle Florida número 1579. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el escritorio del escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo número 317. — Montevideo Enero 11 de 1933. — Juan de Rita. — Elbio Sánchez.

$5.00 En.14-5428-v.feb.2.

COMPAÑIA FINANCIERA E INDUSTRIAL
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
Convocatoria

Se previene a los señores accionistas que, la Compañía Financiera e Industrial para la asamblea general ordinaria que, de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos sociales, tendrá lugar el día 20 de Febrero, a las 16 y 30 horas, en el local social, calle Zabala número 1338, a los efectos de considerar la siguiente orden del día: 1.o Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.
el acta; 2.) Aprobación de los balances y memoria correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Octubre de 1932, 3.o Elección de Directores titulares y suplentes; 4.o Nombramiento de dos escrutadores para firmar
Se convoca a los señores accionistas de de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, deberán depositar sus respectivas acciones en la Tesorería de la Sociedad con tres días de anticipación. — Montevideo, Enero 12 de 1933. — El Secretario.
$9.00 En.13-5400-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, avisamos que hemos prometido en venta a los señores Otton L. Brena y Enrique Nadotti la casa de comercio que en el ramo de café y bar denominado "El Verdum" tenemos instalado en la calle Rivera número 2093, en cuyo local deberán presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal para su cobro. — Montevideo, Enero 13 de 1933. — Bernau y Perrone.
$5.00 En.17-5476-v.feb.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que por escritura que autorizó en esta fecha el escribano señor Carlos E. Schickendantz, fué declarada totalmente disuelta la sociedad que giraba en esta plaza con la razón social "Esteban Salaberry (hijo) y Compañía", habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma el suscripto Esteban Salaberry (hijo). — Montevideo, Enero 5 de 1933. — Esteban Salaberry (hijo). — Enrique Pérez Salaberry.
$5.00 En.11-5342-v.en.30.

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas del Banco Territorial del Uruguay a asamblea general ordinaria que deberá efectuarse el día 2 de Febrero próximo, a las 17 horas, en el local del Banco, calle Cerrito número 425, para considerar la memoria y balance correspondiente al 40.o ejercicio, deliberación sobre las cuentas aprobadas por el Síndico y fijación de la retribución a los señores Directores y Síndico.
El registro de acciones se cerrará el día 30 del corriente, a las 16 horas, de acuerdo con lo que dispone el artículo 35 de los estatutos. — Montevideo, Enero 16 de 1933. — El Secretario.
$6.00 En.17-5482-v.en.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver, a partir desde el día 29 de Diciembre próximo pasado, la sociedad que teníamos constituída en el ramo de sastrería con domicilio en la calle 25 de Mayo número 278, de esta ciudad, y que giraba bajo la firma de "Carreiras y Papo", retirándose el señor Alfonso Carreiras y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Daniel Papo (socio). Hacemos esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 4 de 1932. — Alfonso Carreiras. — Daniel Papo.
$5.00 En.9-5325-v.en.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al público y al comercio hacemos saber que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Arburu y Comunale", establecida con fábrica de rodados en la calle San Quintín número 4319, de esta ciudad, quedando a cargo del señor Gregorio Comunale el activo y pasivo de la misma y separado de ella el señor Fidel D. Arburu. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Enero de 1933. — Fidel D. Arburu. — Gregorio Comunale.
$5.00 En.9-5324-v.en.28.

VENTA DE PARTE DE PANADERIA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que ante el escribano José Babío, calle Sarandí número 493, hemos prometido vender a don Juan Ferrer la participación que nos corresponde en la sociedad "Sánchez, Ríos y Compañía" dedicada a la explotación de la panadería "La Imperial", establecida en esta Capital, en la avenida General Flores número 2605 — Montevideo, Diciembre 31 de 1932. — Jesus Barizo — Ventura Landeira Martínez — Juan Ferrer.
$5.00 En.9-5320-v.en.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, hemos contratado vender a favor de don Gabino Reinoso el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Sitio Grande número 1297, esquina a la de Guaycurú, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 18 de 1933. — Colodro e Hijos.
$5.00 En.20-5516-v.feb.8.

COMPAÑIA NACIONAL DE LANCHAJES Y REMOLQUES, S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 del corriente, a las 17 horas, en el local social, calle 25 de Agosto número 493. Orden del día: Consideración del acta de la última asamblea general, de la memoria, del informe de la Comisión Fiscal y del balance general. El registro de acciones quedará cerrado el día 25 a las 17 horas. — El Secretario.
$6.30 En.20-5514-v.en.26.

SOCIEDAD COMERCIAL DE MONTEVIDEO
37.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 de los estatutos de la "Sociedad Comercial de Montevideo", se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que por resolución del Directorio se celebrará el día sábado 28 del mes corriente, a las 10 y 30 horas, en sus oficinas, calle Rincón número 503, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Elección de cuatro miembros del Directorio y cinco suplentes.
Para el depósito de acciones que establece el artículo 12 de los estatutos, se fija el plazo desde la fecha hasta el 25 del mes corriente, a las 16 horas. La boleta que acredite el depósito o indique los votos que represente el accionista servirá de entrada a la reunión — Montevideo Enero 20 de 1933. — Enrique C. Lichtenberger, Secretario.
$12.60 En 20-5520-v.en.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público se comunica que por escritura otorgada ante el escribano don Eduardo Vero, el 10 del corriente mes, ha quedado totalmente disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón de "Bülow y Marañon", habiéndose hecho cargo del activo y pasivo la sucesión de don Guillermo de Bülow. — Montevideo, Enero de 1933
$5.00 En.19-5500-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio en general que hemos vendido nuestra fábrica de mosaicos que giraba en esta villa bajo la razón social de "Sampietro y Beleratti" al señor Luis Rivas. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo presentarse en el término legal los que hubieren de ejercer algún derecho. — La Paz (Departamento de Canelones), Enero 18 de 1933. — Juan Belleratti. — Juan Sampietro. — Luis Rivas.
$5.00 En.19-5505-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público que he prometido vender al señor Girágos Kizecian el puesto de comestibles sito en la avenida Agraciada número 3152. Los acreedores pueden presentarse en la misma con sus respectivos créditos. — Ohannes Charukian.
$5.00 En:19-5513-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la presentación que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que el día 31 de Diciembre último, por conclusión de negocios, cerré mi casa comercial denominada "La Brasilera", casa de las sedas, establecida en esta plaza, calle Juan Carlos Gómez número 1328, y que me encuentro instalado provisoriamente en la calle Buenos Aires número 528. — Montevideo Enero 18 de 1933. — Barbar Acle
$5.00 En.19-5507-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido vender al señor Gerónimo Izetta la casa de comercio establecida en camino Carrasco número 171, invito a mis acreedores a presentarse en el escritorio del señor F. Silva y Armas, calle Sarandí número 444 (escritorio número 7), con los documentos y justificativos de los créditos dentro del término de treinta días a contar desde el nueve del mes en curso. — Montevideo, Diciembre 9 de 1932. — Julio A. Rosas.
$5.00 En.18-5490-v.feb.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor del señor José Sotelo el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle 21 de Setiembre número 2435, esquina a la de Libertad, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 3 de 1932. — Constantino Campos — Benedetto Briasco.
$5.00 En.7-5296-v.en.26.

SOCIEDAD COOPERATIVA TELEFONICA NACIONAL
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Enero de 1933, a las 16 horas, en el local de la Administración, Plaza Independencia número 837, con la siguiente orden del día: 1.o Aprobación de la memoria y balance del ejercicio 1932; 2.o Elección de tres titulares y sus respectivos suplentes para integrar la Comisión Directiva; 3.o Elección de una Comisión Revisora de Cuentas con sus respectivos suplentes; 4.o Solución de las cuentas pendientes con la International Telephone and Telegraph Corporation; 5.o Designar una Comisión Delegada de la asamblea para aprobar el acta de la sesión conjuntamente con la Mesa.
Con anticipación de cinco días al que deba celebrarse la asamblea deberán los señores accionistas inscribir el número de sus acciones para tener derecho de entrada a la misma (artículo 18 de los estatutos). — Montevideo, Enero 11 de 1933.
$9.00 En.13-5417-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que don Carlos Aduan ha prometido vender a los señores Vicente Torres Marí y Vicente Guasch el giro comercial que en el ramo de fonda está establecido en la calle Piedras numero 456. A los efectos legales se fija como domicilio la citada calle Piedras número 456. — Montevideo, Enero 7 de 1933. — Carlos Aduan. — Vicente Guasch. — Vicente Torres Marí.
$5.00 En.10-5363-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de las disposiciones de la ley de 26 de Setiembre del año 1904, hago saber al comercio y al público en general que con intervención del balanceador público Mario M. Vila, escritorio calle Justicia número 1974, he prometido vender al señor Juan Sotelo la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho que tengo establecida en la calle Almirante Brown número 1849, esquina Juan R. Gómez, de esta ciudad. Por tanto, todos los que se consideren acreedores deben presentar sus cuentas en el comercio indicado dentro del término legal. — Montevideo, Enero 6 de 1933. — Juan Sotelo. — María Pereyra.
$5.00 En.9-5319-v.en.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36), hemos contratado vender a favor de los señores Vicente Blanco y Emilia Benítez la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecida en la calle Mercedes número 1303, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 11 de 1933. — Julio Franceschini. — Antonio Pedreira.
$5.00 En.12-5391-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llevo a conocimiento del comercio y del público en general que he vendido al señor Ernesto Lagrilla Irazu la parte que tenía en el establecimiento de panadería denominado "Del Globo", calle Gaboto esquina Belén y que giraba bajo mi firma, siendo de cargo del comprador el activo y pasivo del comercio. Las cuentas que hubiere a cobrar deben presentarse en el término de la ley para su reconocimiento, al señor Federico de los Santos, en su escritorio, calle Gaboto y Purificación. — Salto, Enero 4 de 1933 — Ventura L. Umpierre. — Ernesto Lagrilla Irazu.
$5.00 En.10-5339-v.en.30.

VENTA DE COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que don Angel G. Tirelli prometió vender a don Angel H. Volonterio, ante el escribano Manuel F. Espasandín, calle Treinta y Tres número 1519, la casa de comercio que en el ramo de sombrerería, camisería y artículos para hombres está establecida en la calle Sierra número 2286, quedando a cargo del comprador el activo y pasivo de la misma. — Montevideo, Enero 17 de 1933. — Angel G. Tirelli. — Angel H. Volonterio.

$5.00 En.17-5472-v.feb.6.

VENTA DE COMERCIO

Hago saber al comercio y al público que he prometido en venta al señor Angel Valverde la mitad indivisa que en condominio con este propio señor me pertenece en el giro comercial que en el ramo de restaurant y bajo la denominación de "Sportman" se halla establecido en la calle Yaguarón número 1332, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los que se consideren acreedores concurrir con sus justificativos a la escribanía del señor Carlos E. Schickendantz, calle Juan Carlos Gómez número 1434, todos los días hábiles de 10 a 11 1|2. — Montevideo, Enero 10 de 1933. — Manuel Albores.

$5.00 En.13-5419-v.feb.1.o.

PROVISION VENDIDA

Comunico al público y al comercio en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Antonio Lacquaniti, escritorio calle Tacuarembó número 1367, he prometido vender al señor Hércules Sofocleus mi casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles y verduras tengo establecida en esta ciudad, calle Libres número 1552. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos correspondientes en la oficina del balanceador Lacquaniti, calle Tacuarembó número 1367, para ser satisfechos. — Montevideo, Enero 12 de 1933. — Hércules Sofocles. — Andrés Mata.

$5.00 En.13-5424-v.feb.4.

LANERA URUGUAYA, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el 30 de Enero de 1933, a las 15 horas, en su local, calle Solís número 1478, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al cuarto ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1932; 2.o Elección de tres Directores titulares; 3.o Elección de dos Directores suplentes; 4.o Elección de Síndico y suplente; 5.o Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el Presidente, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos, tres días antes del fijado para la asamblea. — Montevideo, Enero 9 de 1932. — El Directorio.

$9.00 En.10-5345-v.en.26.

ARMOUR DEL URUGUAY, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que, de acuerdo al artículo 25 de los estatutos, se reunirá el día 20 de Febrero, a las 16 horas, en el local social, calle Zabala número 1338, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta; 2.o Aprobación de la memoria y balance del ejercicio fenecido el 31 de Octubre de 1932; 3.o Elección de Directores titulares y suplentes; 4.o Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, tendrán que depositar en la Tesorería de la Sociedad, con tres días de anticipación, sus respectivas acciones. — Montevideo, Enero 12 de 1933. — El Secretario.

$9.00 En.13-5399-v.en.24.

VENTA DE IMPRENTA

Hago saber al público y al comercio en general que he vendido a mi hijo Alberto O. Nicolini la imprenta y tipografía conocida con el nombre de "Tipografía Nicolini", con asiento en esta ciudad, calle Uruguay número 720, en escritura que autorizó el escribano don Heriberto L. Meyer el 15 de Diciembre del corriente año. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentar los justificativos del caso en el domicilio indicado. — Paysandú, Diciembre 15 de 1932. — Doloslira C. de Nicolini.

$5.00 En.10-5357-v.en.30.

ASOCIACION DE LA IGLESIA METODISTA EPISCOPAL EN EL URUGUAY

SEGUNDA CITACION

A los miembros activos de esta Asociación se les convoca, de acuerdo con el artículo 8.o de los estatutos, para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 30 de Enero de 1933, a las 9 horas, en el salón A, calle Médanos número 1310. Orden del día: 1.o Lectura del informe del Directorio; 2.o Elección de cinco miembros laicos para integrar el Directorio en el nuevo ejercicio. — Montevideo, Enero 12 de 1933. — Enrique C. Balloch, Presidente. — Florencio Ochotorena, Secretario.

$6.00 En.16-5456-v.en.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al público y comercio en general que con esta fecha ha quedado disuelta la sociedad de hecho que giraba en esta plaza bajo la firma "Ismach y Probiner" y que el señor Jusid Isnach se ha hecho cargo del activo y pasivo de esa firma social. — Montevideo, Diciembre 23 de 1932. — Jhusik Ismach. — Alevan Probiner.

$5.00 En.9-5322-v.en.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos público que hemos rescindido el compromiso de compraventa del comercio en el ramo de lechería establecido en la casa calle Treinta y Tres número 1588, suscrito por el señor Alberto Dall'Orso en favor de la señorita María A. Correa. En consecuencia, continúa aquella casa de exclusivo cargo del suscrito Dall'Orso. — Montevideo Enero 14 de 1933. — Alberto Dall'Orso. — María A. Correa.

$5.00 En.17-5471-v.feb.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he vendido al señor Juan Miguel Arocena todas las existencias del negocio que en el ramo de café y billar tenía establecido en la Villa del Cerro, en la calle Grecia número 103, quedando el pasivo del referido negocio y los créditos a cobrar a mi exclusivo cargo. De acuerdo con lo establecido en la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 11 de 1933. — Anita Bordalt de Ferreyra.

$5.00 En.14-5431-v.feb.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "Durán y Cabrera", haciéndose cargo de todo el activo y pasivo el socio señor Manuel G. Durán. Los acreedores de la sociedad deben presentarse al domicilio de la misma en la calle Sarandí esquina Vidal. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San José, Enero 5 de 1933. — Manuel G. Durán. — Por la sucesión de don Donato S. Cabrera: Elisa Baillo de Cabrera.

$5.00 En.9-5330-v.en.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, he contratado vender a favor de don Celso Rodríguez la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecida en la calle Juan D. Jackson número 1251, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos — Montevideo, Enero 3 de 1933. — Ricardo Rodríguez.

$5.00 En.7-5287-v.en.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en el ramo de garage y anexos en la calle Colonia número 2018, de esta ciudad, bajo la razón social de "Gebett y Larroca", en un todo de acuerdo con el compromiso firmado ante el escribano Francisco V. Irazoqui el 16 de Diciembre de 1932. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación y los acreedores deberán presentarse en el domicilio antes indicado. — Montevideo, Diciembre 26 de 1932. — Pedro Gabetti. — Máximo Larroca.

$5.00 En.5-5263-v.en.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor de los señores Avelino Araújo y José Santos Araújo la casa de comercio que en el ramo de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Paraguay número 2400 de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 3 de 1933. — Francisco Boullosa. — Avelino Araújo. — José Santos Araújo.

$5.00 En.5-5277-v.en.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos saber que hemos prometido vender al señor Viekoslav Vlauislavich la casa de negocio que en el ramo de bar y restaurant gira en esta plaza bajo la denominación de "Munich" en la calle Bartolomé Mitre número 1244, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo del negocio referido. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía de César de Ferrari, avenida General San Martín número 2524. — Montevideo, Diciembre 30 de 1932. — Tadeo Lutronich. — Julio Crisa.

$5.00 En.5-5266-v.en.24.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de los estatutos se convoca a los señores accionistas del Banco Popular del Uruguay a la asamblea general ordinaria que se celebrará el 25 del corriente, a las 16 y 30 horas, en el local social, calle 25 de Mayo número 402, esquina Zabala, para considerar y adoptar la resolución sobre la siguiente orden del día: Memoria del Directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al segundo semestre del 30.o ejercicio. Elección de tres Directores, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 25 de los estatutos. Elección de la Comisión Fiscal de Cuentas.

Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la asamblea depositarán sus acciones o certificados de depósito de éstas en otros Bancos o en las Cajas de la institución hasta el día 20 del corriente, o sean, cinco días antes del fijado para la reunión, como lo dispone el artículo 14 de los estatutos, y los accionistas que hayan de hacerse representar en la asamblea deberán, conforme a lo establecido en el artículo 15, comunicarlo al Directorio, también cinco días antes de la asamblea. — Montevideo, Enero 5 de 1932.

$15.60 En.9-5331-v.en.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que por escritura que autorizó hoy el escribano don David E. Schweizer quedó totalmente disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "Rizzo y Molinari", quedando a cargo de su activo y pasivo el señor Víctor R. Molinari. — Paysandú, Diciembre 24 de 1932. — Rizzo Molinari.

$5.00 En.5-5271-v.en.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Atilio Isnardi el despacho de bebidas y billar de mi propiedad sito en esta villa. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los que se consideren acreedores de dicho negocio deberán presentar los justificativos de sus créditos en mi negocio. — Nueva Palmira, Diciembre 26 de 1932. — Juan Delgue.

$5.00 En.7-5292-v.en.26.

VENTA DE COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor Primitivo Sastre la sucursal de mi casa comercial ubicada en la colonia Rossell y Rius, décima sección de este Departamento de Durazno, debiendo los que se consideren con derechos presentarse con los justificativos de sus créditos a la escribanía del señor Edmundo M. Osorio, calle Ituzaingó esquina Giró, de esta localidad, dentro del término legal. — Sarandí del Yí, Enero 10 de 1933. — Fernando I. Lagarreta.

$5.00 En.13-5420-v.feb.1.o.

FABRICA NACIONAL DE SOMBREROS "FENIX"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera convocatoria

De acuerdo con lo establecido en los artículos 9.o y 11 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 del corriente, a las 16 y 30, en las oficinas de la Sociedad, calle Rincón número 521, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura de la memoria del Directorio; 2.o Considerar el balance al 31 de Diciembre de 1932; 3.o Considerar la cuenta de ganancias y pérdidas, resolviéndose sobre aplicación de utilidades; 4.o Elección de las personas que han de integrar el Directorio en sustitución de los miembros salientes; 5.o Nombrar los tres accionistas que han de firmar el acta.

De acuerdo, con lo establecido por el artículo 12, las acciones deben ser inscriptas y depositadas en las Cajas de la Sociedad, calle Rincón número 521 hasta tres días antes del señalado para la asamblea. Según los mismos estatutos pueden ser depositados certificados de depósitos en los Bancos en lugar de las acciones. — Montevideo, Enero 11 de 1932. — Juan Cervini, Secretario.

$13.00 En.13-5406-v.en.26.

VENTA DE FARMACIA

Se hace saber al comercio y al público que he prometido vender a don Carlos Pedro Trivelli la farmacia que tenemos establecida en esta Capital, calle Solano Antuña número 2752, esquina Francisco P. Berro. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas en el local mencionado dentro del plazo de treinta días. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 2 de 1933. — Ema Rodríguez Cardama y Compañía.

$5.00 En.5-5265-v.en.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que hemos dejado sin efecto la promesa de compraventa concertada entre los señores Alfredo Esteves, Tomás Sánchez y Eduardo Vázquez, referente a la parte que le corresponde al primero de los nombrados en la zapatería establecida en la calle Cerrito número 547, de esta ciudad, quedando a cargo del expresado comercio los señores Camilo Vázquez y Alfredo Esteves. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Enero 11 de 1933. — Alfredo Esteves. — Camilo Vázquez. — Tomás Sánchez. — Eduardo Vázquez.

$5.00 En.14-5442-v.feb.2.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Forrajes

Se hace saber al comercio que esta Intendencia recibe propuestas hasta el día 26 de Enero de 1933, a las 9 y 30, para la provisión de 300.000 kilos de maíz, 100.000 kilos de avena y 300.000 kilos de alfalfa.

Por datos: Sección Adquisiciones, calle Piedras número 111, de 7 y 45 a 12 y 15.

(Cuenta corriente) En.24-5569-v.en.26.

CONTRIBUCION INMOBILIARIA DE LA CAPITAL

Expedientes de edificación y deslindes terminados. Plazo para el pago de los mismos, sin recargo: treinta días, a contar de la fecha de la presente publicación:

29701 — Desdemina M. de Deffés.
29701 — Antolín R. Sasseis.
29728 — Eloy G. Tejera.
31950 — Faustino González de León.
31950 — Arturo Ferenesi.
32253 — Bernerdino Sena.
32742 — Eraclio Díaz.
33160 — Margarita Q. de Casanova.
33165 — Leonardo Rivera (hijo).
33345 — Juan C. Alba.
33629 — Carolina G. de Behrens.
34667 — Ricardo Baliñas.
50434 — Luciano Muiño.
35030 — Constantino Gómez.
43481 — Angela Morosini.
43481 — María D. y José V. Zunino.
43481 — Domingo F. J. Zunino.
46648 — C. Baliñas.
60991 — Omar García Serrato.
60991 — José Borzielli Garacoche.
61005 — Dolores Trías
61005 — Eustaquio Trías y Cabrera.
61219 — Juan F. Peluffo.
63074 — Juan León.
63074 — Silvio Enrico Alberti.
63216 — Federico Blanco.
63216 — Francisco García Bugarín.
63281|82 — Antonio S. Silveira.
63281|82 — Ramón Vidal.
63286 — Severino Borgiani.
63286 — Carlos Kenchkerian.
63320 — Carmelo Rocha.
63320 — Juan Fernández.
63335 — Juan Carlos Caprile.
63404 — Alberto Herrera Reyes.
63404 — Emma Rousse Risso.
63409 — August Willich
63409 — Cecilia Silveira.
63409 — Antenor Dal Monti.
63409 — Daniel Eira.
63409 — Otto Rabe.
63409 — Julio César Alonso.
63409 — Víctor Vázquez Barriere.
63409 — M. Gorchi.
63908 — Manuel Gostari.
63908 — Marúa C. Regules de Castellano.
63908 — Oscar R. Ateraga.
63908 — María A. Gomensoro de Setriaffino.
63908 — Antonio S. Zorrilla.
64014 — Antonio Baldizán.
64014 — José Brunet y otros.
64194 — Guillermo Pérez Butler.
64194 — Norman Smith.
64226 — Juan Carlos Lasa.
64251 — Hugo O'Neill Guerra.
64251 — Antonio F. Fraga y otros.
64306 — Humberto M. Venosa.
64315 — Alfredo Arocena.
64315 — Ernesto Carlotta y Bosch.
64417 — Leonardo Ferretti.
64439 — Luis A. Casal.
64439 — Elisa Faridone.
64478 — Guido Selva.
64503 — Julio César Pedemonte.
64508 — José Miguel Cabot.
64532 — José Lamarque.
64553 — Alberto Gallicchio.
64619 — Pascual Papa.
65214 — Florinda García de Bervejillo.
65214 — María Iriberry de Victureira.
65221 — María E. Pérez Butler.
65221 — Bautista Monti.
65159 — Pedro A. del Cioppo.
65159 — Juan Elías Villa.
65159 — Francisco Valerio.
65234 — Martín Arregui Zabala.
65234 — Graciana Zaparrat de Longivanni.
65234 — Guillermo F. Rodríguez.
65276 — Federico Felicetti.
65276 — Manuel Tuñón.
65364 — Juan José Díaz.
65559 — Felipe Cogorno.
65559 — Eduardo Ravera (hijo).
65729 — Luis Fortumago.
65729 — Juan Arioni.
70022 — Teresa Gentile de Santarcieri.
70022 — María Teresa Santarcieri.
70110 — Ramona Buña.
70110 — Miguel Machuca.
70110 — Filipo Celestino.
70110 — Esteban Erclobi.
70110 — Félix Crespo.
70136 — Joaquín Fernando Parola.
70136 — Ernesto M. Martínez.
70142 — Vicente Baña.
70142 — Antonio González.
70163 — Ricardo Susena.
70163 — Berta C. Vázquez.
70164 — Emilio Abel Mateu.
70164 — Blas A. Revello.
70233 — Natividad Cedrés de Fereyra.
70233 — Juan Moreno.
70294 — Lorenzo Debernardi.
70347 — Pedro Espinosa.
70347 — Rosario Mendizábal.
70362 — José Caprile.
70390 — Escolástico J. C. Ronlán.
70390 — Atilio Languillet.
70390 — Roberto Sierra.
70392 — Ricardo Magri.
70392 — Prosperina Santa Marta de Aguirre.
70404 — Juan F. Peluffo.
70404 — Alejandro Dueñas.
70404 — Francisco Lorello.
70418|19 — Ernesto A. Fava.
70418|19 — En. Brandas Sosa.
70418|19 — Sancoviky Hnos.
70418|19 — Ramón F. Bardier.
70418|19 — Sebastián Diogo.
70496 — Pedro A. Gianazza.
70496 — Juan Jauregui.
70496 — Constantino Costas.
70538 — Sucesión Vicente Somma.
70538 — José M. y Nicolás Somma.
70574 — Felipe Moledo.
70582 — Raimundo Quereilhac.
70582 — Antonio Fernández.
70583 — Juan Luis M. Giriboni.
70583 — Juan Angel Dioni.
70585 — Augusto Ferrari.
70585 — Víctor Rolando y otros.
70607 — Braulia Zubizarreta.
70607 — Juan Carlos Colla.
70667 — Manuel Casal Fontela.
70667 — María Rodríguez Villar.
70681 — Benjamín C. de Oliveira.
70684 — Margarita y Manuel Guerra.
70728 — Marta y María Bustingorry.
70728 — Bernardo Bustingorry.
70748 — Lorenzo E. Risso.
70748 — Juan R. Risso.
70792 — Juan Pompilio.
70792 — Juan A. Giorello.
70792 — Juan Boassin.
70792 — Leonardo Schettini.
70792 — José Morbello.
70792 — Sebastián Peña.
70792 — María Rivas de Bentos.
70792 — Regino Ramos.
70792 — Mario Bonifacio.
70828 — Sandalio José Picardo.
70828 — Martín Serrat Casas.
70893 — Orestes Barilari.
70893 — Dolores Matto.
70893 — Rosa T. Comparada.
70940 — Andrés Curbelo.
70940 — Valentín Osinalde.
70830 — Diego Gagliano.
70897 — Juan A. Devitta.
70897 — N. Guerrero.
70897 — Norberto Honorio.
70934 — Miguel Potto.
70934 — Olimpio Moalli.
70934 — Miguel Garriga.
70934 — Florencio Falero.
70976 — Eleuterio Rodríguez Pintos.
70976 — Elisa C. de Staduti.
70976 — Alberto Vitaca.
70976 — Amadeo Vitaca.
70996 — Gabriel Borrás.
71006 — Juan Arrizabalaga.

(Cuenta corriente) En.24-5572-v.en.25.

CAPITANIA GENERAL DE PUERTOS
AVISO

Para conocimiento general se hace público que se ha resuelto, a solicitud de su propietario, conceder el cambio de nombre de la lancha a vapor denominada "Blandengue" por el de "Pingo". — Montevideo, Diciembre 26 de 1932. — El Capitán General de Puertos.

$3.00 En.24-5570-v.feb.9.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 23801

Montevideo, Enero 18 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Fuica y Compañía, con domicilio en la ciudad de Rosario, Departamento de Colonia (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"EL COLLA"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a (harinas, avena triturada y harinas de todas clases de cereales y legumbres). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.24-5573-v.feb.9.

ACTA N.o 23800

Montevideo, Enero 18 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Ruvertoni Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (menos escobas, mariposas, mates y azul, toda clase de bebidas comprendidas en la clase 2.a y toda clase de artículos de almacén y productos comestibles que están comprendidos en la clase 3.a). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.24-5574-v.feb.9.

ACTA N.o 23819

Montevideo, Enero 21 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Gomeza, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"YO - YO"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.24-5575-v.feb.9.

ACTA N.o 23815

Montevideo, Enero 21 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la International Harvester Export Company, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

McCORMICK-DEERING

para distinguir artículos de la clase 24.a (camiones). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.24-5571-v.feb.9.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION
ACTA N.o 292

Montevideo, Diciembre 16 de 1932. — Con esta fecha los señores Max Mhet y Emerich Weis, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve

años para "Fabricación de clavos en determinados tamaños, para zapatería en general, tapicería y ramos afines y alfileres de todo tipo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 En.24-5566-v.feb.13.

ACTA N.o 300

Montevideo, Enero 13 de 1933. — Con esta fecha los señores Enrique Figueira y José Barfuss, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de baterías completas para autos, radios, equipos eléctricos, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 En.24-5567-v.feb.13.

ACTA N.o 3698

Montevideo, Diciembre 28 de 1932. — Con esta fecha los señores Rescala Neffa y Hno., han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo modelo de cuello para camisas, de doble aplicación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 En.24-5568-v.feb.13.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Enero del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL MIHALY, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad húngaro, nacido en Mozón, domiciliado en la calle Ejido número 1000, y doña CATALINA BARTL, de 36 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Aradul, domiciliada en la calle Ejido número 1000.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2633-v.en.31.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASIANO NIEVES ANELLO, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Paraguay número 2542, y doña ELVIRA M. FERNANDEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paraguay número 2542.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1635-v.en.31.

12.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUFINO TOMAS BURGOS, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la avenida San Martín número 2545, y doña HERMINIA BARBOZA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oirental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la avenida San Martín número 2545.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.

(Gratis) 2631-v.en.31.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Enero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR MANUEL MARTINEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Brito del Pino número 1172, y doña MARIA ELENA VILLENEUVE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 2093.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil.

$2.00 2634-v.en.31.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 22 del mes de Enero del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN TORRES, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 580 (2.a sección judicial), y doña MERCEDES PEREZ GARCIA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Manuel V. Pagola número 3065.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra Oficial del Estado Civil.

$2.00 2632-v.en.31.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Natividad Alciaturi de Devincenzi, citándose a la vez a todos los que se consideren inetresados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Enero 19 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 En.21-5540-v.feb.1.o.

JOSE LORENZO Y LOSADA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Rocha

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a seción del Departamento de Rocha, dictado en los autos caratulados "Manuel Barreiro y Hermano contra Benigna Knuth o Felicia Knuth y otros. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el día diez de Febrero del año entrante, de las 15 a las 15 y 15 horas, en la puerta de este Juzgado, el martillero don José Lorenzo y Losada, con asistencia del Alguacil designado ad hoc, don Pedro Juan Muniz, y del Escribano Actuario designado ad hoc, don José Guruchaga Piñeyro, procederá a vender en remate almoneda un terreno solar y sus mejoras ubicado en la manzana número 63 de esta ciudad, con frente a la calle Uruguay, entre las de Francisco de los Santos y Leonardo Olivera, compuesto de una superficie total de ciento noventa y cinco metros cuadrados, que linda: en nueve metros 75 centímetros de frente, sobre la expresada calle Uruguay, por 20 metros de costados iguales y paralelos de fondo, lindando por éste con sucesión Juan Zeballos; por un costado, con Angelina Alberti de Stur y por el otro, con Saturnina Machado. Se previene: A) Que el inmueble de la referencia ha sido tasado en la cantidad de trescientos pesos y que no se admiten ofertas que no alcancen a las dos terceras partes de la tasación referida; B) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele su postura, el importe del 10 o|o de la misma; C) Que del inmueble a subastarse no existen títulos y que el que se otorgará al comprador será el que resulte de lo actuado en el respectivo expediente que se halla en la Oficina, el que podrán examinar los interesados y en el que consta haberse emplazado a todos los que se considerasen con derecho a dicho inmueble; D) Que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria mayor. — Rocha, Diciembre 21 de 1932. — Alvaro Bénder, Juez de Paz.

$36.40 En.24-5579-v.feb.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio que de común acuerdo y por ante el escribano don Nelson Raúl Risso, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "Maglione y Compañía" y que en el ramo de camisería, sombrerería y artículos de hombre en general y con la denominación de "New London" teníamos establecida en la calle Sarandí números 558 y 560, haciéndose cargo de la casa, con activo y pasivo el señor don Francisco Maglione (hijo) y separándose el señor don Alfredo Maglione, todo a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 16 de 1933. — Francisco Maglione (hijo). — Alfredo Maglione.

$5.00 En.21-5539-v.feb.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo se disolvió la sociedad constituida por los señores Telmo Abalde y Nemesio Abalde, que giraba en esta plaza bajo la firma "Abalde y Compañía" en el ramo de café y despacho de bebidas ubicado en la calle Convención números 1497|99, esquina Uruguay, quedando el activo y pasivo de la extinguida sociedad a cargo del ex socio señor Nemesio Abalde. El ex socio señor Telmo Abalde quedará retirado, haciendo renuncia a favor del señor Nemesio Abalde de todos los derechos que pudieran corresponderle. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Enero 20 de 1933. — Nemesio Abalde. — Telmo Abalde.

$5.00 En.21-5537-v.feb.9.

BOLSA DE COMERCIO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera convocatoria

Por disposición de la Cámara Nacional de Comercio se convoca a los señores socios de la institución para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el lunes 30 del corriente, a la hora 16, y en la que se tratará la siguiente orden del día: 1.o Considerar la memoria de la Cámara Nacional de Comercio y el informe y balance de la Comisión Administrativa; 2.o Nombramiento de tres socios asistentes para que aprueben el acta respectiva; y 3.o Elección de 7 titulares que han de integrar la Cámara Nacional de Comercio y de 14 suplentes en representación de los grupos I, II, III, V, VIII, XI y XIII. — Montevideo, Enero 22 de 1933. — El Secretario.

$10.50 En.21-5536-v.en.29.

LA CAJA OBRERA

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el viernes 3 de Febrero a las 17 y 30 horas, en el local social, calle 25 de Mayo y Treinta y Tres. Orden del día: A) Considerar la memoria y balance presentados por el Directorio y el dividendo que debe distribuirse a los accionistas; B) Proceder a la elección de cuatro titulares para integrar el Directorio, cuatro suplentes y Síndico.

A la vez se hace saber a los señores accionistas: 1.o Que para tener derecho a concurrir a las deliberaciones de la asamblea es indispensable proveerse de la correspondiente boleta que, haciendo constar el número de sus acciones y los votos que corresponden a cada accionista, expedirá la Gerencia desde el día de la fecha hasta el 1.o de Febrero próximo, a las 16 horas (artículo 42 de los estatutos); 2.o Que la asamblea tendrá lugar con cualquier número de accionista que concurra (artículo 38 de los estatutos). — Montevideo, Enero 23 de 1933. — Alfredo Arocena, Presidente. — Luis L. Dayviére, Secretario.

$12.00 En.24-5576-v.feb.3.

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional

BOLSA DE COMERCIO (*)

ULTIMAS COTIZACIONES HASTA EL 15 DE NERO DE 1933

DENOMINACION	Ultimas cotizaciones al contado	Día	Mes	Año
Deudas—				
Bonos de Construcción del P. Legislativo (leyes 31 Mayo 1918 y 28 Mayo 1923)	78.50	9	Enero	1933
Bonos Ferrocarrileros (ley 19 de Octubre de 1928)	78.50	31	Mayo	1932
Bonos de Garantía Ferrocarril U. del Este (ley 16 de Junio 1908)	[illegible]	6	Febrero	1930
Bonos de Oro de 1915 (ley 28 de Diciembre de 1914)	97.00	10	Marzo	1931
Bonos Instalaciones de Zonas Francas (ley 20 de Junio de 1923)	88.00	20	Junio	1932
Consolidada del Uruguay (ley 7 de Octubre de 1891)	67.40	14	Enero	1933
Carretera a Colonia (ley 16 de Octubre de 1928)	79.20	12	Mayo	1932
Edificios Universitarios (ley 13 de Diciembre de 1907)	92.00	2	Agosto	1932
Edificios Universitarios y Escolares (leyes 14 y 28 de Octubre de 1926)	75.20	11	Enero	1933
Externa 5 % 1919 — F. C. Urug. del Este (ley 30 de Enero de 1919)	91.00	10	Agosto	1928
Externa 5 % 1919 — F. C. de La Paloma a Rocha (ley 30 de Enero de 1919)	85.00	1.o	Marzo	1932
Interna de Conversión 6 1|2 %, 1916 (ley 8 de Noviembre de 1916)	84.00	11	Enero	1933
Interna Conversión 6 1|2 % 1916, 2.a serie (ley 13 de Diciembre de 1918)	83.10	13	Enero	1933
Internacional Brasileña (ley 12 de Diciembre de 1918)	70.80	3	Setiembre	1932
Nacionalización Puerto de Montevideo (ley 21 de Julio de 1916)	84.70	28	Julio	1932
Nacional de Saneamiento (ley 17 de Enero de 1919)	79.20	5	Enero	1933
Nacional de Saneamiento, 2.a serie (ley 20 de Diciembre de 1927)	81.20	24	Octubre	1932
Obras Públicas y Conversión de 1918 (ley 22 de Marzo de 1918)	78.00	9	Enero	1933
Obras P. y Conversión 1918, 6 1|2 o|o (leyes 26 de Mayo de 1920 y 1922)	83.00	29	Diciembre	1932
Obras Públicas 6 1|2, 1932	85.00	12	Enero	1933
Rescate de Títulos a Ubicar (ley 6 de Agosto de 1912)	66.80	5	Diciembre	1932
Títulos Deuda Pública 6 1|2 o|o, 1923 (ley de 23 de Noviembre de 1923)	83.50	13	Enero	1933
Teléfonos del Estado (leyes 21 de Octubre 1922, 16 Dic. 1915 y 15 Oct. 1931)	88.20	23	Noviembre	[illegible]
Empréstitos—				
Brasileño (ley 28 de Junio de 1894)	97.00	27	Mayo	1932
Conversión 5 o|o oro, 1905 (ley 23 de Enero de 1906)	87.30	12	Enero	1933
Obras Públicas 5 o|o de 1909 (ley 14 de Junio de 1909)	75.00	26	Mayo	1932
Títulos 5 o|o oro de 1914 (leyes 24 de Diciembre de 1913 y 14 de Julio de 1914)	89.00	8	Octubre	1931
Títulos 5 o|o oro de 1914 — Emisión local	91.50	28	Marzo	1930
Fomento Rural y Colonización (leyes 10 de Setiembre y 10 de Mayo de 1929)	75.00	15	Diciembre	1932
Frigorífico Nacional (ley 6 de Setiembre de 1928)	89.00	13	Octubre	1931
Frigorífico Nacional 6 1|2 o|o (ley 11 de Marzo de 1932)	88.20	31	Agosto	1932
Municipales—				
Bonos de Saneamiento (ley 7 de Junio de 1916)	90.00	15	Junio	1932
Bonos M. de Saneamiento, Serie E (decretos 28 de Diciembre 1923 y 5 Set. 1928)	81.30	7	Noviembre	1932
Bonos Municipales de Saneamiento, Serie F	80.00	22	Diciembre	1932
" " " " G	81.10	16	Diciembre	1932
" " " " H	79.50	23	Diciembre	1932
" " " " I	82.90	17	Octubre	1932
" " " " K	81.50	5	Noviembre	1932
" " " " L	80.20	21	Diciembre	1932
" " " " M	82.30	11	Noviembre	1932
" " " " N	80.50	20	Diciembre	1932
" " " " O	79.90	29	Diciembre	1932
" " " " P	79.80	28	Diciembre	1932
" " " " R	78.50	12	Enero	1933
" " " " S	78.60	13	Enero	1933
Empréstito Avenida Agraciada, S|A	74.50	5	Enero	1933
" " " S|B	77.00	10	Noviembre	1932
" " " S|C	74.80	4	Enero	1933
" " " S|D	79.80	17	Octubre	1932
Obligaciones Municipales	98.80	31	Enero	1930
Bonos Municipales Balneario Carrasco	86.00	10	Febrero	1931
Rambla Sud (ley 19 de Octubre de 1925)	100.00	10	Abril	1929
Bonos Municipales de Montevideo (Decreto 17 de Febrero de 1928)	75.00	14	Enero	1933
Bonos M. de Pavimentación, Serie A (decretos 27 de Junio 1928 y 5 de Set. 1928)	81.50	24	Noviembre	1932
Bonos M. de Pavimentación, Serie B	82.30	24	Octubre	1932
" " " " " C	80.80	8	Noviembre	1932
" " " " " D	79.40	9	Enero	1933
" " " " " E	83.80	29	Setiembre	1932
" " " " " F	79.60	12	Enero	1933
" " " " " G	82.00	12	Noviembre	1932
" " " " " H	79.30	11	Enero	1933
" " " " " I	82.40	7	Diciembre	1932
" " " " " K	80.40	22	Diciembre	1932
" " " " " L	79.60	7	Enero	1933
" " " " " M	78.70	4	Enero	1933
" " " " " N	81.50	24	Noviembre	1932
" " " " " O	79.20	5	Enero	1933
" " " " " P	78.70	4	Enero	1933
" " " " " R	80.00	26	Diciembre	1932
" " " " " S	79.70	12	Enero	1933
" " " " " T	79.70	13	Enero	1933
" " " " " U	78.60	4	Enero	1933
" " " " " V	78.80	4	Enero	1933
" " " " " X	81.00	27	Diciembre	1932
" " " " " Y	81.30	23	Octubre	1932
" " " " " Z	78.80	3	Enero	1933
" " " " " 1	83.70	14	Setiembre	1932
" " " " " 2	79.70	13	Enero	1933
" " " " " 3	79.70	14	Enero	1933

(*) Datos extraídos del Boletín.

DENOMINACION	Ultimas cotizaciones al contado	Dia	Mes	Año
" " " " Caminos " A	77.00	4	Enero	1933
" " " " " B	78.00	11	Enero	1933
" " " " " C	82.50	2	Agosto	1932
" " para mejoras de caminos serie A	85.00	25	Noviembre	1932
" Expropiación Ciudad de Montevideo	68.00	17	Marzo	1932
" R. Sud C. de Montevideo Em. L. S/A	71.50	13	Enero	1933
" " " " " B	83.50	12	Setiembre	1931
" " " " " C	76.50	27	Octubre	1932
" " " " " D	74.00	13	Diciembre	1932
Cédulas y Títulos—				
Hipotecarias,, Serie A	100.00	21	Diciembre	1932
" " B	100.50	21	Junio	1929
Hipotecarios " C y D	101.20	19	Marzo	1931
" " E	99.00	18	Agosto	1931
" " F	100.00	14	Enero	1933
" " G	95.00	4	Enero	1933
" " H	97.10	12	Enero	1933
" " I	100.00	16	Julio	1932
" " J	101.50	20	Diciembre	1932
" " K	99.00	21	Octubre	1932
" " L	101.50	30	Diciembre	1932
" " M	100.00	12	Enero	1933
" " N	98.00	16	Diciembre	1932
" " O	94.50	14	Enero	1933
" " P	92.30	10	Enero	1933
" " Q	93.50	3	Enero	1933
" " R	94.00	10	Enero	1933
" " S	85.50	10	Enero	1933
" " T	84.50	5	Enero	1933
" " U	84.80	10	Enero	1933
" " V	85.00	12	Enero	1933
" " X	84.40	13	Enero	1933
" " Z	84.20	13	Enero	1933
" " 25	83.30	12	Enero	1933
" " 26	84.20	11	Enero	1933
" " 27	83.50	14	Enero	1933
" " 28	84.30	13	Enero	1933
" " 29	84.50	14	Enero	1933
" " 30	82.50	14	Enero	1933
" de Obras Públicas, 1.a Serie	85.00	11	Julio	1931
bligaciones Hipotecarias, 1926	80.40	10	Enero	1933
bligaciones—				
Jockey Club	84.00	29	Diciembre	1932
cciones—				
Banco Cobranzas, Locaciones y Anticipos	200.00	28	Octubre	1932
anco Comercial	273.00	16	Diciembre	1932
anco de Crédito	125.00	10	Enero	1933
anco Popular del Uruguay	104.50	13	Enero	1933
Banco Territorial del Uruguay, Serie A	125.00	17	Diciembre	1932
Banco Territorial del Uruguay, Sieries B y C	125.00	15	Mayo	1929
arraca del Antepuerto (Preferidas)	100.00	19	Febrero	1930
asa A. Barreiro y Ramos	75.00	14	Noviembre	1930
Fábrica Nacionales de Cerveza	130.00	14	Enero	1933
Compañía Salus	135.00	2	Julio	1931
Compañía Zona Franca de Colonia	100.00	2	Junio	1928
Fábrica Nacional de Papel	154.00	24	Diciembre	1932
Mercado del Puerto	80.00	11	Setiembre	1930
Cristalerías del Uruguay	145.00	25	Octubre	1932
Compañía Nacional de Lanchajes y Remolques	139.30	7	Julio	1932
Vidrierías Unidas	85.00	15	Diciembre	1932
Arenera del Plata	125.00	18	Octubre	1932
Lechería Central Kasdof	60.00	11	Enero	1933
Fábrica Nacional de Calzados	112.00	15	Marzo	1931
Molinera y Panif. del Uruguay S. A.	110.00	27	Enero	1932